



edita excma. diputación provincial - alicante
martes, 14 de octubre de 2008

edita excma. diputació provincial - alacant
dimarts, 14 d'octubre de 2008

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		AYUNTAMIENTO FINESTRAT.	
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE.		-LICITACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MUSEO ETNOLÓGICO	22
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	4	AYUNTAMIENTO IBI.	
		-DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA	22
		-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA GESTIÓN DE SERVICIOS	23
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.	
AYUNTAMIENTO BENIFATO.		-ADJUDICACIÓN MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL ÁREA DE POBLACIÓN PERIFÉRICA LA CAPITANA	23
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. 3/08 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO	18	AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.	
AYUNTAMIENTO BUSOT.		-SUSTITUCIÓN DE ALCALDÍA	23
-APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2008	19	-CONVOCATORIA Y BASES PARA CUATRO PLAZAS DE ORDENANZA - NOTIFICADOR	23
AYUNTAMIENTO EL CASTELL DE GUADALEST.		AYUNTAMIENTO PLANES.	
-NOTIFICACIÓN EN MATERIA DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA	19	-LICITACIÓN DE LA OBRA: MEJORA, ACONDICIONAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL	25
AYUNTAMIENTO COX.		AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO.	
-CUENTA GENERAL AÑO 2007	20	-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	25
AYUNTAMIENTO DÉNIA.		AYUNTAMIENTO SANT JOAN D'ALACANT.	
-INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ORDENANZA VENTA NO SEDENTARIA	20	-EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007	26
-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR CONSUMO DE ALCOHOL EN LA VÍA PÚBLICA	20	AYUNTAMIENTO SANTA POLA.	
-EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007	21	-APROBACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL TRANSPORTE FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CURSO 2007/2008	26
AYUNTAMIENTO ELDA.		AYUNTAMIENTO TEULADA.	
-APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LOS FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL	21	-ESTABLECIMIENTO FECHA DEMOLICIÓN OBRAS	26
-APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. 12/08 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO	22	-ARCHIVO EXPTE. LEGALIZADOR OBRAS	28



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO TIBI.		-PROCEDIMIENTO 760/08 CITACIÓN	46
-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	28	-PROCEDIMIENTO 625/08 CITACIÓN	46
AYUNTAMIENTO LA VALL DE LAGUAR.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE.	
-APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA SOBRE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y REGULACIÓN DE SU TENENCIA	29	-PROCEDIMIENTO 626/08 CITACIÓN	46
AYUNTAMIENTO VILLAJOYOSA.		-AUTOS 578/08 SENTENCIA	46
-APROBACIÓN DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR TS-2 MONTIBOLI Y SU NORMATIVA	29	-AUTOS 482/08 SENTENCIA	47
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES ALICANTE.		-DESPIDOS 746/08 CITACIÓN	47
-APROBACIÓN INICIAL ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	35	-EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL 136/08 AUTO	47
DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.		-EJECUCIÓN DE TÍTULO JUDICIAL 174/08 AUTO	48
-INFORMACIÓN PÚBLICA PROYECTO RENOVACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DEL CASCO URBANO DE BIAR	35	-PROCEDIMIENTO 405/08 SENTENCIA	48
		-DESPIDOS 438/08 AUTO	48
		-DESPIDOS 750/08 CITACIÓN	48
		-DESPIDOS 745/08 CITACIÓN	49
		-PROCEDIMIENTO 753/08 CITACIÓN	49
		-PROCEDIMIENTO 437/08 CITACIÓN	49
		-DESPIDOS 738/08 CITACIÓN	49
		-DESPIDOS 769/08 CITACIÓN	49
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE.	
		-AUTOS 147/08 SENTENCIA	49
		-AUTOS 728/08 CITACIÓN	50
		-AUTOS 576/08 SENTENCIA	50
		-AUTOS 473/08 SENTENCIA	50
		-AUTOS 572/08 SENTENCIA	51
		-PROCEDIMIENTO 724/08 CITACIÓN	51
		-PROCEDIMIENTO 740/08 CITACIÓN	51
		-PROCEDIMIENTO 748/08 CITACIÓN	51
		-PROCEDIMIENTO 768/08 CITACIÓN	52
		-PROCEDIMIENTO 750/08 CITACIÓN	52
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO ALICANTE.	
		-EJECUCIÓN 167/08 AUTO	52
		-EJECUCIÓN 133/08 AUTO	52
		-PROCEDIMIENTO 576/08 CITACIÓN	53
		-PROCEDIMIENTO 366/08 SENTENCIA	53
		-PROCEDIMIENTO 748/08 CITACIÓN	54
		-EJECUCIÓN 161/08 AUTO	54
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE.	
		-AUTOS 732/07 - SENTENCIA	54
		-AUTOS 491/08 - SENTENCIA	55
		-AUTOS 163/08 - SENTENCIA	55
		-AUTOS 155/08 - SENTENCIA	55
		-AUTOS 142/08 - SENTENCIA	56
		-AUTOS 140/08 - SENTENCIA	56
		-AUTOS 70/08 - SENTENCIA	56
		-AUTOS 714/08 - CITACIÓN	57
		-AUTOS 455/08 - CITACIÓN	57
		-AUTOS 683/08 - CITACIÓN	57
		-AUTOS 602/08 - CITACIÓN	57
		-AUTOS 738/08 - CITACIÓN	58
		-AUTOS 730/08 - CITACIÓN	58
		-AUTOS 690/08 - CITACIÓN	58
		-AUTOS 692/08 - CITACIÓN	58
		-AUTOS 732/08 - CITACIÓN	58
		-AUTOS 727/08 - CITACIÓN	59
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE ALICANTE.	
		-AUTOS 584/08 CITACIÓN	59
		-AUTOS 725/08 CITACIÓN	59
		-AUTOS 737/08 - CITACIÓN	59
		-AUTOS 733/08 - CITACIÓN	59
		-AUTOS 501/08 - AUTO DESISTIDO	59
		-AUTOS 176/08 - SENTENCIA	60
		-AUTOS 762/08 - CITACIÓN	60
		-AUTOS 705/08 - CITACIÓN	60
		-AUTOS 854/07	60
		-AUTOS 100/08 - EJECUCIÓN	61
		-AUTOS 831/07 - EJECUCIÓN 158/08	61
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALBACETE.	
		-AUTOS 74/08 - CITACIÓN	62
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO CARTAGENA (MURCIA).	
		-AUTOS 273/07 - SENTENCIA	62
		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS VALENCIA.	
		-AUTOS 233/08 - SENTENCIA	62

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:		NOTARIA DE JOSE MIGUEL DE LAMO IGLESIAS.	
COMUNIDAD RIEGO MAYOR DE POLOP POLOP.		-ACTA DE NOTORIEDAD PARA LA INSCRIPCIÓN DE UN EXCESO	
-CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA	63	DE CABIDA	63

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO
ALICANTE****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27/11/92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; REQ=Requerimiento; PTOS=Puntos;

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
030057542555	CRESPO NUÑO, JUSTO JOSE	51336265	06.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030450252393	CAUCHO INDUSTRIAL VERDU S	B03097391	03.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030404702609	LATORRE Y VIÑES SL	B03145422	04.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030404584157	AUTO SINC S L	B03318052	04.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030404702592	MOBLES LA CARRASCA S L	B03894821	04.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057379711	MIHAI SALVAN, ADRIAN	X6845834E	22.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057916420	TRIFAN, VALERICA	X8985492J	05.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039404587427	ORTS GOMIS, MARIA DEL CARME	21535867	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404563678	JAREÑO LUZON, AMPARO	21638600	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039057342616	JUAN DOMENECH, TOMAS	21648199	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450263007	CASANOVA MAYOR, SERGIO	21658137	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057374889	MIRO MARTINEZ, OSCAR	21665141	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450214910	REGULATION WORLD SA	A03788429	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450200133	ALDESA CONSTRUCCIONES S A	A28233534	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404636530	OLIMPY S L	B03167707	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404408909	COMALCAR SL	B03255254	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450205740	RODRIGUEZ Y MANRESA SL	B03703709	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404608080	ROVI ALICANTE SL	B03861366	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450190504	MESON EL LLOC SL	B03897915	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057541447	BAMPER ASESORES S L	B03978350	07.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030450259491	COM SALVADOR MARTORELL ALI	B53033494	17.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450209537	VALGAUTO MOTOR SL	B53599189	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058301882	VALGAUTO MOTOR SL	B53599189	28.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
030057559853	SERVICIOS INTEGRALES EXTER	B53663266	03.06.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057673649	TEO LUXE CARS SL	B53737029	19.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450199763	CASAS DEL FUTURO DIAZ SL	B53781589	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058258277	ESTRUCTURAS Y HORMIGONADO	B54029178	13.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
039450207322	SERVICLASS INVEST SL	B54047949	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404627723	SERVICLASS INVEST SL	B54047949	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450254766	SERVICLASS INVEST SL	B54047949	07.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450240494	INMOARBESA NOVECIENTOS ONC	B54068952	12.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450263561	ESTRUCTURAS GETSEMANI DOS	B54159165	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450204461	ESTRUCTURAS GETSEMANI DOS	B54159165	28.07.2008	440,00		RDL 339/90	072.3		
030057575573	LOPEZ MARTINEZ, DAVID	NO CONSTA	28.03.2008	310,00		RD 2822/98	001.1		
030450234378	KEARUS, SUSAN	NO CONSTA	20.05.2008	200,00		RD 1428/03	048.		
030450225950	KHALFI, LOTFI	NO CONSTA	21.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.		
030056095245	KARAPETYAN, HARUTYUN	NO CONSTA	14.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057788027	MARTI, VICENT JONATAN	NO CONSTA	28.02.2008	310,00		RD 2822/98	001.1		
030450265545	CABRAL TORRES, SERAFIN	X0734927P	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057545234	AMAL, SALAH	X1142314L	10.05.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		
039404611697	MAILLET, ERIC HENRI	X1528432J	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450214855	AMAL, YOUSSEF	X2377175X	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450214284	AMELIN, VERONIQUE	X2472744Z	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057637542	BASSI, RUBEN HECTOR	X2550368J	24.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057626957	KASRIOUL, ABDELKARIM	X2582931P	05.06.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057793631	MECHTA, MOHAMMED	X2879727N	07.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057793382	EMOKPEA, PATRICK	X2903195C	06.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057737299	YARA SALAZAR, SANDRA VIVIAN	X3088749X	15.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030058238000	SIMBANA GARCIA, STALIN M.	X3379458E	03.06.2008			RD 1428/03	154.		(1)
030057558174	CORREDOR RIVAS, HECTOR JULI	X3383900W	21.05.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		
030057545660	LOJA CORNEJO, LORGIO LIVORI	X3471719X	03.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058211558	HANI, SAID	X3781812Z	08.05.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
030450237380	PASKANOV, DIMITRY	X3930079T	09.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030057436755	MBARKI, ABDELAZIZ	X4004110V	03.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058982710	LOPERFETI, SEBASTIAN	X4292618J	29.04.2008	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
039450189162	BAHFIR, YAHIA	X4296927K	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057625590	MESSAOU, GAID	X4409318B	13.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450196142	SACALBAÑO, CLAUDIO A.	X4518508C	08.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450216297	BERNARDEZ, EVELINA BEATRIZ	X4713483R	03.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450188650	DOUADI, DALEM	X4715749J	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039057432927	DJAWIDA, BENYAMINA	X5537928B	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450209951	SANZ MARTIN, CARLOS EDUARDO	X5566488M	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057933891	TOAQUIZA ANALUIZA, BYRON N.	X5732108W	21.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057637580	TOAQUIZA ANALUIZA, BYRON N.	X5732108W	21.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450261710	GORGJOJO, RICARDO	X5742148Z	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057102350	DE ABREU LADEIRA, ANTONIO	X5746299W	29.06.2007	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
030057760571	ROLDAN ROLDAN, EUSEBIA	X6151129D	01.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039404619647	VERMEIJ, VANESSA ALEXANDRA	X6349112P	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404702580	BUITRAGO, EFRAIN YOVANNY	X6456173G	04.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450250219	LOZADA VIVAS, HERMES	X6462354K	29.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057779117	QUINDE QUIÑONEZ, CARLOS H.	X6491399V	14.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058098201	EL HABIB, KABOUR	X6506002S	16.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057785841	GARCIA MELENDEZ, WILLIAM S.	X6618685K	30.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030450263123	FERNANDEZ RAMIREZ, OSCAR	X6778869X	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450205465	VASHAKIDZE, ZVIAD	X6797888P	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057540911	SAS, SERGIU ANTONIU	X6849018D	10.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
039450203675	PARVANOV, ATANAS PLAMENOV	X6901878S	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058240194	SPASOV CHALAMOV, GEORGI	X7144993C	15.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
039450180900	SKHENEIDER, GREGOR FRIEDRI	X7371880N	27.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057788684	YASSINE, SELINI	X7671636D	15.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058041525	HARRATI, NAAMANE	X7676171J	07.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
030058193982	SECAN, VIOREL	X8411836T	23.04.2008			RD 1428/03	130.1		(1)
030058193994	SECAN, VIOREL	X8411836T	23.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057624730	AJENJO, ALEXANDRE	X9463870Z	23.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030057576450	BOYER MORA, BAUTISTA	00804104	13.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030450259521	ESCRIBANO SANCHEZ, MARIA R.	04123252	10.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450256064	CORRALES BERMEJO, DIEGO	06570526	10.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058282474	CORRALES BERMEJO, DIEGO	06570526	22.05.2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
030057930294	ALVAREZ LOPEZ, JOSE ALFREDO	09772785	12.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030057361056	CORRAL TORRE, MANUEL SANTO	10821569	29.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450246071	RODRIGUEZ ESPINILLA, ORENCI	12172465	22.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030450218970	GOMEZ FUENTE, VALENTINA P	16234833	11.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030450220150	MOREN BUIL, MERCEDES	18023566	11.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
039450208120	MAS CHESA, ROSA	21326583	28.07.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
039404630515	SANCHEZ ANTON, ALFREDO	21361154	03.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450224137	CONESA ONCINA, FRANCISCO	21365244	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404642633	MAYOR PASCUAL, GASPAS S T	21375220	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057934603	FERRANDEZ HERRERO, ROSARIO	21394806	07.11.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
030057606545	BARBA BARRULL, CAROLINA	21395197	17.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450213399	CORREAS VICENTE, CONSUELO	21411658	29.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057760637	CARO CARMONA, JOSE ANTONIO	21423882	09.04.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
039450208788	HUERTAS ESTEVE, JOSEFA P	21423998	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030450259831	PEREZ HERNANDEZ, BERNARDO	21430636	18.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450260055	SEMPERE MARTINEZ, ROSA LORE	21437641	18.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039404626378	LOPEZ GONZALEZ MORO, F.	21444076	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450255345	VANLODCKE LOPEZ, CARMELO JO	21446033	09.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058199420	RIPOLL GARCIA, JOSE ANTON	21447242	01.05.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
030057627615	REYES SERRALTA, JUAN ANTONI	21447358	06.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057579890	RODRIGUEZ GOMIS, MA AZUCENA	21452335	16.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
030450256118	LOPEZ LOPEZ, JUAN	21458125	11.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057989811	JIMENEZ CUBOS, CARLOS	21458147	10.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030450258838	POL YAGUAS, MIGUEL RAFAEL	21465457	15.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450198680	PARRA GIMENEZ, ANTONIO	21466567	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030057377260	BARREDO VEGA, CARLOS MANUE	21471565	31.03.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
030057624754	RODENAS MIRALLES, MA D.	21484166	24.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030057524139	MARTINEZ NIÑOLES, JUAN PABL	21486498	21.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
039404609903	DOMINGUEZ FEIJOO, JUAN	21491517	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057436410	BARRACHINA PATIÑO, JUAN JOS	21492836	17.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450253610	SANCHEZ RODENAS, ANDRES	21492945	06.07.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
030450260547	EGEA RODRIGUEZ, MIGUEL ANGE	21494507	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450211910	GARCIA CORTES, JUAN CARLOS	21501083	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404609800	PEREZ TERRES, ALMUDENA	21501902	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057830858	COLLADO GALERA, JOSE MANUEL	21506114	26.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057627573	SEVA BERENGUER, ANGEL VICEN	21507652	10.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404670422	BERMEJO OLIVARES, MIGUEL	21509087	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057771659	MARTINEZ BAINA, MARIO	21509841	25.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404655380	BLASCO SANTA, JOSE ANTONIO	21512341	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057545167	ARAVIT PASTOR, MIGUEL ANGEL	21514350	30.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039053650262	BENEDICTO SIMARRO, ANA	21514945	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450262003	GRIÑO GARCIA PARDO, MA D.	21515420	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057765398	ESCUDERO BARRULL, MANUEL	21661163	22.01.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
030404629670	GOMEZ LATORRE, ANTONIO	21831106	25.03.2008	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
030057779439	MORENO MORENO, MARCOS	21946607	04.02.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030057932000	CUESTA LAMA, JOSEFA GLORIA	22119765	22.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057569500	ALMODOVAR SANTOS, JOSEFA	22130057	07.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450252800	CALVO GARCIA TORNEL, JULIAN	23143894	04.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450207371	SORIA BERZAL, MA DEL PILAR	24067018	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057547802	CAMBRONERO CANOVAS, FERNA	27486215	24.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
039404626925	BAENA RUIZ, JUAN JOSE	28340773	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450220604	SAURA GIERA, LAUREANO	29010933	12.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030057736817	LLORET MAGRIÑA, JOSE MARIA	36909422	04.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057606557	BOTELLA PALACIOS, PEDRO JOS	44753497	27.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450255774	HERRERO CASTAÑO, ANGEL	45277419	23.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057554960	PASCUAL JOVE, ALBERTO	45831725	10.05.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		
039450212378	ASENSI RABASCO, ANTONIO	48315249	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450192367	PASTOR BAEZA, ENCARNACION	48315572	21.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057880424	LACERTA YAÑEZ, DAVID	48321031	24.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030058275100	VERDU GARCIA, LORENZO ENRIQ	48321811	13.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030057606582	BARRERO REINA, JOSE	48341193	21.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057639575	POZO FORTUNA, IRENE	48345211	07.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039404609411	LEO RAMOS, EVA MARIA	48346264	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057529927	LOPEZ MARTINEZ, JOSE GINES	48354494	15.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
039404627061	TORRALBO RUIZ, DAVID	48357469	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
039404580883	SANCHEZ TEULE, CELIA MARINA	48359615	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057472875	TRINIDAD ABELLANEDA GADEA,	48360787	04.02.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030057639332	SALORT ALAMAR, ANGEL	48361678	07.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057812030	LUMBIER SAN JOSE, JUAN A.	48363242	15.05.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		
030058214845	MARTIN GONZALEZ, CARLOS	48363380	28.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
030056445827	DEVESA CARBONELL, DAVID	48536175	06.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057787916	GOMEZ OCHOA, IVAN	48537978	24.05.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		
030058110894	FERRNADIZ PEREZ, OLIVER	48539907	12.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404622245	SOLER GARCIA, ALEXANDRA	48567055	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057640085	RODRIGUEZ QUINTERO, MIGUEL	48575313	03.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404652079	GALLEGO PEREZ, HECTOR	48575682	14.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030057794854	POZUELO MENDOZA, VICENTE	48575798	03.02.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
030450261151	PONCE MUÑOZ, ANA MARIA	48578095	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030053499084	ARGIBAY VILCHEZ, IVAN FLAVI	48579473	14.02.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030057786596	AMAYA CORTES, ANTONIO	48623894	22.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057765131	MORENO PONS, FRANCISCO JOS	48624166	16.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
039450203500	FERNANDEZ CORBALAN, PABLO D	48723280	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450237148	GEIJO CARABALLO, ELOY	52692328	09.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057814180	GARCIA MONTOYA, MANUEL	52762671	03.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057604860	RODRIGUEZ ESCALANTE, SALVAD	52763194	14.05.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
030056541968	BERNAL TROYANO, JUAN	52767807	07.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030057378688	LOPEZ SANCHEZ, PEDRO JAVIER	52768020	06.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057813708	GARCIA EGEA, SERGIO	52768249	12.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450225830	GARCIA GUTIERREZ, HERMINIA	52769450	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057498931	MUÑOZ FERNANDEZ, MIRIAM	53231181	19.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057390494	CRESPO GUILLEN, JOSE ANTONI	53231195	16.02.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030057390470	CRESPO GUILLEN, JOSE ANTONI	53231195	16.02.2008	400,00		RD 772/97	001.2	4	
030057390482	CRESPO GUILLEN, JOSE ANTONI	53231195	16.02.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
030404605320	GARCIA BALBOA, YOLANDA	53231423	03.02.2008	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
030450232060	MARTINEZ SERRALTA, EMMA	53231810	01.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057473016	GOMEZ MORENO, MANUELA	53232579	05.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057786870	GOMEZ MORENO, MANUELA	53232579	28.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450263032	NAVARRO MOZO, MARIA D.	53233937	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057624298	OLIVER MORENO, RAMON	53234373	25.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030057789755	OLIVER MORENO, RAMON	53234373	13.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030058025891	AMADOR FERNANDEZ, VICENTE	53235186	24.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057547565	AMADOR FERNANDEZ, VICENTE	53235186	17.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058279542	NICOLAS CHECA, JOSE	53235342	25.05.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030057823374	REBOLLO ESCUSA, DAVID	53237585	09.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
030056557873	SANCHEZ GONZALEZ, PEDRO	53237813	30.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030057758771	FUSTER CUARTERO, ISABEL	53239057	14.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030057814452	GIL MARTINEZ, ANA MARIA	53239234	06.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057789470	RODRIGUEZ GARCIA, ADOLFINA	53239295	14.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039057394392	JIMENEZ MARTINEZ, VANESA	53241724	01.07.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
030057760558	AMOROS TORRES, JONATAN	53242699	31.03.2008	310,00		RD 2822/98	034.1		
030057777820	MORENO DE LOS RIOS DE LINIE	53245890	17.03.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
039058080691	CALVO SAENZ, MONICA	53435709	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450177905	HERNANDEZ LOPEZ, SANTIAGO	74195509	16.12.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030450267037	ALBERO ALARCO, JUAN VICENTE	74213553	11.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057736726	SERRANO GARCIA, AGUSTIN	74455633	14.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450247257	DIAZ MARTINEZ, JUANA	75198643	24.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030058075481	JIMENEZ SILVA, LUIS	77418855	30.04.2008	150,00		RD 1428/03	003.1		
030057548843	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA D.	77501069	24.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030057511480	ALEMANY PIERA, JOSE FRANCIS	85087246	20.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450230129	SORIA SALINAS, HIPOLITO M.	8565638	26.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030056113910	SERRANO LOSANA, MIGUEL ANGE	52115339	30.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
039404607979	LINARES, YOVAN IVAN MELIAN	X2786269A	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057731820	AMADOR TRELIZ, JONATAN	20053759	16.05.2008	10,00		RD 772/97	001.2		
030058240145	BAUSA GENDRAU, CARLOS	35009214	11.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030052634460	CHERUBINI, GIULIANO	X6341092S	21.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030057814798	TERRES CASAS, FRANCISCO J.	53237263	18.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030058079954	MASKINI, REDOUANE	X3462252Q	10.03.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
030450264309	MARTINEZ GARCIA, JOSE DOMIN	21364552	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450209409	MARTINEZ GARCIA, JOSE DOMIN	21364552	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450264991	NAVARRO SIRVENT, ALICIA	21367431	06.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057532653	IRALA RIVERO, ALVARO	21505830	17.03.2008	90,00		RD 1428/03	094.2		
030057524413	LUCIA CURT, INMACULADA	51374480	16.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030057607331	FRANCES LOPEZ, RICARDO	21395687	24.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030450262805	MARTI VILAPLANA, ANTONIO J	21632551	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450225160	RAMOS GUTIERREZ, LUIS GABRI	24123629	10.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030450260353	MUIJSEMBERG STOFFER, FCA C.	25123717	21.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450261801	PALACIOS BENITO, CRISTINA	72579642	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450245327	SERVICLASS INVEST SL	B54047949	21.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057860103	RESTREPO YEPES, JESUS MANUE	NO CONSTA	23.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058053448	MOUJNIBA, AYACHI	X2203141V	09.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058074105	KHATIRI, EL KHATIR	X3787336H	28.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058047448	TFAOUTI, NAOUAL	X4172147Q	05.04.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
030057569550	SLICHNYI, DENYIS	X4593438Q	15.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039404408764	LUCAS FERRANDEZ, M ANGELES	21948032	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057985544	CONTRERAS MORENO, JUAN JOS	45561342	27.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030450251730	ARENAS LUMBRERAS, DIEGO	48456850	02.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
039404408703	LOPEZ MADRID, JOSE	73996453	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450201654	RUIZ GONZALEZ, LAURA	74003531	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057748390	GARCIA LITRAN, TRINITARIO	74161188	06.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056196591	SANTIAGO AGULLERA, JUAN M.	74185954	13.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
039404653412	LUCAS DIEGO, MARIA DEL PILA	74189487	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057569913	VACA GARCIA, JESUS	74219880	17.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030056196645	VALERO RUFETE, JOSE ALEJAND	74236878	16.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450204771	EQUIPO MAS S L	B03363629	06.08.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
039450207190	TECNOIMPRO SDAD LTDA	B53294187	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450248742	HENRIKSEN, MICHAEL	X2612458A	28.06.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
030450263585	CURIBAN, ILIE	X3353937P	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058239120	KABLANOVA, STAYKA IVANOVA	X3791382Q	28.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058196740	ILIJAN YORDANOV, ILIEV	X4304149K	05.05.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030404693268	BELENTANI CID, CLAUDIO	25129059	20.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450265685	CARRO RIBES, ANTONIO	29021868	10.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450209033	VERGARA MAGDALENO, JOSE FC	48298900	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450258577	ANTON BERNABEU, JOSEFA RAM	22101632	15.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
039404619660	TAOUFIQ, SAID	X2259953L	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450207723	MARTINEZ CAÑADAS, ISABEL	21473485	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030056593646	GISBERT BELDA, VICENTE	73993244	02.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404615476	VERGARA LOPEZ, JOSE IGNACIO	NO CONSTA	27.02.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
030450258553	PASTELETERIA YAGO S L	B03738911	15.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057801858	PESCADOS PASCUAL S L	B03801214	01.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057485791	PERSONAL DE SEGURIDAD Y CO	B53951638	11.03.2008			RD 1428/03	090.1		(1)
030450264050	BENIDORMAR 2007 SL	B54251426	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450243872	REAR, CARLOS GUSTAVO	NO CONSTA	16.06.2008	300,00	1	RD 1428/03	048.		
030404684814	WALSH, ANNE	NO CONSTA	06.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.		
030056066646	RODRIGUEZ BARZOLA, OSCAR A.	NO CONSTA	12.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057783996	PARRA, CARLOS GABRIEL	NO CONSTA	01.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030450265818	RAPHAEL, JOY	X0840749F	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058235794	MOSTAFA DE ESCRIBANO, SANDR	X1407107J	11.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
039450188704	STEVENS, DANIEL	X1875725Y	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450207942	KEMPENEERS, VICTOR J.	X2450750P	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404617109	SIGUENZA BERMEJO, LUIS DAVI	X2770337X	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057484762	VAN TOOR, NIJS MARTINUS	X2988120Y	04.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450262647	PEÑAQUISHPE FLORES, MIGUEL	X3045449L	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450210738	REAL, GUSTAVO CARLOS	X3077191K	24.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030057838020	VAN THIELEN, BART K.	X3113490A	22.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058233311	HERRERA BETANCOURT, ROBERT	X3159364S	05.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030450224804	SU, JINFENG	X3237739Y	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450221244	SU, JINFENG	X3237739Y	14.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450221906	SU, JINFENG	X3237739Y	05.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039057216350	ENGLEEN, KOENRAAD PF	X3312160E	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450264772	GROZA, NICOLETA	X3339098G	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057783110	HANNOUN, MBARK	X3372291P	13.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030056541830	BREGA, MARIANA DANIELA	X3642090V	09.01.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030056541907	NADERI, HAMID REZA	X3749912S	22.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030056067286	DA ROSA CARRASCO, NILSON O	X3789169B	03.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058128126	PARRA HENAO, JOHN ALEJANDRO	X3800051Z	18.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450263597	NAE, DANIEL GABRIEL	X3821973V	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057611334	VAMSTAD, KEN HAVARD	X3939595V	23.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057802760	NEDKOV, TEODOSI ATANASOV	X4094304M	14.05.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030058232355	DRAGAN, PETRU	X4144587X	20.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450260845	TURCHAK, VOLODYMYR	X4306467Q	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057611863	REDEL RODRIGUEZ, FRANCISCO	X4407393H	14.05.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
030450230970	BITE, CALIN EUGEN	X4457479X	28.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450260924	REGUILON, LUIS ALFREDO	X4607508X	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057574015	DIAZ OSMÁ, VICTOR	X4838693E	02.04.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		
030057610779	COOK, TERRY EDWIN	X5329413Z	06.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057561537	SOFINA, ANASTASIA	X5396253Q	25.03.2008	150,00		RD 2822/98	011.		
030057611486	MOONEY, ALEXANDER	X5873848Q	19.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058128254	VAN DAM, ALEX	X5970223K	10.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057571634	SANGHEIU, LAURA IZABELA	X6083821E	02.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057859745	POPESCU, IOAN ALIN	X6445284V	18.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056225797	HULSMANS, ERWIN ROBERT JOS	X7003753T	04.02.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
030057803715	SERBANESCU, AURELIA SORINA	X7177785Z	01.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450257536	AVRAM, FLORIN AARIAN	X8986997T	11.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450261035	GALLEGO BLAYA, MIGUEL	00544483	26.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450260754	GALLEGO BLAYA, MIGUEL	00544483	25.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057610615	DE JESUS APARICIO, RAFAEL	01805585	06.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450264292	BRAVO IGUAL, PERPETUO	07380383	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058198074	RODRIGO AGUIRREBEÑA, JOAQUI	15891776	18.04.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
030450259170	BENLLOCH IBORRA, CARLOS	18864228	17.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450247373	SANTIAGO CORTES, JOSEFA	19092577	24.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039404553934	COLLADO GIMENEZ, MA ISABEL	19880827	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450255357	MAYOR RABASA, MARIA ISABEL	21381729	09.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450248523	IBARRA MATEO, FRANCISCO	22008338	27.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030450261965	JIMENEZ GONZALEZ, MANUEL	25119403	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057571609	NAVARRO CORDOBA, MANUEL	25121638	07.06.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
039450191296	FUSTER PEREZ, JUAN	25122240	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057944414	MENA REDONDO, ALBERTO	25123432	26.02.2008	310,00		RD 2822/98	032.3		
039404592435	DOSDAD CALATAYUD, JOSE MIGU	25124126	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057612302	ENAMORADO DE LA HERA, W.	25125789	26.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404599399	ABADIA DE BARBARA MORATO, J	25129436	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404599478	CARRASCO GARRIDO, MARIA T.	26470467	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030450265235	HIDALGO PERSONAT, VIDAL	28437511	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057486060	MADALENO MONTALVO, IGNACIO	29019653	08.03.2008	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
030057803351	PATON LOPEZ, JOSE JAVIER	29020502	19.02.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030057290190	SAORIN MARTS, RAFAEL	29020597	01.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030056067493	SAVAL MARTINEZ, VICENTE	29020624	11.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
030450263718	SANCHEZ GARCIA FRESNEDA, OL	29021941	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057610925	ALBEROLA GARCIA, MANUEL	29022653	13.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030404537465	CORTES FLORIDO, PABLO	29440355	25.10.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
030057863827	GOMEZ ESTEVEZ, MANUEL	35988975	26.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057944189	AZCOITIA PEREZ DE ARENAZA,	45820044	31.01.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404554653	RUIZ SANTIAGO, FUENSANTA	48297469	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404686513	PIC FULLANA, RAQUEL	48298428	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057482376	BENALYO MARCO, JULIAN	48299939	19.02.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
030057905550	MAESTRO RUIZ, CECILIA	48300327	13.02.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
030450265788	BUSTAMANTE CORREAS, MA D.	48300462	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450207036	CARLES GONZALEZ, JOSE MARIA	48324835	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056291964	MORCILLO IRIGARAY, MANUEL	48323353	11.06.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039404616634	GUILLEN MUÑOZ, ANA	48323419	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057988715	OSUNA SANTACREU, JOSE LUIS	48324303	24.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030057560065	OSUNA SANTACREU, JOSE LUIS	48324303	17.02.2008	150,00		RD 1428/03	019.1		
030057560077	OSUNA SANTACREU, JOSE LUIS	48324303	17.02.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
030404686227	GARCIA CASTILLO, ALEJANDRO	48324835	09.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450254365	VALLCANERA VICHET, ELISABET	48329427	06.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058080269	RUIZ SANTIAGO, JUAN	48333492	21.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058231983	INGLES LOPEZ, EDUARD	48334512	07.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
039404555335	CASTRO BAFFA, MAURO LEONAR	48334888	08.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056003235	OSUNA CARRILLO, JOSE MARIA	48336555	15.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
030058300658	MOLINA CID, DANIEL	48336774	20.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
030057293245	GALLARDO JOHANSEN, JENNIFER	48339168	26.05.2008			RD 1428/03	003.1		(1)
030450260894	AMADO MENDEZ, ARTURO	50141884	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450264759	LOPEZ FUENTES, DIEGO	70057500	05.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450260080	BONIQUET LLINARES, SANTIAGO	73983944	20.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450254821	BONIQUET LLINARES, SANTIAGO	73983944	07.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039404615400	ASENCIO MORENO, VICENTE	73990975	31.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450208338	NAVARRO PERONA, ANDRES	74300919	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030057560480	SEQUERO RAMIREZ, JUAN F.	74430700	07.05.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
030450260110	DOBLADO CORTES, DOLORES	74912178	20.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058086375	LOPEZ ROMERO, MARIA	77260031	03.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057804800	MOHAMMEDI, NAWEL	X3624966M	06.03.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		
030057610238	GARCIA LOPEZ, JUAN ANTONIO	48304175	16.05.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030057610573	AMADOR MALDONADO, RAFAEL	48324190	30.04.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
030058204682	YAGUES ILLESCAS, SEVERIANO	21398328	07.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
039450209719	CASES CASES, FELIPE	74147329	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058258587	GIMENEZ DIAZ, VICTORIA	74193354	19.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
039404631817	INSTALACIONES TERMICAS Y C	B03901543	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058235939	HERNANDEZ CASTANO, ORLANDO	X6339061P	26.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
030058086363	SALLOUH, MOHAMED	X6643990A	27.04.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
030058090445	GARCIA SANTA, MARIA CARMEN	07559325	24.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056280966	HEALEY, ANDREW MARK	NO CONSTA	29.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039057397812	COSTA, GERARD	X1588286K	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404707048	EDLER, EDWARD WILLIAM	X3222648A	14.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057549987	TRINNAMAN, TREVOR WILLIAM	X5551775N	05.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058275275	AREVALO LARRIÑAGA, PEDRO M.	21645962	05.05.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
030058233815	BERNARDO GONZALEZ, ANGEL	52189708	02.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058233827	BERNARDO GONZALEZ, ANGEL	52189708	02.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030058275263	TRINNAMAN, TREVOR WILLIAM	X5551775N	05.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450186793	DOREL, RUSO	NO CONSTA	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057648977	REINOSO CHILUISA, LUIS H.	X3034241N	07.06.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
039450195575	OUNNAS, KAMEL	X3138278C	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030057648850	VEGA RAMOS, JANEDTH CISNE	X3254694X	25.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030057673868	DAQUILEMA AUCACAMA, JAIME L	X3831316E	10.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057947257	DAQUILEMA AUCACAMA, JAIME L	X3831316E	18.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058084019	SARIH, ABDELMAJID	X4263906M	08.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057756907	LORCA LOPEZ, SERGIO	48460050	10.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057648564	MORATO HERNANDEZ, ALIER	48638095	02.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039058064673	ALFOSEA FENOLL, CARMELO	48684407	28.07.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
030058262505	TAFALLA PEREZ, PABLO	74193033	20.05.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		
039450209367	EMC HU XIA SL	B54134713	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056085150	MIRON, MIHAI COSMIN	NO CONSTA	14.01.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
030058234704	WERNER, WOLFF	NO CONSTA	12.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
039450205362	CORTES CASTILLO, JOSE M.	X3872116C	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058087070	KILBERT VENIER, BRIGITTE	X6321244Q	02.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058094530	MADAU, ADRIAN PETRU	X9007470A	05.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030057562219	SOLANES ALARTE, JOSE	20141328	03.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057644765	PRIETO LOPEZ, ANTONIO	29019907	04.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404613931	MARTINEZ FERRER, PABLO	48323144	28.07.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
039404567295	STARRENBURG, CHRISTIAAN	X0626017A	27.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056925000	MORITTSCH, CHRISTOF	X2985614F	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450262799	HO DE ASIN, MILDRED A.	X4838511R	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030404678036	NICHOLSON, JULIAN	X7419589L	03.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
030057474630	MORALES REINOSA, VICENTE	06191096	20.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450263767	HORCAJADA LOPEZ, ANA ISABEL	08999159	03.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450208422	GONZALEZ POTES, JOSE	09689053	20.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
039450205027	GARCIA CASTELL, DOLORES	22000140	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057542567	VERDU DE HARO, ROBERTO	22122513	09.05.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
039450208673	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	22392081	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450202415	ARRAEZ JOVER, ANGEL	48560027	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450212342	ORTIZ GIORDANELLA, ESTEFANO	48570727	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057760820	MERCADER RODRIGUEZ, IGNACIO	52724203	23.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404678267	MORENO ALARCON, VICENTE	70738763	04.06.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
039450191302	RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE LUIS	79105685	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
030057619904	FERRI GOMEZ, GUILLERMO	48626776	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
030053725930	CHARRAUD, ABDERRAHIM	X4545170W	07.05.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
039404627127	SANTACREU HINOJOSA, P.	21619683	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058270034	HERNANDEZ GONZALEZ, MANUEL	21650190	29.04.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
039450199015	MARTOS ROMERO, RAFAEL	21656481	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057915943	ROMEU CARBONELL, ADRIAN	21685713	21.10.2007	450,00	1	RD 1428/03	021.	6	
030057795299	OLANDO DA SILVA, ALESSANDRO	NO CONSTA	16.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030054083630	ZENNOUDA, DJILALI	X1462414M	02.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054083653	ZENNOUDA, DJILALI	X1462414M	02.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057875672	MOTAHIR, BOUCHTA	X2631500R	09.06.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057875684	MOTAHIR, BOUCHTA	X2631500R	09.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450229184	BENKHALOUK, OTHMAN	X4687857C	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056441962	BRITAL, MOHAMED	X5741094H	28.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058207774	TAMAYO VALENCIA, ANDRES M.	X7700835K	25.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057771702	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JESUS	09976423	25.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054036006	PASCUAL MOLINA, CRISTIAN	15415997	06.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030058209424	RUBIALES GALVAN, MARIA ISAB	33969791	01.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450202567	ADSUAR MARTIN, MARIA ELENA	48373304	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
039450205866	ADSUAR MARTIN, MARIA ELENA	48373304	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058069092	RODRIGUEZ ESCOBEDO, JOSE	48460530	30.03.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
039404627693	BERNA NAVARRO, JOAQUIN	74174644	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404627851	ESPINOSA CANDELA, FRANCISCO	74188107	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057504177	MAS FUSTER, CRISTINA	74188144	30.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450206012	VIVES CUTILLAS, JUAN MIGUEL	74188599	17.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030057618699	PASTOR LOPEZ, JUAN BAUTISTA	74224896	26.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058120619	TORRES AMADOR, JUAN MANUEL	74359747	01.04.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
030057545842	MARTIN LOZANO, ROSARIO	74368736	23.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058303076	DIANIUN MOTOR S L	B53164695	26.05.2008	60,00		RD 2822/98	045.1		
030058303088	DIANIUN MOTOR S L	B53164695	26.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039404631751	ARRANCHE SL	B53872099	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057775616	MEIERANS, HEINZ	X1859990A	24.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030404693270	TANZ, UTE	X2282848Y	20.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057620190	DORING, GUNTER WALTER A	X2797830H	07.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057620050	HRYNKO, TAMARA	X3358979J	24.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057620578	RIUS ETCHEGOVEN, MARIO L.	X3433368C	07.05.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030057818366	CAREGUA JIMENEZ, JULIAN Z.	X3484956L	13.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030058195905	TSANEV, NIKOLA IVANOV	X4585103F	04.05.2008	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
039450192732	JOAO PELENDIA, TUTI	X4659996N	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404614224	EL MAIMOUNI, MUSTAPHA	X4754513E	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057620293	PELENSKI, VLADIMIR	X4767198B	02.06.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058195590	MARINOV, NELLIYAN TODOROV	X6632468G	15.04.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030058301079	VEGA ALVAREZ, MONICA	10068761	17.05.2008	60,00		RD 2822/98	032.1		
030404685533	IVARS TRO, ANTONIO	19491359	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058094670	CARO TRUJILLO, JOSE LUIS	25589178	30.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057574490	CATALA MIRALLES, JUAN CARLO	28990326	26.04.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
030057574507	CATALA MIRALLES, JUAN CARLO	28990326	26.04.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030057516740	NADAL BRUNGER, JUAN	28992682	07.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039057271580	ENRILE ALBIR, FEDERICO	50185967	21.07.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
030058197987	GAMERO PALMA, ALBERTO JOSE	52299611	18.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058270058	RODRIGUEZ NUÑEZ, JUAN PEDRO	52782961	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058090792	AUSINA MULET, BEATRIZ	52784506	30.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404686604	CUESTA GONZALEZ, YOLANDA	52921807	11.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030056087650	ALEGRE MARTIN, JOSE ANTONIO	53212962	23.08.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
030404684474	NIETO PALAZON, JUAN VICENTE	53218093	06.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057626428	VIVES SANCHEZ, JUAN	53626001	28.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039404599193	PLAZA SOLER, JOSE LUIS	73941079	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404408855	GOCIU, ELENA	X4466530E	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404703559	BORREDA SANSANO, RAQUEL	74195292	14.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030058258843	TIMBRADOS AGULLO S L	B03863958	23.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450263202	HORNO LA ESPERANZA SL	B03926169	31.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039450197080	FIRMES Y COMPACT S L	B03949658	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057548193	PEIX ZUMO SL	B53285573	14.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404611041	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	B53425583	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450259570	CONSTRUCCIONES TERYAN DOS	B53599486	17.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039057422296	DIGITAL LOGISTICA SL	B53860664	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450210710	GABASA GAUS URBANIZADORA Y	B53879508	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057272230	ILI GAS CAL S L	B54241872	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404592312	ALDICO SDAD COOP V	F03953668	04.01.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030056001561	OKOROM, LUCK	NO CONSTA	23.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057892153	GALERA LOPEZ, ALEJANDRO	NO CONSTA	19.03.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
030057891884	NAVARRO BAEZA, JUAN JOSE	NO CONSTA	10.04.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
030058210359	VLADIMIROV, KOLEV NIKOLA	NO CONSTA	09.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
030057754390	MAYORGA EXPOSITO, PEDRO	NO CONSTA	13.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
039450178206	DE SAN LUIS CARABALLO, ANDR	X1397127S	28.04.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
030057592741	OSEG MBETI, GILCHRIST	X2048840T	14.05.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030057792961	OSEG MBETI, GILCHRIST	X2048840T	02.06.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
030057794120	OSEG MBETI, GILCHRIST	X2048840T	02.06.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030056068576	HAIDARA, MALAMINE	X2389678R	19.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030056091872	SAHRAOUI, MOHAMED	X2770751X	11.06.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
030057828130	ZAKHAROV, BORIS	X2871948F	30.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057566687	HAKOBYAN, ANAHIT	X3053708K	13.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057915335	EL HADOUANI, RACHID	X3091522T	03.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057542105	BOURATEB, MOHAMED EL MAHDI	X3181796E	18.05.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030057567199	ROMAN AYALA, IVAN RAMIRO	X3238077E	03.06.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057411849	RADUCANU, FLORIN	X3305671L	11.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
039404572850	SEMENOV, VICTOR	X3359360A	06.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
030057793151	RAMIREZ GALLARDO, EDGAR E.	X3804328J	06.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058107573	EL ASRAOUI, ABDERRAHMANE	X3961323X	05.12.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030057823192	NIJAH, RADDOUAN	X3997483Z	16.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057915360	NDONGO, DIONE	X4805941E	23.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039057389384	TASHEV, ATANAS ELIEV	X5243541R	28.07.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
030404589866	SEPULVEDA BARRERA, EDUARDO	X5246662V	28.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030057740250	GORDILLO TREJO, EDUARDO	X5326815S	23.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030057731510	SALVADOR MEDINA, HENRIOS	X5411943C	19.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057875878	RHATI, MOHAMMED	X5827108N	09.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039450083852	RHATI, MOHAMMED	X5827108N	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057594117	ALVARADO BARRERA, LUIS A.	X6286464N	28.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058224073	TUDOR, ANGELICA	X6439645J	28.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057980730	STIUBEI, DANIEL PAVEL	X6470717N	24.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057731534	DOBROTSKY, YURIY	X6606925Z	01.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057895830	CAMACHO LABANDA, VICTOR M.	X6645557Y	02.12.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057498177	IORDAN, IONUT	X6848719D	04.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
039450197419	ASSOUFI, FOUZIA	X7609100X	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450151590	CARACOSTEA, RADU GABRIEL	X8295625P	16.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
030057890107	RADUCANU, REMUS	X8335481M	20.12.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057566742	MEDINA GONZALEZ, BERNARDO J	X9399363E	07.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
039450193645	FELIPE SANCHEZ, MARIA JOSEF	05156424	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404700972	LOPEZ FANDO ARIAS, MARIA V.	07545455	29.05.2008	200,00		RD 1428/03	052.	3	
030057767462	OSORIO ARROYO, DIEGO	08679454	04.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057899780	FERNANDEZ DE LA VEGA, EDUAR	09319400	28.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450175230	LLORET ABAD, MARIA ISABEL	19986115	28.04.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057767425	FERRER GARRIGOS, PALOMA	21454070	24.05.2008	300,00		RD 2822/98	012.5		
030057828050	FERRER BAUTISTA, JUAN MANUE	21513301	28.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057772410	JAEN VICENTE, MARIA	21922941	07.06.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057618079	JAEN VICENTE, MARIA	21922941	07.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057796486	MATEU ALEMAN, FRANCISCO M	21933640	03.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058224395	ORTEGA LOPEZ, EUFEMIA FCA	21939902	07.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404484961	GARCIA GOMIS, JOSE	21944321	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056541750	CUENCA BAÑO, JOSE	21950284	01.05.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
030403510348	QUILES GOMEZ, DIEGO	21960170	03.04.2007	450,00	1	RD 1428/03	052.	6	
039450188819	CAÑETE JUAREZ, GABRIEL	21967147	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450195198	ESQUITINO GARCIA, MA JOSE	21967352	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404679077	GARCIA CASES, JESUS	21967434	12.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
039450115853	CASANOVA TERRES, PEDRO	21967521	23.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450206482	SERRANO GONZALEZ, MARIA ROS	21969823	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057545532	MORENO SEANO, LUIS	21973112	16.04.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030057500238	ESPINOSA SANSANO, CARLOTA	21976510	16.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058200913	VILLARRUBIA BELTRAN, JUAN	21979682	27.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030056998210	BOIX CARRERES, MA MERCEDES	21980757	20.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057946642	MECHA LOZANO, MA GABRIELA	21982526	22.01.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058225600	MARTINEZ GARCIA, FRANCISCA	21987448	24.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057278293	NAVARRO AMOROS, GERTRUDIS	21990282	08.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057793436	PALLARES LOPEZ, JUAN	21994594	15.04.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		
030057768430	DEL PERAL LOPEZ, MA CARMEN	21995847	27.05.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030058220468	SEGURA GONZALEZ, ANGEL	21996495	17.04.2008	150,00		RD 2822/98	016.		
039450070456	NUÑEZ PEREZ, JOSE MANUEL	21996664	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058274507	VIZCAINO MARIAS, JOSE LUIS	21998123	21.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450188856	BUENO FURIO, JUAN EMILIO	22000848	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058210130	PLAZA MORENO, ANGEL	22001028	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057496740	TORRES TORRES, ANTONIO	22002106	24.04.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
039450192100	MAÑO GREGORI, ENRIQUE	22002941	08.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450255539	QUILES ROMAN, CARLOS	22003114	10.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
030058589950	SOTO PELEGRIN, JOSE MANUEL	22004534	19.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057733348	SEPULCRE CLIMENT, JOSEFA	22005222	04.06.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
039450203304	IBAÑEZ TENZA, ASUNCION	22007907	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056505575	MIRA EGEA, MARIA ANGELES	22009850	24.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056108185	MIRA EGEA, MARIA ANGELES	22009850	24.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058273102	HERRERO FRANCO, FRANCISCA	22113102	03.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
039450203160	MUÑOZ BERNAD, ANGELES	33479107	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057754200	YBARRA MATEO, JUAN MANUEL	33479196	11.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030058041483	FERNANDEZ DIAZ, FRANCISCO	33479769	27.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030450240287	CARRILLO RODRIGUEZ, REBECA	33481143	12.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450215136	MARTINEZ MARTIN, PEDRO A.	33482951	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058272687	LOPEZ RUIZ, FRANCISCO	33487015	13.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
039450226171	RIPOLL MARTINEZ, IRENE	33488692	15.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057633160	MARTIN BLASCO, FRANCISCO	33492942	31.05.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
030450179021	MORALES DAVO, OSCAR	33493486	26.12.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
030057890363	COSTILLA AMADOR, ANGEL A.	33493802	30.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030404676969	DURA ANTON, JOSE JAVIER	33499535	11.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039450198096	TORA GUILLEN, JUAN CARLOS	33499920	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404701060	POCE DIAZ, JESUS ANTONIO	41502051	29.05.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030058256426	CANOVAS MELERO, ARSENIO F.	45564907	11.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450256234	HEREDIA DIAZ, CARMEN	47399910	11.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450235317	RIQUELME LOPEZ, JOSE RAMON	48354606	04.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057751200	GARCIA JIMENEZ, JUAN JOSE	48366687	15.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030057795263	TORRES TORRES, MIGUEL	48367461	29.04.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
030057546482	PALOMERA PEREZ, JOSE DAVID	48367510	25.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
039450196634	GARCIA MELGAR, MANUEL	48367609	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450253932	NAVARRO MAILLO, GEMA ISABEL	48370092	06.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450224749	AGULLO DEL PERAL, JUAN G.	48370130	10.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057097821	HERNANDEZ ORTIZ, JEROME	48370624	23.06.2007	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
039450227199	PASCUAL MONTOYA, JERONIMO	48370828	23.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
030057565208	MOLINA MANZANERA, ANDRES	48371132	29.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057565166	JIMENEZ MALAGON, ANTONIO	48372113	20.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450248511	LOPEZ PAREJA, FRANCISCO JOS	48372298	17.06.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
030450254160	CUTILLAS GONZALEZ, JUAN JOS	48372384	06.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057618286	CASCALES MACIA, RAUL	48375738	06.06.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
030404661425	SERNA PEREGRINA, ALICIA	48378235	12.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030058204797	GARCIA RISCO, FRANCISCO JOS	48379124	18.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
030058264861	MARTINEZ PUGA, IGNACIO	48475570	18.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
030057855648	REDONDO LOPES, HUMBERTO F.	53016752	12.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058065529	ALCARAZ RODRIGUEZ, IVAN	53026146	14.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058278379	VELAR ROBLEDO, MARIA CARMEN	72247972	26.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404347430	MOYANO LOPEZ, ELADIA	73912237	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058225430	MARROQUI GARCIA, JUAN ANTON	74187015	06.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030450221130	FERNANDEZ SANCHEZ, RUBEN	74218658	15.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057825152	TOMAS GOMEZ VALADES, ANGEL	74219379	12.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057895221	AMADOR AMADOR, MARIA	74221110	17.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057495176	MAZA BARRAGAN, MIGUEL ANGEL	74223216	15.03.2008	300,00	2	RD 1428/03	003.A	4	
039450223418	PEREZ FALCO, MARIA MERCEDES	74225967	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450193049	DE MATA MORENO, ANTONIO	74227505	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
039450194583	ESPINOLA ORTEGA, VERONICA	74230591	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058276656	ORTIZ SANCHEZ, SERGIO G	74231258	20.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057563868	SANCHEZ BALLESTER, PEDRO	74231682	24.03.2008	610,00		RDL 8/2004	003.A		
030057733970	VILLAESCUSA TORREGROSA, J.	74232048	04.03.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
030450254018	CARVAJAL GAGO, MARIA	74232264	06.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
039450203857	ALCAZAR LOPEZ, JESUS	74233162	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057914252	RODRIGUEZ CAMPILLO, ANGEL	74233197	03.06.2008	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
039450227370	JIMENEZ PABLO, BORJA	74233890	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057829560	PORTELLANO BARRAGAN, HECTO	74235478	18.04.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		
030058210360	LOPEZ GILBERT, JOSE	74235628	09.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450206597	MARTINEZ ESCLAPEZ, JUAN D.	74236227	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058211637	VIVES COVES, JUAN	74241752	16.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
030057754261	GARCIA BROTONS, FABIAN	74244557	22.04.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		
030450256040	ROS MIRALLES, ALBA	74245126	10.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057829420	TORRES CORTES, FRANCISCO	74246199	24.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057546408	MANCHON PALAO, FRANCISCO	74359229	20.04.2008			RD 1428/03	094.2		(1)
030057794234	MURILLO LEON, JORGE	74359566	11.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030057751612	MURILLO LEON, JORGE	74359566	07.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030057972008	ROMERO MORALES, ANTONIO	74360118	27.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030058263194	SANCHEZ GARCIA, ISIDRO	74360395	20.05.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
030057331532	GARCIA GUERRERO, CARLOS	74361531	13.11.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030057827422	MORENO FERNANDEZ, ANTONIO	74362135	06.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057985775	ABAD MARTINEZ, OSCAR	74362276	23.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057499819	NAVAS QUINTERO, RAFAEL	74362741	06.04.2008			RD 1428/03	003.1		(1)
030057927891	PEREZ JUAN, RUBEN	74364235	23.05.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
039450222244	DELTELL ABELLON, CRISTIAN	74366943	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030057880394	MENDIOLA ABASOLO, VICTOR	74367285	11.05.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
030057618225	SOLER VALERO, JAVIER	74370519	03.06.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
030057851667	GALLARDO HERNANDEZ, PEDRO	74626367	23.08.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057851837	GALLARDO HERNANDEZ, PEDRO	74626367	23.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450203699	MEJIA ZAMBRANO, BAYRON R.	X5309351P	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058240224	CANTO BONET, ANTONIO	21382227	19.05.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
030058274799	MARTINEZ MARTIN, JUAN MANUE	48725692	03.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030450237343	SAMPERE CARRATALA, DAVID	74324560	09.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030404643678	CURTIDOS PANADERO Y CRESPO	B03220142	09.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450212846	MAQUINARIA Y ARRENDAMIENTO	B03305042	28.07.2008			RDL 339/90	072.3		
030404643538	GABRIEL POVEDA VERDU S L	B03442027	09.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030404643563	PROVIDENCIA CLUB FEMAC SL	B53269270	09.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450173877	ANNUR STUDIO S L	B53594677	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057847512	ZERRUOK, MOHAMMED	NO CONSTA	19.01.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030057581056	SOTOS HERREROS, JOSE	21964609	09.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039404626410	GIL VERA, ROBERTO	22114636	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058277119	CORTES AMADOR, MARIA	44752690	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404617249	LEY, MOMME	X4320707L	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450244803	PINTURAS JUPA DOS MIL S L	B53394367	20.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450265375	MESQUITA RODRIGUEZ, FRANCIS	X0831792C	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057488160	SALGADO, ERNESTO OMAR	X3059639H	16.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
030058193957	VESELINSKI, ILIYA NIKOLOV	X3647866C	14.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057560788	VILLALVA GUAMAN, CARLOS X.	X4822160A	27.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
030057643128	RACEALA, IONEL CATALIN	X8359490W	05.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057784903	PASTOR PUERTAS, IVAN	48382053	02.02.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
039404681043	LLORET LLINARES, VICENTE	52781242	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450202476	HERNAN SIGCHA PAEZ, PABLO	X3192541A	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057509187	RAMON MANRESA, FRANCISCO	72520940	11.04.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
030057917952	RAMON SANCHEZ, JUAN	74187966	21.09.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039450203705	VON DEWITZ, REGINE ISLE O	X1042739B	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450263100	HACHEMI, BENABBOU	X3837406V	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057547905	SHUMKOV, KIRIL STANKOV	X5020102F	23.04.2008			RD 1428/03	003.1		(1)
030056073924	ELABIDINE, MUSTAPHA ZINE	X6281545S	26.02.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030056073948	ELABIDINE, MUSTAPHA ZINE	X6281545S	26.02.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058095390	EL MAMOURI, NOUR EDDINE	X6407377Z	21.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057953555	YASHAR YUSUF, FIKRI	X6869103S	17.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030404584110	FUNDECO IBI SL	B53779302	04.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039404589930	FERNANDEZ MONTTOYA, SALVADO	21625730	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404608315	BORONAT ASENSI, LUIS MIGUEL	21657445	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404586046	SANTONJA VICEDO, CARLOS	74085214	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404517132	HALBIG, ALEXANDRA	X3548574L	12.09.2007	100,00		RD 1428/03	052.		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
030404690097	BOUSBAA, BADR	X8061344M	03.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
030058302552	GOMEZ VIDAL, RAUL	53626552	23.05.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
030058239738	CALEFACCION Y ENERGIA SOLA	B53306619	22.05.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
039404617018	JAVEA HOMES SL	B53586301	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058987780	DEAR, NICOLA ANNE	NO CONSTA	19.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1		
030057519181	COLE, STEPHEN CHARLES	X0850161N	11.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030404683883	INSLEY, PAUL	X0883297M	02.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057822047	HEESE, CHRISTIAAN	X1171393A	22.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058080294	THOMAS, RHIAN SARA	X1782648X	05.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
030058080300	THOMAS, RHIAN SARA	X1782648X	05.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030058988528	PONCE, CAMILO HERNANDO	X3362699F	25.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030057749058	EL IMRANY, IMAD	X3397328K	09.12.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
030053947718	PAZMINO BELTRAN, JUAN ENRIQ	X3400915C	30.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030057797910	ARELLANO YANEZ, VICTOR HUGO	X3896628Z	28.03.2008	800,00		RD 1428/03	002.1		
030058988292	BAKKALI, EL AYACHI	X4143117N	21.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058230462	SEVILLA CARTAGENOVA, REMIGI	X5078174G	10.05.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
039404595114	OGRADY, JOHN MICHAEL	X5093608M	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450260651	BUTLIN, BRIAN JOHN	X5303767J	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450206516	SALCEDO TASCAN, RAFAEL A.	X6491471C	18.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
039450206883	ROZAS GUIJARRO, ANGEL	28993529	28.07.2008	310,00		RD 339/90	072.3		
030058106088	CRUAÑES MARTINEZ, BARTOLOM	28995597	20.02.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
039404616403	CABALLERO SERRAT, LUIS	73980657	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057599383	MATA CRESPO, FLORENCIO	73987604	23.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030057277630	SIRVENT ROS, IGNACIO AGUSTI	21649634	23.04.2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
030057574350	LONG TIME BEAUTY S L	X03986981	21.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404634480	MONTAÑES ELECTRICOS SITELE	B54149760	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450210333	DOS ANJOS, AMERICO	X0544586S	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450200510	NOTMAN, WAYNE DAVID	X3288634W	08.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450259259	TAHIRI, AHMED	X3951442L	17.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450254584	MONCADA CASTILLO, ALFREDO A	21356497	06.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450221630	URIBE GOMEZ, FRANCISCA	21416062	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450210813	CALDERON MAESTRE, FRANCISC	21426612	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450254547	ARACIL RODRIGUEZ, FRANCISCO	22131279	06.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057817477	WAWRZYNIAK, MAREK MARCIN	X2236042Y	16.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057580908	NAVARRO ESCOLANO, FRANCISC	22121290	14.06.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
030058304512	FULLANA FULLANA, SALVADORA	28991504	26.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
030058237006	FULLANA FULLANA, SALVADORA	28991504	26.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058253528	ROLFES, SIEGFRIED SW	X0842173M	01.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057542040	FLORES PANIAGUA, ARIEL	X6588785K	19.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058260703	GUARDIOLA ALBERT, FRANCISCO	22107150	13.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058302400	SALVADOR SEGURA, ESTEBAN V.	48315018	28.05.2008	300,00		RD 2822/98	012.5		
030057524899	QUILEZ VICENT, YAGO	48671512	29.03.2008	310,00	1	RD 1428/03	038.1	4	
030058266572	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	B54037197	23.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058226460	CARCELES VALCARCEL, VICTOR	45841936	23.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
039404615460	A T J NOVES OBRES SL	B53835377	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057820440	REAL MAQUISACA, CARLOS A.	X6795695T	24.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030058196820	DURAN IZABAL, JUAN DANIEL	53627923	26.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058105692	FRASES NOGUERA, FRANCISCO	73983724	28.03.2008			RD 1428/03	018.2		(1)
039404629665	BENITEZ PEREIRA, ROBERT A.	X4397281A	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404704680	AUTOS MARCOS S A	X83417086	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450209010	REAL ESTATE GROUP SOUTHERN	B53500161	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057885628	PROYCO ORIOL SL	B53530556	16.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058110106	FEMASA COOP VALENCIANA	F03710605	23.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030058083969	BELQUARDI, MHAMED	X2423839F	11.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450265697	WALL, EDWARD	X3833347Y	09.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030058285074	ROJNOV, ALEXEI	X3996867L	23.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030450253361	BIRD, MARY	X4914301Y	05.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450210187	POGOTSKAYA, IRINA	X5386466G	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
039057348497	PINO PUMADERA, WALTER ALBER	X5424520Q	08.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450263822	MEARS, SARAH FRANCES	X5444468T	03.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057791142	REYES CUEVAS, RUTH ESTELITA	X6096474W	12.01.2008	310,00		RD 2822/98	032.3		
030057942442	CESEPDES VIVAS, JORGE ENRIQ	X6453363T	02.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450264541	TULSKIS, NIKOLAJS	X6874595X	03.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450262933	LAIDLER, LOUISE	X7500503L	23.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030056090302	HOLBAN, DUMITRU SORIN	X8331577B	24.09.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057508183	CABRERA HERNANDEZ, JOSE M.	28998611	17.04.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
030450234822	GARCIA MORENO, CEFERINO	29000869	02.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
030058102162	MURCIA ORTEGA, JOSE LUIS	45563024	07.05.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
030058102186	MURCIA ORTEGA, JOSE LUIS	45563024	07.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030450253324	ANIORTE VAZQUEZ, RICARDO	48462454	05.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450261618	GOMEZ GARCIA, INMACULADA C.	48551172	07.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057591116	MOYANO TORRES, JOSE LUIS	48555948	27.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030058987226	SANCHEZ FLOR, JOSE LUIS	48621026	04.05.2008	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
030058971322	ROGEL CALDERON, MARIA AMOR	X0431188	03.05.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
039450235470	RAMON ALONSO, MARIANO	74148094	04.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450206895	GOMEZ GOMEZ, MANUEL	74167130	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450196518	NORTES LOPEZ, FRANCISCA	29005773	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
039450198620	NORTES LOPEZ, FRANCISCA	29005773	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039058082596	GARCES ARIAS, ANGEL FLAVIO	X6462308K	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057467351	HARRIS, NINA JOANNA	X2950148F	20.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450263019	BELAID, NADIA KHELIL	X3983459C	30.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057533827	KEOGH, KEVIN STEPHEN	X6488799Q	18.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450264735	HELGASON, JONAS ADALSTEINN	X6506665B	04.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057588154	RAMIREZ, PABLO CESAR	X6590001H	30.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450262519	OGALLAR PASTOR, IVAN	48304088	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030404632516	MICKILLOP, NEIL A	NO CONSTA	18.03.2008	100,00		RD 1428/03	052.		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
030058075470	LATYSOVIC, MIROSLAV	X4797747Q	26.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039404599211	KENNEDY, IAN GILLEN	X9016627Y	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057571646	PORTES MORELL, FERNANDO	21599006	03.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404599144	ORTIZ SELLES, JUAN ANTONIO	53211144	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057569457	ZAID STYLO S L	B53149431	08.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056400066	GUTIERREZ DUARTE, WILMER G.	X4887273A	19.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057598238	PRIETO CENDRAN, LUIS	22084699	29.05.2008	150,00		RD 2822/98	011.19		
030058273990	BELTRA RICO, LUIS	22143636	22.05.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
030057580076	SANCHEZ JUAN, JOSE ENRIQUE	22146375	29.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057580696	AMOROS RODRIGUEZ, MANUEL	45841890	03.05.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
030058221199	BROTONS SANCHEZ, SALVADOR	52770050	20.04.2008	60,00		RD 1428/03	018.1		
030058079942	ZEROUALI, ABDERRAHMANE	X2461284P	10.03.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
030450261412	MCLAUGHLIN, KEVIN JOHN	X4635802Z	22.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039450227321	HOBBS, GILBERT JOHN	X5494293F	16.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450265480	CORTES CARMONA, EUGENIO M.	26414568	08.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450235048	SANCHEZ FERNANDEZ, DIDIER	29000640	31.05.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
030057537079	ANGUELOV GINTCHEV, METODI	X2612491J	29.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030058221345	BOJ PALAZON, RAUL	44760981	18.04.2008			RD 1428/03	091.2		(1)
030057572122	PRESCHER, JOHN	X2467981N	17.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450260500	GASCO VERDIER, GUILLERMO	22567451	22.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057598500	ROMERO LLOPIS, FCO PEDRO	74227407	27.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057626337	ROMERO LLOPIS, FCO PEDRO	74227407	02.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058209618	ROMERO LLOPIS, FCO PEDRO	74227407	28.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058209620	ROMERO LLOPIS, FCO PEDRO	74227407	28.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058090147	SUTHERLAND, OWEN	X5760999M	30.04.2008			RD 1428/03	018.2		(1)
030058210347	SAAD, MUSTAPHA	X3107560F	04.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030058100773	BELMONTE RODES, MARCO ANTO	45568613	01.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030058212666	PENALVA MEDINA, CARMEN	74176952	30.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
030058212678	PENALVA MEDINA, CARMEN	74176952	30.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
030053720839	TORQUI, AMEUR	X3117174F	12.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
030053720840	TORQUI, AMEUR	X3117174F	12.05.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		
030450264826	VELECELA CUMBICOS, ALBERTO	B6520649B	05.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039450227280	PEREDES MORALES, CARLOS F.	X6358000A	23.07.2008	440,00		RDL 339/90	072.3		
039404581012	GIMENO CERDAN, ROBERTO JOS	73999805	28.07.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
030058124285	LEWIS HOLLOWS, REGINALD	X1118983X	08.04.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
039404629434	BINDER, HORST KLAUS PAUL	X2082376W	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030058282164	MERRETT, MARK ANTHONY	X5442127M	23.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450218319	WILKINSON, PAUL	X9286329X	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404707115	PULIDOS SAN VICENTE S L	B03510450	14.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039404629770	TECNOELECTRIC ALICANTE SL	B53335949	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
039404670495	MACA VIDEO S COOP V	F23472890	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057619618	CHEN, GHOXIANG	X2458430Y	15.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030057812558	PEREZ MARTINEZ, JOSE ANTONI	21391725	05.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039057397186	GARCIA FERNANDEZ, FRANCISCO	21404627	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039057396418	GARCIA GARCIA, DOLORES	21438428	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057628437	ESCOBAR MARTIN, MA ASUNCION	21447827	10.06.2008			RD 2822/98	018.1		(1)
030450265702	CASTILLA CORREDOR, FRANCISC	21454232	13.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030053686534	GOMIS BERENGUER, PABLO	21489555	22.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404620704	LOPEZ SANZ, RAFAEL	21492323	28.07.2008	760,00		RDL 339/90	072.3		
030057814804	RAMON CHACON, M DEL PILAR	21492527	03.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058038927	GOMEZ GARCIA, JOSE LUIS	21496259	14.04.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030404704692	PEREZ IZQUIERDO, ANTONIO	21508866	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030404607996	PLIEGO GALLARDO, JOSE LUIS	22128148	28.01.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030404679200	GUIJARRO GENOVES, MARIA A.	29184160	17.06.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
030058038587	LOPEZ GARCIA, ANA MARIA ELE	32025241	27.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058272973	YUBERO DE MARCOS, OIHANA	44562848	10.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058037261	MAS FUSTER, LORENA	48364780	09.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030057737068	PERALES GOMEZ HERNANDEZ, JO	48578474	07.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057627627	PERALES GOMEZ HERNANDEZ, JO	48578474	23.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057814828	GARCIA MUÑOZ, MARIA JESUS	73992589	28.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
030058019799	PART GINESTAR, DIEGO	19969591	11.04.2008	300,00		RD 1428/03	091.2		
039404630321	MJC WORLD WIDE LINK SL	B531137410	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057608992	GARRIGUEZ, JUAN	X1892865B	02.07.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450177895	GARRIGUEZ, JUAN	X1892865B	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057544230	HO JOAO MANUEL, DE A.	X3973929N	28.04.2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
039404614029	LOPEZ TOCINO, BALBINA	12666892	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057606960	GONZALEZ GONZALEZ, VICENTE	18965629	21.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039450227412	JUAN GEA, JOSE MANUEL	21383274	23.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404707188	SEVILA SALVADOR, FCO TOMAS	21392819	14.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039450201680	CLIMENT PEREZ, MIGUEL	21504965	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450262740	GONZALEZ VICENTE, SAMUEL	48344356	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057379899	AUTOWEB SL	B53679486	26.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039450211740	TECNO MONTAJES MAE DOS MIL	B53588638	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
0394501196350	JORDAN CASES, EMILIO MANUEL	21442925	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404653205	DIAZ PEREIRA, TOMAS	21464514	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057922285	CEVA SEGARRA, ENRIQUE	21954543	21.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030450229474	SANCHEZ MIRALLES, MANUEL	21987173	27.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030404584121	MESTRE ROCAMORA, BERNARDIN	22006750	04.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057526227	BONMATI PASCUAL, DANIEL	48668674	12.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		
039450221264	BROTONS GARCIA, TANIA	74243686	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039051928625	MONTIEL MAS, JUAN FRANCISCO	74365691	15.07.2008	900,00		RDL 339/90	072.3		
030057796127	MULET LEIVE, RAUL	74366312	30.04.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057278300	CARROL, CRISTIAN PAUL	X3798989X	26.04.2008	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
030404651468	PEREZ ERNICA, JOSE ANDRES	21940149	15.04.2008	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
030057822000	CHANDLER, ANDREW JAMES	NO CONSTA	10.06.2008	310,00		RD 772/97	001.2		
039404611430	TRZOPEK, DEBORAH DAWN	X2439931E	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTD	PTOS	REQ
039404630345	VAN RUMPT, DORETTE	X4373522A	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056010471	ANTONOV RUSEV, IVAN	X4383105H	15.06.2008	150,00		RD 2822/98	015.4		
039404617663	SMITH, STUART ALLAN	X3589552B	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057537365	MARTYR, HILDA CLARE	A 095117	26.03.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450185673	HABILIOR S L	B17648585	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030057507427	MARTINEZ MIRON CONSTRUCCIO	B53305892	23.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058971905	GRUPO TERRAMAR ASOCIADOS D	B53774402	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404707700	MULTIVISION SATELLITE SERV	B84517952	18.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058100530	KULTANEN, LIISA ANNELI	NO CONSTA	20.04.2008	10,00		RD 772/97	001.4		
030057918683	SUNA, DAN	NO CONSTA	15.01.2008	450,00		RD 2822/98	034.1		
030058254170	DA SILVA COSTA, ROBERTO	NO CONSTA	21.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2		
030057780200	ABDON LAHAT, FAYE	NO CONSTA	17.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057762774	LY, DUJIBY	NO CONSTA	12.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030404704709	THOMPSON, KEVIN	X1049845X	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057459433	DJEFFAR, MOHAMED	X1137202J	19.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058056887	KANE, IDY	X1297712Y	03.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039057402248	NAZIBEGOVIC, ADMIRA	X1630856H	26.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450207486	MBAYE, MOUHAMADOU	X2039585Z	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450255412	BOUZIDI, EL MOLOUD	X2118726N	10.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030058256207	GRIMMLING, SIEGFRIED HARAL	X2210451J	25.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450205120	EL MANSOURI, YOUSIF	X2275433C	24.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056074266	MARKOVA, SVETLANA	X2895477F	21.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030057456961	VERCHKOV, SERGUEI	X3023074T	01.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030058970378	CAI, SIPO	X3093928Z	30.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030058047333	KWIECIEN, JACEK	X3095665A	02.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058970111	PITCHOUGUINA, EUGUENIA	X3098568P	25.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030058095753	BOUBNAN, MHAMED	X3106460B	23.01.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058985175	SHEVCHYK, IVAN	X3330686X	26.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
039404627802	RECHETNIKOVA, LIOUBOV	X4099937A	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030058254405	MINIOTAS, SAULIUS	X3576146Z	08.05.2008	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
030056517036	UWAIFO, EGBERHAMWAN	X3956137E	22.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450194947	ARSENIE, COTELEA	X4072757D	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057598895	HERRERA VALDERRAMA, JUAN M.	X4988597N	10.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450246502	RIVERA REVOLLEDO, JORGE D.	X5004470S	23.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057588221	YORDANOVA BOGOSLOVOVA, PE	X5451732L	06.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057764230	DONG, WENPO	X5543301W	16.05.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058970860	MAMANI RAMIRES, JULIO	X5909537D	06.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030058284641	IVANOV NANCHEV, STOYKO	X6094073Q	28.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		
039057318006	VILA, RICARDO FABIAN	X6095473J	15.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450185892	MAKRANI, SAID	X6226209V	27.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058985874	FERREIRA, RENATO APARECIDO	X6318332W	03.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058253838	BEVAN, BENJAMIN	X6393810V	04.05.2008	90,00		RD 1428/03	130.1		
030058056322	VANGELOV KARALANOV, YULIYAN	X6489789V	10.05.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
030450212863	JOCAS, DARIUS	X6674840X	27.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039404587786	PENHA DE SANTANA, MARCO A.	X6869425S	31.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450205871	KOROTKOV, YURI	X7189108K	17.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030404408914	WHEELER, ROBERT DAVID	X8478658F	03.03.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030057535850	KOSTADINOV, NEYKO MANEV	X8625904F	24.03.2008	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
030058095376	BEYTULA ALY, ERDZHAN	X9483129E	23.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058103609	TERNERO RUEDA, JUAN ENRIQUE	X2889629	21.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057381304	GARCIA DE LA VEGA, JOSE MAR	04525216	05.12.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
030058096393	HURTADO PRIETO, MARIA D.	05237184	11.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057456900	SERRANO PINTADO, JOSE LUIS	09022009	27.02.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030057763225	VALDES IBAÑEZ, LUIS CESAR	13655214	10.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030057811827	RECUERDO NAVARRO, JESUS	14325995	12.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058100268	ASPIAZU RUIZ, JESUS MARIA	14385146	28.04.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
039057305097	GONZALEZ RODRIGUEZ, MA D.	15118712	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450181163	SEDES GARCIA, JOSE ANTONIO	15419896	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058255161	ESTELA SAEZ, JAVIER	16068745	09.05.2008	150,00		RD 1428/03	074.2		
030058250692	MARTIN HERRERO, EMILIO	16270990	28.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030057812200	MARTINEZ COLLADO, ARTURO	17181819	04.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057812224	MARTINEZ COLLADO, ARTURO	17181819	04.06.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057400293	MATO RODRIGUEZ, MARIA ANGEL	18434624	17.12.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030404701575	ARIÑO LORENTE, SAMUEL	22568946	01.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058098912	DIAZ CORRALES, FRANCISCO	22887316	21.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450179600	RIQUELME VICENTE, ANTOLIANO	29012475	21.07.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
030058101108	PASTOR RUIZ, FRANCISCO	31294743	24.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030057810562	SANCHEZ GONZALEZ, FRANCISCO	34086911	07.03.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450248006	MARTINEZ SAMPER, JAIME	37230966	26.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039404591285	JIMENEZ GARCIA, FELIPE	39706452	27.05.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057542142	GOMEZ MUÑOZ, RUBEN	42204366	28.05.2008	150,00		RD 1428/03	152.2	4	
030058282206	REDONDO MARTIN, CARLOS	45568096	24.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058303969	MEDRANO GORDO, MANUEL	46852378	26.05.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		
030058250217	LUCAS PARRÉS, FRANCISCO J.	48345106	09.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030058285864	DELGADO TORRES, NORMA LETIC	48825918	28.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058101431	SANZ BALADO, FRANCISCO JOSE	50089824	23.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058058525	AGUDELO JIMENEZ, ESPERANZA	50986623	23.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039450226456	FERNANDEZ CEBALLOS, ANA BEL	50965856	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058970317	BLASCO FERNANDEZ, MARIO	52877283	11.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058276279	ROBLES CASADO, FRANCISCO J.	71425455	26.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030058255562	VILLA PEREZ, TANIA	74004531	10.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058254636	GARCIA CARBALLEIRA, ADRIAN	74002754	10.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030058253668	GARCIA CARBALLEIRA, ADRIAN	74002754	10.05.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
030058104638	BEDOYA RAMIREZ, LORENA	X6535226Y	21.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039450198552	MONTBOLI ESTATES SL	B53735130	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450241840	GASIC, ZVEZDAN	NO CONSTA	14.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
030056066506	HERNANDEZ CHAVEZ, YIPSIS	X3765000S	17.03.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450265806	GOINA, LIVIU CORNEL	X4238499J	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450221542	GOGU, ILIE ADRIAN	X5067175E	15.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057561902	NICOLAE, ION ADRIAN	X5861192X	05.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030404612712	BOCANET, LIVIU CIDRUT	X6396979N	13.02.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
039057355763	ZOICAS, ANTONICA MARIAN	X6858667K	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450222388	NORMILE, LAURA JANE	X9143051E	18.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030450259302	ROSALES ANGULO, JUAN LUIS	02450060	16.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030057596436	FECED ALONSO, JOSE MARIA	05272699	10.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450207966	GARCIA MARQUEZ, MANUEL	06971302	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056067341	SOLER LORENTE, MIGUEL	19859457	01.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039404632263	CARO COCERA, VICTORIA	21372440	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450258735	LLORCA LLORET, MIGUEL	21390797	14.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450245479	PEREZ LLORET, MELCHOR	21393752	21.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030404707000	CHICLANA PALAZON, MA TERESA	21424425	14.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450255266	MORALES LLORET, VICENTE	21424832	08.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450265004	PARRA DOMINGUEZ, JERONIMO M	23243043	06.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450245443	JIMENEZ RODRIGUEZ, SEBASTIA	25121102	21.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039404619374	COLLAR PLAZA, MA DOLORES	26198794	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450263330	FERNANDEZ ALCALA, PEDRO JOS	26458237	31.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450245145	CONTRERAS MUÑOZ, ADELA	26481912	21.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450221232	RABUÑADE BALEATO, GONZALO	44817451	15.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450226618	RABUÑADE BALEATO, GONZALO	44817451	21.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450234366	MELENDEZ SANCHEZ, MARIA A.	482928230	20.05.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450262556	MORENO MEDINA, NURIA	48303344	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450256167	MORENO VALVERDE, FRANCISCO	48304131	11.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058239532	MENDIOLA BLAZQUEZ, FRANCISC	51688036	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450262039	RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISC	52780373	28.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057485950	PEREZ TORREGROSA, GINES	52781428	20.03.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030450265200	CERON REYES, MONSERRAT	52781597	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450265340	ABASCAL SOTA, AMALIA	72077944	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039404615344	SANTAMARIA EMILIO, ANDRES C	73978708	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450260791	MARTINEZ ROBEDILLO, ANA B.	74008723	24.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057923307	GOMEZ TREJO, DAVID	80074700	23.04.2008	10,00		RD 2822/98	026.1		
039404484997	MOYANO VIDA, M ANGELES	81657130	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404605831	GARCIA HERRERO, PABLO J	29007521	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030404643757	GUERRERO QUILES, MANUEL	29070839	09.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057908392	RUIZ COMPAÑ, MA ANGELES	73766836	09.06.2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
030057908409	RUIZ COMPAÑ, MA ANGELES	73766836	09.06.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
039404622191	CENTRO GESTION Y PROMOCION	B02215291	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450196361	INSTALACIONES COMERCIALES	B02361178	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404597676	LORENZO DE MEMBIELA, ANTONI	07552819	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058196119	LORENZO DE MEMBIELA, ANTONI	07552819	15.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058196120	LORENZO DE MEMBIELA, ANTONI	07552819	15.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030404583116	FERNANDEZ ROMERO, RAQUEL	47088655	12.05.2008			RD 1428/03	050.		(1)
030058226239	GENERAL DEL CURTIDO SL	B02255172	21.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450201393	LYUBENOV DAVIDOV, IVAYLO	X6355690P	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450263469	ONICA, MIRCEA	X7257303K	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450251510	CARO BOTELLA, JOSE MANUEL	34856211	01.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030058099953	HORRI, CHERKI	B02163294Y	22.02.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030058310172	RICO ALBERT, MARIA REMEDIOS	29067366	02.06.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
030450265259	TOUNSSI, JAOUAD	X6735111K	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057506563	SOUAID, NAJAT	X6168886S	14.04.2008			RD 1428/03	130.1		(1)
030450251169	RIBE PUJOL, CARLOS	37733620	01.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
039450192525	GARCIA HERNANDEZ, PEDRO	52145621	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450253865	BOUTALEB, MUSTAPHA	X1330087C	06.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
039404587968	BAREA CALVACHE, JUAN	37284568	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450194273	RACING TEAM BY QUEROSENO S	B61995429	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030058238072	BOTTCHER COMERCIAL S A	A78366838	26.05.2008			RD 1428/03	003.1		(1)
039404638101	ANIES SAFORCADA, VICENTE JO	39003671	25.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450202713	DRAG, TAIB	X1366927Z	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404599636	OSABA PEREG, BLANCA AMELIA	X0678619	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057766706	WALZOK SAN JUAN, TEODORO A.	78926119	09.03.2008	700,00		RDL 8/2004	002.1		
030056543102	UNDURRAGA MARTINEZ, FRANCIS	14382074	24.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056016266	NUÑEZ CALO, JOSE MANUEL	23835541	14.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404617912	FERNANDEZ BILBAO, MARIA T.	14534171	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450262775	CERVERA FONTENLA, IRENE	32842291	29.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057570708	CAMPOS SANTIAGO, CRISTINA	75878535	05.05.2008	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030058073952	SUARES BARRERA, FRANCISCO	31471165	01.05.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		
030057810604	VALLEJOS, MIGUEL ANGEL	X0797620A	23.05.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450263573	FEHER, TITUS VASILE	X6163285S	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450200996	CAMPOS HERNANDEZ, JULIAN	53240329	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057603039	PERAIRE ALCACER, FRANCISCA	18691368	14.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404614005	DUGUEVAL SL	B12467445	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450204059	RUSU, ION CIPRIAN	X6889867X	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450224125	EL AAKEL, HASSAN	X7306935L	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450214119	BATTOUCH, RACHID	X5163285S	07.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404505393	SERRANO SANCHEZ, FRANCISCO	20797922	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450224915	GONZALEZ SANDALINAS, F.	49086030	24.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450198497	MALDONADO RODRIGUEZ, MANUE	52516572	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450203869	SOLA PELAYO, FRANCISCO	24151312	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450209872	SALCEDO BULNES, AGUSTIN M.	24166175	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404507407	COLOMERA MORENO, JUAN MANU	43119957	26.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450251649	GUTIERREZ FERNANDEZ, HONORI	74647174	01.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030057834712	STASZEWSKI, JANUSZ	X7657925Y	26.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030057548922	TORRES QUESADA, EZEQUIEL	75018040	26.04.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
030058259040	KHEIR, MOHAMMED	X3707034D	17.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
030057834694	MARTINEZ JIMENEZ, FERNANDO	26450867	20.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450258863	ROSETO GONZALEZ, HENRY DANI	X5102792N	16.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057446613	GRINAN RECHES, ANDRES	40862380	08.02.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
030057559324	SCURTU, IOAN	X6210225H	22.02.2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450264097	PATIÑO FRANCO, MARIA D.	X3440486P	02.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039404616348	NUEVOS AIRES INSTALACIONE	B84247998	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404631866	RUPEREZ RINCON, FAUSTINO	72875254	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404612010	ORTEGA VALERO, FRANCISCO	09457571	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450179200	GRANDA CARPENA, CARLOS	49015483	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450257470	RODRIGUEZ NUÑEZ, RAQUEL	49051494	12.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057610883	POLO MESSBAILER, JESUS MIGU	49069822	02.05.2008	150,00		RD 2822/98	018.1		
039450193955	LOPEZ HERVIAS, ELISA	51838730	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450265650	ALDEBARAN NOVENTA Y SIETE	A78806460	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030404701680	RIQUELME LOPEZ, PEDRO JOSE	00685099	01.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450265776	BUQUET LAURES CONSTRUCCION	B84510239	09.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450213899	GARCIA RAMOS, SEVERIANO	52093227	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404707097	CARRASCO CABALLERO, MARIA D	52096919	14.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450261734	TRANSMAVE S L	B78036316	27.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450192852	PING TSUI, CHUN	NO CONSTA	18.03.2008	200,00		RD 1428/03	048.		
039450211362	HERNANDEZ GRISALES, CAROLIN	X4575771J	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450188617	MONTALBAN GARCIA, FRANCISCO	00693010	07.03.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450198783	CALERO NAVAS, CARMEN	00826032	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450035450	DIRUBE MAÑUECO, JOSE LUIS	01384665	15.11.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030058056383	MOLINA GUTIERREZ, ANTONIO	05430784	03.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057588312	COGOLLOR REGIDOR, MAIGUEL A	72032073	06.06.2008	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030450263925	SADORNIL HURTADO, INES	13631289	02.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039404606033	GARCIA GARCIA, MARIA D.	21298350	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404623481	GONZALEZ SOLER, CRISTINA	22953327	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450261692	SIERRA DE LA CRUZ, ESPERANZ	33512607	27.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450253490	NAVARRO MILLAN, EDUARDO	46930267	05.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450253646	EZPONDA ALCOLEA, FEDERICO	50301931	06.07.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030450263901	GARCIA BERRIGUETE, JOSE LUI	51401588	02.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030404701691	MERINO MEDROSA, MARIO	51687511	01.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030404505932	MARTINEZ MARTINEZ, CESAR	51934454	15.08.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
030057443620	RAMALLO HONRADO, JOSE ANTO	07526294	23.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450206780	COTO REDONDO, ENRIQUE	20252645	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450215811	MARTINEZ SANCHO, JOSE ANTON	37349452	06.08.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030059005097	SAMPABLO RETAMOSA, FELIX	02051521	19.04.2008	150,00		RD 1428/03	106.2		
030057989033	EL GOURRI, WALID	X4653765Z	28.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030404503467	MEDIAPRODUCCION SL	B60188752	23.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057352067	RAMOS DIAZ, MARIA JOSE	50156860	03.05.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030404561108	DURAN PALOMARES, CARLOS	52343866	15.03.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030450262441	MARTIN MORENO, JOAQUIN	01043493	27.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030058289523	HERRERA LABRADAS, CRISTOBAL	07504485	07.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404706834	PAVON CABEZAS, CARMEN	08977476	14.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057627202	HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA D	51676261	09.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404621708	PALMA SANTILLAN, CHRISTIAN	X5234848W	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030450225316	STEWART, ALEX	NO CONSTA	10.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030057505868	BOESEN, ERLING FREDE	X6088228J	17.04.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
030450244414	LINCOLN, JOHN	NO CONSTA	19.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
039450195381	GIRVAN, MARGARET PATRICIA	X6388119F	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450259004	DEL RIO CALZADO, SANTIAGO	27392191	16.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450258401	ALFONSO LAZARO, PATRICIA	50317483	14.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450221347	ANDREWS, LIONEL RALPH	NO CONSTA	15.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.		
030450219663	HALLS, ANDREW DENNIS	X4147639A	12.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
039450190681	DOLAN, RAYMOND MICHAEL	X9371774X	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030404382998	WU, HUIXIAN	X1436006R	11.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
030058120530	CORTES CONTRERAS, JUAN RAM	23243054	11.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450202269	JIMENEZ GARCIA, GABRIEL DIE	23254270	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450199544	AKHAJJA, RACHID	X6069221G	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450200030	RUIZ SANCHEZ, JUAN	27441564	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450262325	GARCIA MARTINEZ, JUAN	52800467	21.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450258371	LOPEZ MARTINEZ, FULGENCIO	52809295	15.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057451896	JP INSTALACIONES FONTANERI	B73153769	06.03.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450237703	LUNA VIDAL, JULIAN	22482998	15.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058213932	TILEV, DIMCHEV DIMITAR	X7954206R	30.05.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
039450231907	BEJAR LOPEZ, RAQUEL	77571567	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058212435	MARTINEZ JIMENEZ, JUAN A.	77714597	01.06.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030057538000	OTMANI, KHALID	X2435670Q	12.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058196788	IDAHOSE OBAZEE, SUNDAY	X2868895J	15.04.2008			RD 1428/03	084.1		(1)
039057364491	TAHIR, ABDELMAJID	X3930885R	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058104158	FOUKAL, MAROUANE	X4529137T	27.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
039450188339	ABBASSI, MUSTAPHA	X4597702W	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450255722	SAVALL CONESA, ANGELES	22869791	10.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450257743	SAVALL CONESA, ANGELES	22869791	12.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450240986	CARRETERO MADRID, ASENSIO	22941130	13.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030404672782	BALLESTER PEREZ, SALVADOR	22980138	25.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
039450194730	ALONSO TELLO, MARCOS	22991001	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030450225389	PEÑALVER OLIVER, RAQUEL	23004928	21.05.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
030058123578	MURIAS COUSELO, PEDRO DANIE	32702532	08.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030450203199	ARIZA COPADO, MARIA ANGELES	52753105	12.04.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030057796280	ALONSO CANOVAS, SALVADOR	22906395	05.02.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450189861	SOCORRO RODRIGUEZ, FELIPE	52774114	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058103075	NAVARRO GALVEZ, JORGE	23030179	01.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.5		
030058261148	TTES HERMANOS BERNAL AGUER	B30714596	14.05.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
030058254053	BELTRAN NAVARRO, EMILIO JOS	23031540	09.05.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039450195095	NAVARRO LOPEZ, JAIME	48446022	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
039450193797	NAVARRO LOPEZ, JAIME	48446022	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
039450198564	NAVARRO LOPEZ, JAIME	48446022	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057464866	BUCUR, FLORIN	NO CONSTA	29.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
039450207152	ZAIDOUME, MOHAMED	X3331716M	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404572140	ESCAYOLAS LOZANO SL	B30389522	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450254596	FAJARDO LANDIVAR, ARMANDO R	X4172817L	06.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030404503510	GUIRAO CUTILLAS, JUNA PABLO	29048372	23.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030057466371	BALSALOBRE TURPIN, JOSE	74345056	21.05.2008	150,00		RD 2822/98	011.2		
039450197833	A Y C CABALLERO SL	B30400907	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058226525	CARRASCO SANCHEZ, JOSE MIGU	23268137	14.05.2008	90,00		RD 2822/98	049.1		
039450200250	PAREDES RUIZ, LAZARO	23285611	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450191788	EURO OCEANSOL SL	B73526303	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450258644	ASENSIO GARCIA, VICENTE	77511705	15.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057458260	BOUHAMI, MOHAMED	X2691359Z	08.03.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
030450218208	LEMA PAGUEY, HECTOR EDUARD	X4132801T	01.05.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039450198941	CLEMENTE QUIJADA, MARCIAL	11776101	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058200238	TOPALA, STEFAN	X4344639P	19.04.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030450259892	HERRERO CARMONA, MA ANGELE	27431175	19.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030056256915	MARTINEZ FRUTOS, JOSE F.	27444964	03.03.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030450251467	CARAVE MERINO, MANUEL JESUS	34802969	01.07.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030450258220	PIÑERO TENA, LUISA	52819779	14.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057463461	MARTINEZ PUCHE, ANTONIO	74330473	11.05.2008	150,00		RD 2822/98	019.1		
030450261424	PEPE GOMEZ S L	B30153985	22.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
039450203791	A A ARQUITECTOS ASOCIADOS	B30207898	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450184437	ARRAYAN COMPAÑIA EDITORIAL	B30476709	27.05.2008	600,00		RDL 339/90	072.3		
030058073885	KRYTSKY, ANTON	X6541747H	21.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030450229784	OMOROGHOMWAN, MATTHEW	B6811414X	28.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
039450202452	RAMOS CALABRIA, GREGORIO	07564964	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450258206	FRANCO PEREZ, JOAQUIN	22411054	13.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450259612	HERNANDEZ YAGUES, P.	22448907	17.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030058229009	CLAVEL AMO, JOSE LUIS	22466855	11.05.2008	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
039450194250	CANOVAS CANO, MARIA DEL ROC	27440184	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450192884	GIMENEZ RODENAS, JUAN F.	27448288	08.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450198163	ABENZA GUIRADO, JOSE	27450769	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450238803	FORONDA MINGUEZ, PATXI	27466607	08.06.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450261382	MESEGUER SANCHEZ, PATRICIA	34825882	22.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030450254640	RUIZ MARTIN, JACINTO	76217796	07.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057844377	BOZDOG, ADRIAN	X5945094P	25.03.2008	90,00		RD 2822/98	025.1		
030450236820	MORENO SABATER, CARLOS	34796479	07.06.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
030450259934	LIMPIEZAS CASILLAS SL	B73017972	19.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030057543705	GARCIA PALAZON, ASUNCION	48610844	19.04.2008			RD 1428/03	090.1		(1)
030058260193	SOLANA MOTOR SL	B73329195	13.05.2008			RD 1428/03	130.1		(1)
039450197250	ES SOUFI, ABDERRAHIM	X6856802L	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450197572	ALEKSANDROV DANAILOV, S.	X8604699P	01.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450259193	ALEKSANDROV DANAILOV, S.	X8604699P	16.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039450208624	BERTOMEU PERUCHA, JOSE CAR	48480355	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058252093	MANRESA MURCIA, RAFAEL	34817969	04.05.2008	60,00		RD 1428/03	108.2		
030450226989	ESTEBAN YESTE, SERGIO	43508981	23.05.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
039450202403	MISTER MAGO S L	B30785257	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057504580	PETROV DYUDYUKOV, LYUBEN	NO CONSTA	01.05.2008	150,00		RD 1428/03	118.1		
030450265132	CUELLO ALARCON, CELIA	48610583	05.08.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030404653349	MUGGITTU, GIOVANNI SALVATO	X2105190T	26.03.2008	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030058310743	ENCINAR RODRIGUEZ, AURORA	48502374	26.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058100153	GOURADA, EL AID	X1337314W	15.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039450219385	SAEZ FERNANDEZ, SALVADOR	22890113	14.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450170248	GENTILE, LEONARDO	NO CONSTA	17.11.2007	140,00		RD 1428/03	048.		
030450252447	GUETTAF, MOHAMED	X1375126W	03.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030058096472	IBRISIMOVIC, HAZIM	X2078119T	19.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030058281275	SANGUCHO PINCHA, WASHINGTON	X3316995G	19.05.2008	150,00		RD 2822/98	007.2		
030058206174	HABIB, KHALID	X4241699Q	25.04.2008	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030058225223	HEINEN, FRED MATHIAS	X4850173W	25.04.2008	450,00		RD 772/97	001.2		
030058987329	SANGUCHO ORTIZ, FRANKLIN W.	X5052511D	22.04.2008	150,00		RD 1428/03	052.2		
030057795688	RUIZ RUIZ, JOSEFA	05923474	22.04.2008	150,00		RD 2822/98	012.		
030058203756	HENAREJOS FRUCTUOSO, F.	22896235	25.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058258058	GOMEZ PEREZ, ANTONIO	22997401	13.05.2008	220,00		RD 2822/98	010.1		
030058123840	DE HARO CAMACHO, PEDRO	38835048	01.03.2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030057461725	SANTIAGO RUIZ, PEDRO ANGEL	27483742	20.04.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450262210	GARCIA RODA, JUAN ANTONIO	23006619	22.07.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030058104195	SEPULVEDA CASTELAU, GABINO	77563365	11.04.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
030058263819	LUIS FORTE E HIJOS SL	B73215444	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058267321	SANTOS RODRIGUEZ, JAVIER	22141371	28.05.2008	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
039404581346	PEREZ FERNANDEZ, CANDELARIA	73994647	21.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030450236569	ZABALZA PASCUAL, DIEGO	44616717	06.06.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030057573400	NICA, IOAN RAUL	X4045232S	26.03.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039403557490	GIL FULLANA, MATIAS	21359974	06.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058197756	GALINDO, MAITE LUCETTE	X1676170E	28.04.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
030450255199	MARCOS SANTIAGO, FERNANDO	18217053	08.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057303287	FORNES VERGARA, PERE ARTUR	53652026	05.02.2008	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030058127948	ALVAREZ CAMPOS, JAIME	77808577	10.05.2008	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
039450195897	AGUILLO RUIZ, NEUS	40907819	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404704667	DIAZ SANCHEZ ARANZUEQUE, J.	02624444	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057466905	BERMUDEZ MUÑOZ, EMILIA A.	70337958	18.05.2008	150,00		RD 772/97	016.4		
039450198060	SIRVENT DOMINGUEZ, MARIA JO	07504363	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404707243	CONTRERAS CROES, JAVIER	29215359	14.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP	PRECEPTO	ARTº / APTDO	PTOS	REQ
030058023985	MARTINEZ UROZ, LUIS	22376223	08.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053744807	PETEAN, DAN NICOLAE	X6858545Z	26.04.2008	310,00		RD 772/97	033.2		
030058093331	PAGAZAURTUNDUA ARRIAGA, IKE	78883373	30.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057304309	GARCIA LOPEZ, ANDRES	46510420	15.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058300828	COMERCIAL PLASCHOVA S L	B46471926	22.05.2008	150,00		RD 2822/98	012.4		
039404631519	VESKOV RAYTCHEV, ALEXEY	X2942508A	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058028533	KALFA, ALEXANDRE	X4179791R	04.05.2008	90,00		RD 1428/03	167.		
030057755472	MBACKE KHADIM, SENE	X4206422K	01.06.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
039450203572	SARHAN, MOHAMED	X5752509W	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058090469	LOPEZ LOPEZ, FRANCISCO RAFA	20008101	26.04.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058265427	FAUS POZUELO, DANIEL	20021707	22.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404619003	VIVANCOS ESPAÑA, MONICA	20033031	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030450265417	WATT SECK, IBRAHIMA	20086659	08.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039057302904	CORBI ENGUIX, OSCAR	21646276	21.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450265296	ALONSO GORDILLO, DAVID	53109968	07.08.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030404675631	CAEIRO GONZALEZ, RODRIGO	78855705	11.05.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030057548211	MONTEERRUBIO ALCAIDE, JOSE A	19836421	14.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030058232288	MCGOLDRICK, LEIGH PETER	X4961351K	02.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030057392971	RAGA CANUTO, ANTONIO MIGUEL	19459038	05.02.2008			RD 1428/03	069.		(1)
030058284770	HERNAN MANOTOA PACHECO, DIL	X5591675F	29.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404588870	GARCIA BOUBETA, ENRIQUE	25392596	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030058193465	VICENTE ALCARAZ VIDAL S L	B96822499	19.04.2008	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030058300294	SINAPOV, VALKO BORKOV	X6845641J	20.05.2008	450,00		RD 2822/98	010.1		
030057515448	TROTONDA LLODRA, ISABEL	20007630	03.05.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
039450184322	LLACER GIRAU, BELEN GLORIA	48576488	08.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030057620270	CARDONA LONDOÑO, LUIS GONZ	X3527828L	17.05.2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039404610383	AVI BAS SL	B96138508	28.07.2008	400,00		RDL 339/90	072.3		
030057908197	FERNANDEZ NUÑEZ, VANESSA	24397275	06.06.2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450247890	HEREDERO MONGIL, JOSE PABLO	19452391	26.06.2008	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030404704850	MARTI LLIMERA, MARIA AMPARO	85075178	16.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030057976828	NEDKOVA DOBREVA, VESELKA	X5854890X	18.11.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
030450256957	GIMENEZ GARDETA, ALEJANDRO	52635399	11.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450263160	CONTRERAS HERNANDEZ, ALFON	52649066	30.07.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030450207235	CASTILLO CHACON, MIGUEL ANG	53358717	20.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030404701605	INVICID S L	B96015466	01.06.2008			RD 1428/03	048.		(1)
039404632573	SERVIAGUA LEVANTE SL	B97622534	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450258942	IONEL, LEFTER	NO CONSTA	15.07.2008	100,00		RD 1428/03	052.		
030404636844	NOVELLA HERRERO, ANTONIO	19371250	09.04.2008			RD 1428/03	052.		(1)
030404681618	JIMENEZ GARCIA, JAVIER	20017304	29.04.2008			RD 1428/03	048.		(1)
030404639481	RAMON LLORCA, ANTONIO MAXIM	21375136	27.04.2008	100,00		RD 1428/03	048.		
030404547446	CARRION RABADAN, JULIAN	24305427	21.11.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
030404613996	BELTRAN PINAZO, SANTIAGO	24333021	15.02.2008	200,00		RD 1428/03	048.	3	
030450094039	GARCIA SANCHEZ, NAZARIO	29173748	07.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
030404539243	NIETO CID, JOSE ENRIQUE	33455515	30.10.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
039404632020	GARCIA LEAL, JUAN MANUEL	51397612	25.06.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039450232833	ROBAYO LOPEZ, STALIN ARNULF	X5647430X	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058236117	VANCHEV, ZHEKO ZLOTKA	NO CONSTA	16.05.2008	300,00	1	RD 1428/03	087.1		
039404527364	SARRIO BENEYTO, M MRCEDES	20404324	14.01.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		
039057052079	BUSTAMANTE QUIROS, JESUS	48529790	15.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
039404613141	BARTA, TIBOR	X5655473A	28.07.2008	310,00		RDL 339/90	072.3		

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito en lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo) según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Alicante, 5 de septiembre de 2008.

El Jefe Provincial de Tráfico accidental, José Antonio Martínez Martínez.

0820218

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENIFATO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el pleno de la corporación municipal, el expediente número tres sobre modificaciones de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios, en el Presupuesto de 2008, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado

1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentarán reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Benifato, 24 de septiembre de 2008.

El Alcalde, Enrique Ponsoda Fracés.

0820904

AYUNTAMIENTO DE BUSOT**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2008, ha aprobado inicialmente la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. La aprobación devendrá definitiva en caso de que no se formulen reclamaciones.

Busot, 1 de octubre de 2008.

El Alcalde-Presidente, Alejandro Morant Climent.

0820918

AYUNTAMIENTO DEL CASTELL DE GUADALEST**EDICTO**

Habiendo resultado infructuosas las gestiones que se han realizado para efectuar la notificación de la resolución de iniciación del expediente de infracción urbanística 2008/01, a Viviendas Xixona, S.L. (César, David y Juan Manuel Torres García), cuyo último domicilio conocido es en Playa de San Juan (Alicante), avenida de Cataluña, 16, 6ª planta, edificio Baobab, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente notificación:

Expediente de infracción urbanística número 2008/01.

Interesado: Viviendas Xixona, S.L. (César, David y Juan Manuel Torres García).

CIF: B-54083712.

Domicilio: avenida de Cataluña, 16, 6ª planta, edificio Baobab.

Municipio: 03590 Playa de San Juan (Alicante).

Decreto número 2008/20.

En fecha 5/05/2008 en resolución número 20/2008, por la Alcaldía-Presidencia y Delegada del Área de Urbanismo se ha dictado el siguiente y literal Decreto:

«Antecedentes:

Primero.- Que por la presidenta de la Comunidad de Propietarios de la Comunidad de Vecinos del Edificio Residencial Guadalest I, sito en la calle Aixorta, número 14 del municipio de El Castell de Guadalest, se denuncia la existencia de obras en el espacio bajo cubierta del propio edificio, constatándose la apertura de huecos en la fachada principal, así como comprobándose la realización de obras en su interior, informando el servicio técnico municipal de arquitectura, que en el Proyecto de Ejecución de dicho edificio al que se concedió Licencia, el espacio situado bajo la cubierta figura como espacio diáfano, careciendo las obras denunciadas de licencia municipal, señalando expresamente que de conformidad con el artículo 59 del Plan General de Castell de Guadalest, «no se permiten áticos o volúmenes susceptibles de ser habitados», por lo que las obras realizadas no serían legalizables.

Segundo.- Que ante los hechos denunciados y comprobados, se requirió a la mercantil promotora de la edificación donde se encuentra ejecutando el hecho objetivo motivador de la infracción urbanística, manifestándole, que el número de componentes del edificio situado en la calle Aixortá número 14 del municipio de Castell de Guadalest, difiere de los indicados en el proyecto aportado, y al que para su ejecución, se otorgó en su día, la correspondiente licencia de

obras, por lo que se solicitó información sobre los componentes u elementos construidos en planta bajo cubierta, superficies y titularidad, así como los construidos en planta baja, superficies y titularidad, lo que es contestado en escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento, con número de entrada 339, aportando nota simple informativa y certificación registral del tracto sucesivo y actuales titulares de dicho inmueble, acreditándose que el componente fue transmitido por Vallengueta Esp, S.L., a doña Adelaida Alarcón Segura, mediante escritura de compraventa, otorgada ante el notario de Alicante, don Rafael Ferrer Molina, la cual a su vez, vendió el citado inmueble a don César, don David y don Juan Manuel Torres García, mediante escritura de compraventa otorgada con fecha 4 de mayo de 2007, ante el notario de Alicante, don Rafael Ferrer Molina, por lo que no siendo responsable la mercantil de infracción alguna, que debe ser imputada a personas distintas a ella, se solicita se le exonere de toda responsabilidad en la ejecución de las ilegales obras. En este mismo sentido, se comunica que los hermanos Torres García, realmente son los propietarios de la mercantil constructora de la edificación, Viviendas Xixona, S.L., con domicilios en carretera Alicante-Valencia, N-332, Km. 116,400, C.P. 03550, y avenida de Cataluña, número 16, 6ª planta, edificio Baobab, de la Playa de San Juan (Alicante).

Tercero.- Que se ha comprobado la realización de obras sin licencia, siendo los propietarios del inmueble donde se están desarrollando las mismas, los señores don César; don David; y don Juan Manuel Torres García, se debe ordenar a estos la suspensión inmediata de las obras, con el cese del uso en curso de ejecución o desarrollo, debiendo ser considerada la acción cometida como una infracción urbanística que debe ser calificada de grave, siendo la propiedad, sujeto responsable de su ejecución, como promotor y constructor de las mismas, estando tipificada la infracción en el artículo 233.3 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV), como infracción grave, aumentando de facto de forma ilícita el aprovechamiento urbanístico, estableciendo un uso residencial prohibido en el componente inmueble, que se encuentra inmatriculado en el Registro de la Propiedad de Callosa d'en Sarrià, como finca registral número 1.165 del término de Guadalest, folio 113 del libro 10, tomo 1.105, folios 51 y 52, y 121 y 122 del libro 11, tomo 1.160.

De esta forma, considerando que:

Primero.- Revisado el registro municipal de licencias de edificación se constata la carencia de licencia de obras u orden de ejecución para llevar a cabo las obras descritas.

Segundo.- Según lo dispuesto en los artículos 219, 221, 223, 225, 226, 227, y 233 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana (LUV), el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística (Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell), en concordancia con los informes técnicos municipales existentes en el expediente, nos encontramos con una infracción urbanística grave, cuya ejecución debe ser suspendida inmediatamente, notificando la orden de suspensión, al promotor, propietario y responsable del acto, en este caso, los mismos titulares del componente inmueble, así como comunicarlo a las compañías suministradoras, como al Registro de la Propiedad para su constancia mediante nota marginal.

En su virtud;

Resuelvo

Primero.- Suspender inmediatamente los actos de edificación o de uso que realizan los hermanos don César Torres García; don David Torres García, y don Juan Manuel Torres García, en calidad de promotores, constructores y propietarios del componente inmueble sin uso posible, situado bajo el techo del edificio sito en el número 14 de la calle Aixortá del municipio de El Castell de Guadalest, consistentes en «la apertura de huecos en fachada y acondicionamiento del espacio para habilitarlo con uso residencial, consiguiendo un aprovechamiento urbanístico y un uso expresamente prohibido, todo ello sin licencia de obras, y con incumplimiento de normativa urbanística de directa aplica-

ción, en concreto, el artículo 59 de las normas de planeamiento del Plan General de Ordenación urbana de El Castell de Guadalest», conforme a lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV).

Segundo.- Requerir al interesado, para que en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta Resolución, soliciten la oportuna licencia o autorización urbanística que corresponda -sea de demolición, o sea de legalización de lo ilícitamente construido si considerasen que es lícita su legalización-, en base a lo dispuesto en el apartado primero del artículo 223 de la LUV.

Tercero.- Advertir al interesado que, si transcurrido dicho plazo el interesado no hubiera solicitado la autorización urbanística que corresponda o si la misma fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística, la administración actuante acordará las medidas de restauración de la legalidad urbanística.

Cuarto.- Informar al interesado, del efecto suspensivo del plazo de prescripción de la infracción conforme al artículo 238.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV).

Quinto.- Requerir para que en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la orden de paralización, retire los elementos, materiales o maquinaria preparados para ser utilizados. Advertirle al mismo tiempo que en el caso de que el interesado no hubiera procedido a la retirada de los materiales y maquinaria, la autoridad que suspendió las obras podrá retirarla o precintarla, a costa del interesado. Los materiales y maquinaria retirados quedarán a disposición del interesado, que satisfará los gastos de transporte y custodia. De acuerdo con lo dispuesto en artículo 226 de la 1W.

Sexto.- Se proceda de forma cautelar y hasta en tanto se resuelva el expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística alterada, al precinto de las obras que se están realizando, habida cuenta de la inexistencia de posibles perjuicios de difícil o imposible reparación o que impliquen violación de derechos amparados por las leyes, y el peligro de su continuación para la seguridad e higiene de los trabajadores.

Séptimo.- La imposición de sanciones a los responsables, previa la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, ello sin perjuicio de las posibles responsabilidades civiles o penales.

Octavo.- Notificar la presente orden de suspensión al promotor, al propietario, al responsable del acto o, en su defecto, a cualquier persona que se encuentre en el lugar de ejecución, realización o desarrollo, y esté relacionada con el mismo, a las compañías suministradoras de servicios públicos para que suspendan el suministro y a la Guardia Civil en funciones de Policía Local, y comunicar al Registro de la Propiedad de la presente orden de suspensión para su constancia mediante nota marginal, conforme al artículo 221 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.»

Lo que le notifico, para su conocimiento y efectos consiguientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, significándole que, contra esta resolución no cabe interponer recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite que no decide ni directa ni indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; no obstante, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes en oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier recurso que se estime procedente.

El Castell de Guadalest, 20 de mayo de 2008. El Secretario.

El Castell de Guadalest, 15 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, María Trinidad Amorós Fillol.

0820678

AYUNTAMIENTO DE COX

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 2 de octubre de 2008, ha informado favorablemente la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2007 y el Plan Económico-Financiero elaborado al efecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la citada Cuenta General por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Dicho plazo se contará a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, encontrándose la documentación a disposición de los interesados en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Cox, 2 de octubre de 2008.

El Alcalde, Carmelo Rives Fullea.

0820681

AYUNTAMIENTO DE DÉNIA

EDICTO

Por el Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la fecha abajo indicada, se resolvió la incoación de expedientes sancionadores por infracciones de la Ordenanza Municipal de Venta no Sedentaria a los denunciados relacionados en la citada resolución y su notificación. No habiéndose podido practicar ésta a los denunciados al haber sido devuelta por el servicio de correos, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los mismos la antedicha resolución mediante el presente decreto.

De conformidad con el artículo 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.P.P.S./93), los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones estimen convenientes y proponer prueba. Según artículo 13.2 del R.P.P.S./93 cabe advertir al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto artículo 16.1, la resolución podrá considerarse propuesta de resolución cuando no contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos de los artículos 18 y 19 del R.P.P.S./93.

EXP.	FECHA INFRACCIÓN	FECHA INCOACIÓN	INFRACCTOR	ORD. MUNICIPAL VENTA NO SEDENTARIA
183	18/04/2008	24/07/2008	LALHIB BELHADRI	ART. 37

Dénia, 29 de septiembre de 2008.

El Concejal de Seguridad Ciudadana, Miguel Llobell Perles.

0820682

EDICTO

Por el Concejal-Delegado de Seguridad Ciudadana, en la fecha abajo indicada, se resolvió la incoación de expedientes sancionadores por infracciones del Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos a los denunciados relacionados en la citada resolución y su notifica-

ción. No habiéndose podido practicar ésta a los denunciados al haber sido devuelta por el servicio de correos, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los mismos la antedicha resolución mediante el presente decreto.

De conformidad con el artículo 16 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora (R.P.P.S./93), los interesados dispondrán de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones estimen convenientes y proponer prueba. Según artículo 13.2 del R.P.P.S./93 cabe advertir al interesado que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto artículo 16.1, la resolución podrá considerarse propuesta de resolución cuando no contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos de los artículos 18 y 19 del R.P.P.S./93.

EXP.	CONSUMO	FECHA	FECHA		
BEBIDAS	ALCOHÓLICAS	INFRACCIÓN	INCOACIÓN	INFRACCIÓN	D.L. 1/2003
177		06/05/2008	24/07/2008	RICHARD B. FERREIRA JUNIOR	ART.18.4 C)
179		17/06/2008	24/07/2008	MATIAS ALONSO LOPEZ	ART.18.4 C)
180		19/06/2008	24/07/2008	Mª CARMEN PARRA RODRIGUEZ	ART.18.4 C)

Dénia, 29 de septiembre de 2008.

El Concejal de Seguridad Ciudadana, Miguel Llobell Perles.

0820685

EDICTO

La Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Pormenorizado del Suelo, Recursos Humanos, Fiestas, y Protección Civil, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2008, acordó informar favorablemente el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario de 2007, quedando el expediente de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Dénia, 29 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa, Ana María Krings Sánchez.

0820687

AYUNTAMIENTO DE ELDA

EDICTO

Decreto dictado por la señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Elda en fecha 23 de septiembre de 2008, que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que regula la Protección de Datos de carácter personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto de la Alcaldía.

El Ayuntamiento de Elda ha acordado proceder al control de acceso, permanencia y salida del personal a su servicio, y dado que la existencia de los ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos suponen intromisiones en el ámbito de la privacidad, la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el RD 1720/2007, normas reguladoras de la protección de datos de carácter personal aplicables a esta Administración, establecen un conjunto de medidas para garantizar y proteger este derecho fundamental.

Y el Ayuntamiento de Elda, a quien concierne la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en dicha normativa, y asegurar el ejercicio legítimo de los derechos del personal a su servicio, en virtud de las atribuciones que me son conferidas por la legislación vigente, dispongo:

Primero:

Aprobar la creación del fichero que se relaciona en el Anexo I.

Segundo:

La responsabilidad sobre dicho fichero automatizado corresponde a la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Elda.

Tercero:

Medidas de Seguridad.

El fichero que se crea será utilizado exclusivamente por el personal autorizado y para los fines previstos, adoptándose las medidas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, cumpliendo con las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente en la materia y adoptando cuantas prevenciones sean necesarias para hacer efectivas las obligaciones, garantías y derechos reconocidos en la Ley.

Cuarto:

Los interesados tendrán derecho a solicitar información de sus datos de carácter personal incluidos en el fichero control de presencia, así como solicitar su rectificación o cancelación, en su caso, derechos que se ejercerán mediante solicitud escrita dirigida a la Alcaldía-Presidentencia del Excmo Ayuntamiento de Elda, que la remitirá para su tramitación a la Concejalía de Personal del mismo.

Quinto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la LOPD, la disposición será publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Sexto:

La creación de dicho fichero será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Séptimo:

Disposición final.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

ANEXO I

Denominación del fichero: Sistema de control de presencia.

a) Finalidad del fichero y usos previstos para el mismo: control horario y de presencia del personal al servicio del Ayuntamiento de Elda, a fin de una mejor gestión de los servicios del mismo.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Personal laboral y funcionario al servicio del Ayuntamiento de Elda.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: los datos registrados son recogidos de los propios interesados, mediante la captura de su huella dactilar.

d) Estructura básica del fichero: fichero automatizado.

e) Cesiones de datos de carácter personal: no están previstas, sin perjuicio de poder ser cedidas en caso de que cualquier Administración Pública autorizada o bien una resolución judicial así lo requieran.

f) Órgano de la administración responsable del fichero: Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Elda.

g) Servicios o Unidades ante los que pudieran ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía- Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, que lo remitirá para su tramitación a la Concejalía de Personal. Plaza de la Constitución s/n, 03600 Elda (Alicante).

h) Medidas de Seguridad: Nivel Básico.»

Elda, 26 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa. Rubricado.

0820688

EDICTO

La Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Elda.

Hace saber: que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día cinco de septiembre de 2008, acordó aprobar inicialmente el expediente número 12/2008 de modificaciones de crédito, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente fue expuesto al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 178 de fecha 16 de septiembre de 2008. Transcurrido el plazo legal de exposición pública, no se presentó reclamación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 y 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el resumen por capítulos de la citada modificación de créditos, es el siguiente:

	AUMENTOS ALTAS	BAJAS	INCREMENTO DECREMENTO
CAP.2 GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	102.000,00	0,00	102.000,00
CAP.4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.999,68	44.999,68	0,00
CAP.6 INVERSIONES REALES	46.068,73	24.000,00	22.068,73
CAP.7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.477,59	148.546,32	-124.068,73
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	217.546,00	217.546,00	0,00

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado R.D.L. 2/2004, se podrá interponer contra la aprobación definitiva de la referenciada modificación de créditos, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Elda, 6 de octubre de 2008.

La Alcaldesa. Rubricado.

0820903

AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Anuncio del Ayuntamiento de Finestrat relativo al procedimiento negociado con publicidad para contratación de las obras de rehabilitación y ampliación del Museo Etnológico de Finestrat.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Finestrat.

b) Órgano de Contratación: señor Alcalde-Presidente.

c) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación y Subvenciones.

d) Número de expediente: 1-02-2008=NCP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: obras de rehabilitación y ampliación del Museo Etnológico de Finestrat.

b) División por lotes y número: no procede.

c) Lugar de ejecución: Parque de la Font de Carré.

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

3. Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado con publicidad.

c) Adjudicación: concurso. Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación: 294.875,10 €, más 47.180,02 € 16% IVA.

5. Garantías.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

6. Información y obtención de la documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Finestrat. Negociado de Contratación y Subvenciones.

b) Domicilio: plaça de l'Ajuntament, 1. 2ª planta.

c) Localidad y código postal: 03509 Finestrat (Alicante).

d) Teléfono: 96 587 81 00.

e) Fax: 96 587 83 08

f) Pliegos en: Negociado de Contratación y Subvenciones.

g) Obtención Documentación Técnica: Papelería Espriu, avenida Beniardà 9, 03501, Benidorm. Teléfono 96 585 44 40.

h) Fecha límite de obtención de documentos: durante el plazo de presentación de solicitudes de participación, en días hábiles (de lunes a viernes), de 9.00 a 12.00 horas.

i) Perfil del contratante:

7. Requisitos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 4, Categoría c.

Grupo I; Subgrupo 9, Categoría b.

b) Solvencia económica y técnica: no procede.

b) Otros: no procede.

8. Presentación de sobres.

a) Fecha límite de presentación Sobre A (Solicitud de participación y documentación administrativa): el día en que se cumplan los diez días naturales a partir del siguiente al de inserción del este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en horas de 9.00 a 12.00 horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo se trasladará al día siguiente hábil).

b) Documentación Sobre A: se encuentra relacionada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Fecha límite presentación Sobre B (Oferta económica y técnica): las empresas seleccionadas serán invitadas a presentar proposiciones por el órgano de contratación, en el plazo y forma indicada en la invitación.

d) Admisión de variantes: no se admite.

e) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Finestrat.

f) Dirección: plaça de l'Ajuntament, 1.

g) Localidad y Código Postal: 03509 Finestrat (Alicante).

9. Apertura de las solicitudes de participación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Finestrat.

b) Domicilio: plaça de l'Ajuntament, 1.

c) Localidad y código postal: 03509 Finestrat (Alicante).

d) Teléfono: 965878100.

e) Fax: 965878308.

f) Fecha apertura solicitudes (Sobre A): el día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (Acto no público)

g) Fecha apertura proposiciones (Sobre B): día siguiente hábil a la finalización del plazo presentación ofertas indicado en la invitación del órgano de contratación (acto público).

10. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario, máximo 200 euros.

Finestrat, 29 de septiembre de 2008.

El Alcalde, Honorato Algado Martínez.

0820692

AYUNTAMIENTO DE IBI

EDICTO

Tras las elecciones locales del pasado día 27 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 16 de junio de 2007, mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007 se delegaron distintas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Resultando que esta Alcaldía tiene potestad de delegar el ejercicio de determinadas competencias que tiene atribuidas en la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 21.3 de la LRBRL, 43 y 114 del ROF y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Considerando que por razones de democracia participativa existen materias para las cuales se considera fundamental la participación en su toma de decisiones del un órgano colegiado, resuelvo:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia residual de la Alcaldía prevista en la letra s) del artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de reguladora de Bases del Régimen Local.

Segundo. Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las atribuciones delegadas, deberán indicar dicha circunstancia, entendiéndose dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Tercero. Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local. La revocación o modificación de la delegación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Cuarto. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, debiendo dar cuenta al Pleno en la primera sesión se celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día de su fecha.

Ibi, 19 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, Mayte Parra Almiñana.

0820413

EDICTO

Adjudicación definitiva.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ibi.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría - Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: gestión de servicios.

b) Descripción del objeto: gestión del servicio público de «Ayuda a Domicilio», según queda descrito en el pliego de condiciones técnicas redactado por la Coordinadora de Servicios Sociales, cuyo contenido íntegro forma parte del mismo.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 100 de fecha 27/05/2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 13,20 €/hora, IVA incluido.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 17/06/2008.

b) Contratista: Asociación estatal para el desarrollo de servicios y recursos de apoyo a la dependencia.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe adjudicación: 12,95 €/hora, IVA incluido.

6. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 1/08/2008.

b) Contratista: Asociación estatal para el desarrollo de servicios y recursos de apoyo a la dependencia.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe adjudicación: 12,95 €/hora, IVA incluido.

Lo que se hace público los efectos previstos en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Ibi, 22 de septiembre de 2008.

El Teniente Alcalde Delegado, Miguel Ángel Agüera Sánchez.

0820695

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

ANUNCIO

Adjudicación definitiva del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Monforte del Cid.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

c) Número de expediente: 13/2008

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: contrato de obras.

b) Descripción del objeto: mejora de infraestructura de instalación de alumbrado público del área de población periférica La Capitana.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 102.994,50 euros, IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Alfaz Urbana, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 102.994,50 euros, IVA excluido.

Monforte del Cid, 2 de octubre de 2008.

La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

0820704

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

EDICTO

Con esa misma fecha, por la señora Alcaldesa, se ha dictado la siguiente resolución:

«En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, vengo a resolver:

1º.- Que me sustituyan en el cargo y en mis funciones, incluida la firma para la disposición de fondos existentes en entidades bancarias, el Segundo Teniente de Alcalde, don Adrián Carrillo Valero, desde las 24.00 horas del día de hoy, 25 de septiembre, hasta las 24.00 horas del día 28 de septiembre.

2º.- Se dé traslado del presente decreto al designado para mi sustitución, así como a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.»

Mutxamel, 25 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa, Asunción Llorens Ayala.

0820610

EDICTO

El Ayuntamiento de Mutxamel convoca pruebas de selección para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Ordenanza-Notificador.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las Bases que regirán las pruebas de esta convocatoria son las que figuran a continuación:

Bases específicas que han de regir las pruebas de selección para el acceso a cuatro plazas de Ordenanza-Notificador.

Base primera: características de la convocatoria.

1.- El objeto de la presente convocatoria es regular el acceso a la Función Pública Local para la provisión de cuatro plazas de Ordenanza-Notificador, vacantes en la Plantilla de Personal e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2008. Estas plazas están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna y están reservadas a personal funcionario.

2.- Las retribuciones básicas de estas plazas son las establecidas para la Agrupación Profesional de Ordenanzas (antiguo grupo E del Ley 30/1984). Asimismo, se percibirán las demás retribuciones complementarias establecidas en el Catálogo/Relación de Puestos de Trabajo.

3.- La provisión de esta plaza se efectuará mediante el sistema de oposición libre.

4.- Estas plazas tienen carácter polivalente y los cometidos a desempeñar están relacionados con las siguientes funciones y tareas:

- Información y atención a los ciudadanos.
- Atender el teléfono.
- Control de acceso a los recintos y dependencias donde esté prestando los servicios.
- Apertura y cierre, vigilancia y custodia de las instalaciones donde esté prestando los servicios.
- Manejo de fotocopiadoras.
- Reparto de la firma y del correo.
- Envíos postales.
- Práctica de notificaciones.
- Y cualquier otra tarea sencilla que le encomiende el Jefe del Servicio o la señora Alcaldesa.

La prestación de servicios se podrá realizar de lunes a domingo, con los descansos legalmente establecidos; en régimen de jornada intensiva por las mañanas o tardes o jornada partida de mañana y tarde, todo ello según las necesidades del servicio.»

Base segunda: requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Tener la nacionalidad española o la de uno de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y trabajadoras, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar afectado por una minusvalía igual o superior al 33 por 100 y sin que la misma merme la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Los requisitos exigidos deberán reunirse por las personas interesadas en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Base tercera: solicitudes.

1.- Las personas que deseen participar en la selección lo solicitarán mediante instancia dirigida a la señora Alcaldesa de este Ayuntamiento, en la que harán constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases Generales y en las Específicas de la convocatoria y que se comprometen a prestar el juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

2.- Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. También podrán presentarme a través de cualquier medio previsto en la normativa reguladora del procedimiento Administrativo.

3.- Las tasas por derecho de examen para participar en el procedimiento selectivo están fijadas en 12,02 euros. Será causa de exclusión no abonar los derechos de examen dentro del plazo de presentación de instancias.

4.- A la instancia se acompañará justificante de haber abonado los derechos de examen.

5.- El plazo de presentación de instancia será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, la señora Alcaldesa dictará resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos. Igualmente, podrá determinarse la fecha en que darán comienzo las pruebas selectivas.

Base cuarta: sistema selectivo.

1.- El sistema de selección será el de oposición.

2.- La oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

A) Primer ejercicio. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar, en un tiempo mínimo de una hora, a un cuestionario de 40 preguntas con cuatro respuestas alternativas, sobre los temas del temario que figura en la Base Séptima. Este ejercicio se puntuará del siguiente modo:

- Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,25 puntos.

- Cada pregunta contestada incorrectamente (señalando como verdadera una alternativa que no es la correcta), se penalizará con 0,08 puntos, es decir, se puntuará con -0,08 puntos.

- Las preguntas sin contestar o contestadas en más de una de las alternativas no puntuará, aun cuando alguna de la contestada sea correcta; ni serán objeto de penalización.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y se precisará para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la resolución por escrito de uno o más supuestos prácticos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones y tareas propias del puesto de trabajo y asimismo referidos con los temas de la parte específica del temario que figura en la Base Séptima.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y se precisará para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

C) Tercer ejercicio. Tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio. Consistirá en traducir del castellano al valenciano y viceversa, un texto propuesto por el Tribunal, en un tiempo máximo de treinta minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 1 punto.

3.- Puntuación total, relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

La puntuación total de todo el procedimiento de selección vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en los cuatro ejercicios.

El número de aspirantes aprobados en el proceso selectivo no podrá exceder del número de plazas convocadas y el Tribunal propondrá para ocupar las plazas a los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios obtengan mayor puntuación

4.- Bolsa de trabajo.

Con los aspirantes que superen todos los ejercicios pero que no resulten aprobados, se constituirá, por orden de puntuación, una bolsa de trabajo para llamarles en caso de sustituciones o necesidades del servicio.

Base quinta: tribunal de selección.

1.- El Tribunal de Selección tendrá la siguiente composición:

Presidente: el Director del Área de Servicios Generales y como suplente la Jefa de Servicio de Régimen Interior.

Secretario: el Secretario de la Corporación y como suplente la Jefa del Departamento Jurídico del Área Alcaldía.

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Régimen Interior y como suplente el Jefe del Negociado de Recursos Humanos.

- La Jefa del Negociado de Secretaría y como suplente la Administrativa del Negociado de Recursos Humanos.

- Un/una funcionario/a del Ayuntamiento de Mutxamel designado por la señora Alcaldesa, previa consulta con la representación del personal, que posea el mismo nivel de titulación que se exija para acceder a la plaza convocada. Igualmente, se designará un suplente.

2.- Asesores especialistas y personal colaborador:

La señora Alcaldesa podrá designar asesores del Tribunal para el ejercicio de valenciano. Los asesores percibirán las asignaciones establecidas para los vocales del Tribunal.

El Tribunal estará asistido por el personal colaborador que se designe y no formará parte de dicho Tribunal. Dicho personal percibirá las asignaciones establecidas para los vocales del Tribunal.

3.- Los miembros del Tribunal, los asesores y el personal colaborador percibirán las indemnizaciones correspondientes a la categoría tercera de las establecidas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Base sexta: derecho supletorio.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la normativa general y supletoria de aplicación a la selección de personal en la Administración Pública y en las Bases Generales aprobadas.

Base séptima: temario.

A) Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y Principios Generales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas de los españoles.

Tema 2.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Estructura. La Generalitat Valenciana: Las Cortes. El presidente de la Generalitat. El Consell.

Tema 3.- El Municipio: concepto y elementos. Las competencias municipales. Los órganos necesarios y complementarios de los municipios de régimen común.

Tema 4.- El personal al servicio de las corporaciones locales: estructura. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 5.- La atención al público: Acogida e información al administrado. La calidad: concepto y definiciones. Las cartas de servicio.

B) Parte específica.

Tema 6.- Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Las comunicaciones y notificaciones. Requisitos de la notificación. Medios para realizar la notificación. Formas de notificación.

Tema 7.- Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos.

Tema 8.- Los servicios postales: franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de los envíos postales. Clases de envíos postales.

Tema 9.- La atención al ciudadano. Recepción y atención telefónica. Vigilancia y control a las personas que accedan a las dependencias públicas. Preparación de locales y materiales.

10.- Conocimiento de Mutxamel: Callejero. Dependencias municipales y servicios que en ellas se prestan. Organismos públicos, monumentos y edificaciones de interés histórico, artístico y cultural ubicados en el término municipal. Conocimiento y características de las urbanizaciones y partidas rurales.

11.- Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

La normativa a que se hace referencia en el temario anterior quedará sustituida por la que se promulgue en su sustitución y se encuentre en vigor.

Las precedentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas interesadas.

Mutxamel, 30 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa, Asunción Llorens Ayela.

0820611

AYUNTAMIENTO DE PLANES

ANUNCIO

Licitación de la obra: mejora, acondicionamiento y ampliación de la piscina municipal de Planes (Alicante).

Aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación, en fecha 8 de septiembre de 2008, el expediente de contratación de la obra de mejora, acondicionamiento y ampliación de la piscina municipal de Planes (Alicante). De conformidad

con lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP/2007, se da publicidad a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

1. - Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Planes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria.

2. - Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: mejora, acondicionamiento y ampliación de la piscina municipal de Planes (Alicante).

b) Lugar de ejecución: municipio de Planes.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. - Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso u oferta económicamente más ventajosa.

4. - Presupuesto base de licitación.

Importe total: 136.866,80 € (IVA incluido).

6. - Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Planes.

b) Domicilio: plaza de Dalt Vila, 1.

c) Código postal: 03828

d) Teléfono: 96-5514038

e) Telefax: 96-5514208

f) Fecha límite de obtención de documentos e información.

26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

7. - Requisitos específicos del contratista.

a) Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.

a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 LCSP/2007.

b) Clasificación.- no se precisa.

8. - Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

b) Documentación a presentar: de conformidad con los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: registro general del Ayuntamiento de Planes (9.00 a 14.00).

2. Domicilio: plaza de Dalt Vila, 1.

3. código postal: 03828.

9. - Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Planes.

b) Domicilio: plaza de Dalt Vila, 1.

c) Localidad: Alicante.

d) Fecha: a determinar.

10. - Gastos de anuncios: corresponderán al adjudicatario. Planes, 15 de septiembre de 2008.

El Alcalde, Francisco Javier Sendra Mengual.

0820707

AYUNTAMIENTO DE SAN FULGENCIO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50.1 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, 55 del Decreto 127/2006, 15 de septiembre del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento general la siguiente solicitud de licencia de apertura:

Titular: don Jonathan Martyn Francis

Expediente número: A33/2008.

Número Documento de Identidad: 400298655.

Actividad: gimnasio.

Emplazamiento: urbanización Marina, calle Justo A. Quesada, 19-A.

En su virtud se ha instruido el expediente administrativo reseñado, que se encuentra para su consulta en la oficina de Urbanismo, sita en la 2ª planta de este Ayuntamiento, plaza de la Constitución 26.

Lo que antecede se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto.

San Fulgencio, 29 de septiembre de 2008.

La Alcaldesa-Presidenta, Trinidad Martínez Andrés.

0820710

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2008, acordó informar favorablemente el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, correspondiente al ejercicio presupuestario de 2007, quedando el expediente de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, expuesto al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho mas, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Sant Joan d'Alacant, 3 de octubre de 2008.

El Alcalde. Rubricado.

0820712

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2008, acordó aprobar las bases para la concesión de ayudas económicas hasta 9.000 euros, destinadas a estudiantes universitarios y estudiantes de ciclos formativos de grado superior que no se impartan en Santa Pola, para el transporte fuera del término municipal, curso 2007/2008.

Las bases establecidas están a disposición de los interesados en el Negociado de Educación de este Ayuntamiento y en la página web www.santapola.es

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiéndose presentar solicitudes a dicha convocatoria en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Pola, 30 de septiembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, Miguel Zaragoza Fernández. La Secretaria en funciones, Cristina Covés Jodar.

0820719

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

EDICTO

Desconociéndose el paradero actual del interesado que se reseña, a los efectos de notificación o intentada ésta sin que haya podido practicarse la misma, se le notifica, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la

sesión celebrada el día 22 de julio de 2008 dictado individualmente, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Expediente legalizador: 75/07.

Obras: piscina y terraza elevada que no cumple lindes a vial.

Emplazamiento: calle Islamabad, 1.

Interesado: doña Le Lisa Jane Mehaute.

Localidad: 04620 Vera (Almería).

«5.1.- Establecimiento fecha demolición obras calle Islamabad, 1 (EL 75/07)

Se da cuenta del informe con propuesta de resolución que formula en fecha 7 de julio de 2008 el Jefe del Área de Obras y Urbanismo, que dice:

Antecedentes:

Primero.- Que por doña Le Lisa Jane Mehaute en calidad de promotora se llevaron a cabo las siguientes obras:

- Piscina y terraza elevada que no cumple lindes a vial en Suelo Urbano, incumpliendo el artículo 2.2 de las normas urbanísticas del P.G y artículo 73 de la Ordenanza de Policía. Las citadas obras se ejecutaron en la calle Islamabad número 1 de este término municipal.

El uso de dichas obras fue suspendido como medida cautelar por decreto de la Concejalía delegada de licencias y disciplina urbanística de fecha 7 de noviembre de 2007, habiéndose practicado la preceptiva notificación a la interesada mediante publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia número 20 de fecha 28 de enero de 2008.

Segundo.- Que en dicha resolución se otorgaba a la citada señora Mehaute un plazo de dos meses para que ajustase la obra a la legalidad urbanística vigente, de conformidad con el Plan General del Municipio.

Tercero.- Por el Servicio de Inspección en fecha 7 de julio de 2008 se emite informe en el que se indica que las obras se encuentran en el mismo estado.

Consideraciones.

Primera.- Que el artículo 223.2 de la LUV dispone: si transcurrido el plazo de dos meses el interesado no hubiere solicitado la autorización urbanística que corresponda, la Administración actuante acordará las medidas de restauración de la legalidad en la forma establecida en el presente Capítulo.

Segunda.- Que el artículo 224 de la LUV establece:

1. Siempre que no hubieren transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras o usos del suelo realizados sin licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en la misma, el Alcalde requerirá al propietario para que, en el plazo de dos meses, solicite la oportuna autorización urbanística o ajuste las obras a las condiciones de la licencia otorgada. El referido plazo de prescripción empezará a contar desde la total terminación de las obras o desde que cesen los usos del suelo de que se trate.

2. A los efectos previstos en esta Ley se presume que unas obras realizadas sin licencia u orden de ejecución están totalmente terminadas cuando quedan dispuestas para servir al fin previsto sin necesidad de ninguna actividad material posterior referida a la propia obra o así lo reconozca de oficio la autoridad que incoe el expediente, previo informe de los Servicios Técnicos correspondientes.

3. Si el interesado no solicitara la licencia o autorización urbanística en el plazo de dos meses, o si la misma fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones de la normativa urbanística, se procederá conforme a lo dispuesto en el presente Capítulo.

4. El plazo de cuatro años establecido en el apartado primero no será de aplicación a las actuaciones que se hubiesen ejecutado sobre terrenos calificados en el planeamiento como zonas verdes, viales, espacios libres o usos dotacionales públicos, terrenos o edificios que pertenezcan al dominio público o estén incluidos en el Inventario General del Patrimonio Cultural valenciano, o sobre suelo no urbanizable protegido, respecto a las cuales no existirá plazo de prescripción, en cuanto a la posibilidad de restauración de la legalidad y reparación al estado anterior de los bienes a que se refiere este apartado.

Tercera.- Que el artículo 225 de la LUV consigna:

1. El expediente de restauración de la legalidad concluirá mediante resolución en la que se ordenará la adopción, según los casos, de las siguientes medidas:

a) Tratándose de obras de edificación, las operaciones de restauración consistirán en la demolición de las edificaciones realizadas ilegalmente.

b) En los casos de demolición indebida, la restauración consistirá en la reconstrucción de lo demolido, cuando ello resulte procedente.

c) En el supuesto de parcelaciones ilegales, las operaciones de restauración consistirán en la reagrupación de las parcelas, la cual, según los casos, podrá venir acompañada de la roturación de caminos, desmonte o desmantelamiento de servicios, demolición de vallados y cualesquiera otras que resulten necesarias a tal fin.

d) En función de la actuación de que se trate, las operaciones de restauración consistirán, además, en la ejecución de todas aquellas operaciones complementarias necesarias para devolver físicamente los terrenos, edificaciones o usos al estado anterior a la vulneración.

e) Cuando proceda, en la orden de cese definitivo de la actividad.

2. Complementariamente a la adopción de las medidas del apartado 1 anterior, la Administración actuante acordará:

a) El cese del suministro de agua, de energía eléctrica, gas y telefonía. A tal efecto, la Administración urbanística actuante notificará la orden de restauración de la legalidad a las empresas o entidades suministradoras de energía eléctrica, agua, gas y telefonía, a fin de que procedan en el plazo de diez días a la suspensión de los correspondientes suministros. La suspensión de los suministros sólo podrá levantarse una vez que se haya procedido a la legalización de las obras, usos o edificaciones respectivas, mediante notificación expresa en tal sentido de la Administración a las empresas suministradoras.

b) La inhabilitación de accesos, cuando ello resulte procedente, de acuerdo con el procedimiento y las garantías establecidos por la legislación estatal vigente.

c) La anotación de la resolución administrativa ordenando la restauración de la legalidad infringida en el Registro de la Propiedad, en los términos establecidos en la normativa registral.

d) La comunicación de la orden de restauración al organismo encargado del Catastro Inmobiliario, para su constancia.

Cuarta.- Que el artículo 227 de la LUV determina:

1. Instruido el expediente y formulada la propuesta de medida de restauración de la ordenación urbanística vulnerada, la misma será notificada a los interesados para que puedan formular alegaciones. Transcurrido el plazo de alegaciones, o desestimadas éstas, el Alcalde acordará la medida de restauración que corresponda, a costa del interesado, concediendo un plazo de ejecución.

2. El plazo máximo para notificar y resolver el expediente de restauración de la legalidad urbanística será de seis meses, plazo que comenzará a contarse:

a) Si no se ha solicitado la legalización, el día en que finalice el plazo otorgado en el requerimiento de legalización.

b) Si se ha solicitado la legalización, el plazo se iniciará el día en que se dicte el acto administrativo resolviendo sobre la licencia urbanística o autorización administrativa de que se trate.

c) En los supuestos en los que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, se interrumpirá el plazo para resolver.

Quinta.- Que el artículo 228 de la LUV declara:

1. El incumplimiento por parte del interesado de la orden de restauración de la legalidad dará lugar a la adopción de las siguientes medidas:

a) A la imposición por la Administración de multas coercitivas, hasta lograr la ejecución por el sujeto obligado de las medidas de restauración. Las multas coercitivas se podrán imponer por períodos de un mes y en cuantía de 600 a 3.000 euros cada una de ellas, según sean las medidas previstas,

con un máximo de diez. Estas multas coercitivas se impondrán con independencia de las que puedan imponerse con ocasión del correspondiente expediente sancionador.

b) A la ejecución subsidiaria por parte de la Administración actuante y a costa del interesado. Transcurrido el plazo de cumplimiento voluntario derivado de la última multa coercitiva impuesta, la Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las correspondientes órdenes, a cargo del interesado.

c) A la ejecución forzosa mediante cualesquiera otros medios previstos en el ordenamiento jurídico.

2. El incumplimiento por parte del interesado de la orden de suspensión dará lugar a la imposición de las multas coercitivas a que se refiere el apartado a) del párrafo 1 anterior.

3. Con independencia de lo anterior, la Administración actuante dará cuenta del incumplimiento al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad penal que pudiera proceder.

4. Se establece como supuesto expropiatorio por incumplimiento de la función social de la propiedad el de la realización de actos que constituyen infracción urbanística muy grave. La resolución que ponga fin al expediente de restauración podrá establecer en estos casos que, transcurrido el plazo otorgado para la ejecución de la orden de restauración sin que ésta se cumpla por el interesado, se inicie el procedimiento expropiatorio de la finca en que se hubiera cometido la infracción. No se iniciará el procedimiento expropiatorio si el interesado cumple plenamente la orden de restauración en el plazo concedido.

5. Las expropiaciones previstas en el apartado anterior se tramitarán por el procedimiento de tasación conjunta. En la valoración de estas expropiaciones no se tendrán en cuenta las obras, construcciones, usos o actividades determinantes de la infracción. Del precio justo se descontará el importe de la multa y el coste de la demolición de lo ejecutado ilegalmente.

Sexta.- Que por la señora Mehaute no se ha procedido a restaurar la legalidad urbanística conculcada con la ejecución de obras incumpliendo la normativa del P.G.

Por cuanto antecede, a juicio del informante, es procedente que la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 29 de junio de 2007 y de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de junio de 2007 (Boletín Oficial de la Provincia número 137 de 11/07/07) se adopte el siguiente,

Acuerdo:

Primero.- Disponer la demolición de las obras de piscina y terraza elevada que no cumplen linderos a vial, ejecutadas ilegalmente en la calle Islamabad número 1 de este municipio, incumpliendo el artículo 2.2 de las normas urbanísticas del P.G. y artículo 73 de la Ordenanza Municipal de Policía, otorgándole el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo para que proceda a la demolición.

Segundo.- Señalar que el incumplimiento por parte de la interesada de la orden de restauración de la legalidad consistente en la demolición anteriormente referida dará lugar a la adopción de las siguientes medidas:

- A la imposición de un máximo de tres multas coercitivas, por período de un mes cada una de ellas y por importe de 1.000 euros la primera, 2.000 euros la segunda y 3.000 euros la tercera.

- Si finalizado el plazo de imposición de la tercera multa coercitiva la interesada no hubiera procedido a la demolición de lo indebidamente construido, se procederá a la demolición subsidiaria por parte de la administración, bajo la dirección facultativa del señor Arquitecto Municipal, fijándose para tal supuesto el día 12 de mayo de 2009 a las 9.30 horas, para dar comienzo a la demolición en ejecución subsidiaria.

- Asimismo se adoptarán las medidas cautelares de suspensión de los suministros que en su caso pudiera estar recibiendo el inmueble.

Tercero.- Significar a la interesada que todos los gastos, daños y perjuicios, que se deriven de la ejecución forzosa de este acto, serán de cuenta y cargo del propietario de la obra, exigiéndose las mismas de conformidad con lo previsto en las Normas Reguladoras del Procedimiento Recaudatorio en Vía Ejecutiva.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a doña Le Lisa Jane Mehautte y a cuantos figuren en calidad de interesados en el expediente. Así mismo al señor Arquitecto Municipal, al señor Encargado de la Brigada de Servicios y al señor Inspector Jefe de la Policía Local, para ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Javea a los efectos de su constancia registral y así mismo al organismo encargado del Catastro Inmobiliario.

La Junta, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta de referencia en todos sus extremos, fijando las siguientes fechas de imposición de multas coercitivas:

- Se entenderá impuesta la primera multa, por importe de 1.000 euros, al mes del plazo otorgado para el cumplimiento voluntario del acuerdo y se procederá a su liquidación; la segunda, por importe de 2.000 euros, al mes siguiente y la tercera, por importe de 3.000 euros, al mes siguiente y las sucesivas de igual forma.

Segundo.- A los efectos de ejecución de lo dispuesto en el apartado anterior, por los Servicios de Inspección de Obras se comprobará el cumplimiento del acuerdo y se dará traslado al departamento de Gestión Tributaria en caso de proceder la liquidación de cada una de las multas previstas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el transcrito acuerdo podrá interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Alicante.- Teulada, a 30 de julio de 2008.- El Secretario General.- Simeón García García».

Teulada, 26 de septiembre de 2008.

El Alcalde, José Císcar Bolufer. Ante mí. El Secretario accidental, José Antonio Ivars Bañuls.

0820722

EDICTO

Desconociéndose el paradero actual del interesado que se reseña, a los efectos de notificación o intentada ésta sin que haya podido practicarse la misma, se le notifica, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2008 dictado individualmente, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Expediente legalizador: 83/03.

Obras: ampliación de vivienda.

Emplazamiento: calle Cabo Salou, número 25.

Interesado: don John Clive Rosier en calidad de promotor.

Localidad: 03724 Teulada-Moraira.

«5.2.- Archivo expediente legalizador obras número 83/03.

Se da cuenta del informe con propuesta de resolución que formula en fecha 30 de mayo de 2008 el Jefe del Área de Obras y Urbanismo, que dice:

Antecedentes.

Primero.- En fecha 9 de septiembre de 2003 se expide acta de Inspección de Obras por las ejecutadas en la calle Cabo Salou número 25 de este municipio por don John Clive Rosier sin la preceptiva licencia municipal consistentes en ampliación de vivienda.

Segundo.- En fecha 11 de septiembre de 2003 se dicta resolución de la Alcaldía por la que se otorga un plazo de dos meses para que proceda a legalizar las obras.

Tercero.- La resolución de referencia fue notificada al señor Rosier el 17 de idéntico mes y año.

Cuarto.- En fecha 23 de septiembre de 2003 se solicita licencia de obra mayor expediente número 344/03 para ampliación-reforma en vivienda unifamiliar aislada en la calle Cabo Salou, número 25.

Quinto.- Por el Servicio de Inspección en fecha 30 de mayo de 2008 se emite informe en el que se indica que las obras han sido legalizadas según expediente de obras número 344/03.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Que las obras ejecutadas se ajustan al Ordenamiento Jurídico Urbanístico y Plan General del Municipio vigente, tal cual consta acreditado en los informes emitidos con motivo y consecuencia del otorgamiento de la correspondiente licencia municipal de obras.

Segundo.- Que el artículo 42.- Obligación de resolver, establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que:

1.- La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Por cuanto antecede, es procedente, a juicio del informante, que la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente:

Acuerdo:

Primero.- Considerar legalizadas las obras ejecutadas por don John Clive Rosier consistentes en ampliación de vivienda, al ajustarse las mismas a la licencia solicitada y otorgada por la Concejalía Delegada de Licencias y Disciplina Urbanística en fecha 22/10/03 (expediente de obras OMY 344/03).

Segundo.- Archivar el expediente legalizador incoado sobre el particular número 83/03.

La Junta, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de referencia en todos sus extremos.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el transcrito acuerdo podrá interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Alicante.- Teulada, a 18 de junio de 2008.- La Secretaria en Funciones (resolución número 1286 de 11/06/08).- María Bisquet Crespo».

Teulada, 26 de septiembre de 2008.

El Alcalde, José Císcar Bolufer. Ante mí. El Secretario accidental, José Antonio Ivars Bañuls.

0820724

AYUNTAMIENTO DE TIBI

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2008, acordó aprobar, con carácter provisional la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica; y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla de manifiesto al público el expediente con su ordenanza reguladora, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas reclamaciones o sugerencias se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85.

Tibi, 26 de septiembre de 2008.

El Alcalde-Presidente, Jesús Ferrara Machés.

0820726

AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE LAGUAR**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2008, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Sobre Protección de Animales de Compañía y Regulación de su Tenencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en este Ayuntamiento, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, entendiéndose que en el supuesto de que no se presenten éstas, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el último párrafo del artículo 49 de la citada Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

La Vall de Laguar, 24 de septiembre de 2008.
El Alcalde, Juan José Puchol Riera.

0820727

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYOSA**EDICTO**

Por el que se hace público la aprobación del Plan de Reforma Interior del Sector TS-2 Montiboli y su normativa.

Por medio del presente anuncio se hacen públicos, de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, los Acuerdos de Pleno celebrados en sesión ordinaria, de fechas 17 de enero de 2008, 15 de mayo de 2008 y 19 de junio de 2008, respectivamente:

«... Ple P-2008/00044.

9.- Proposta al Plenari de la Corporació per l'aprovació del Pla de Reforma Interior del Sector Montiboli del PGOU de La Vila Joiosa.

Antecedentes:

1º.-07-01-2008.- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

«Don Vicent Serra i Seva, Regidor d'Urbanisme, obres i Nucli Históric en el Ayuntamiento de Villajoyosa.

Vista, la tramitación del expediente del Plan de Reforma Interior del Sector TS-2 «Montiboli 2», elaborado de oficio por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Villajoyosa, sometido a información pública mediante Decreto número 3555 de 30 de octubre de 2007, publicado en el DOCV número 5642 de 19 de noviembre de 2007.

Considerando el Informe Técnico-Jurídico emitido por el Abogado Urbanista Municipal y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal de fecha 7 de enero de 2008, que literalmente establece:

«... Antecedentes de hecho.

1º.- Acuerdo plenario de fecha 15 de abril de 2004, acordando la firma del Convenio propuesto por la mercantil Rancallosa, S.L. en fecha 2 de abril de 2004, resolviendo de mutuo acuerdo el convenio de fecha 16 de diciembre de 1996, asumiendo el Ayuntamiento de Villajoyosa la gestión directa del sector.

2º.- Firma del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil Rancallosa, S.L. en fecha 26 de mayo de 2004, consistente en la resolución por mutuo acuerdo y la asunción por parte del Ayuntamiento de la gestión directa del Sector.

3º.- Mediante publicación en el Diario Información de fecha 5 de noviembre de 2007, así como en el Diario Oficial de La Generalitat Valenciana, de fecha 19 de noviembre de 2007, número 5642, se sometió a información pública el Plan

de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa, elaborado de oficio por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Consideraciones técnico-jurídicas.

I.- Procedimiento. La tramitación del expediente se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 y 83.2-A de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Urbanística Valenciana.

II.- Ordenación pormenorizada. El ámbito territorial que abarca el Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» cuenta con previa ordenación pormenorizada establecida por el PGOU de Villajoyosa, aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante en sesión celebrada el 7 de abril de 1999.

La ordenación pormenorizada establecida en el presente Instrumento de Planeamiento parcial se acomoda, en todos sus extremos a las determinaciones de carácter estructural establecidas en P.G.O.U. de Villajoyosa que constituye su objeto de desarrollo y mejora, por tanto, la aprobación del mismo corresponde de forma definitiva a la Administración municipal, conforme establece el artículo 37 de la LUV, en relación con los artículos 120 y 121 del ROGTU.

Dicho instrumento de Planeamiento General delimita el ámbito denominado TS-2, «Montiboli», incluyéndolo dentro del Suelo clasificado como Urbano, quedando regulados los parámetros edificatorios aplicables a dicho ámbito en el artículo 59 en relación con el artículo 22 del P.G.O.U. de Villajoyosa.

El objeto del presente documento denominado «Plan de Reforma Interior Montiboli» viene constituido por la parcial modificación de la ordenación pormenorizada prevista por el Planeamiento General, teniendo por finalidad fundamental adecuar a la realidad física existente en el ámbito señalado las condiciones y parámetros urbanísticos recogidos por el P.G.O.U. de Villajoyosa, fundamentalmente referido al viario existente en el Planeamiento y su concreción física sobre el territorio.

Por tanto, se modifica parcialmente la ordenación pormenorizada prevista en el propio Planeamiento General, creando en el planeamiento nuevos viales, ya existentes físicamente en el ámbito señalado, a los efectos de la mejor ejecución de las correspondientes obras de urbanización que permitan dotar de un óptimo servicio a los residentes de la zona.

III.- Alegaciones:

Las alegaciones presentadas en el periodo de exposición pública del Plan de Reforma Interior han sido las siguientes:

A) Escrito de alegaciones de fecha 18 de diciembre de 2007, RE 18481 presentado por doña Cornelia Francisca Boendermaker de Maagt.

Respecto a la primera de las cuestiones, cabe señalar que la tramitación del presente expediente viene referida a un Instrumento de Planeamiento, Plan de Reforma Interior, cuyo objeto fundamental consiste en adaptar el propio planeamiento a la realidad existente en cuanto al sistema viario del sector previsto por el P.G.O.U. Por tanto, deberá efectuarse en el correspondiente Instrumento de Gestión, en concreto el Proyecto de Reparcelación, la distribución de los beneficios y cargas, compensando los derechos edificatorios correspondientes a aquellos terrenos dotacionales a favor de quien acredite ser propietario de los mismos en el trámite procedimental correspondiente.

En cuanto a la alegación segunda, relativa a la necesidad de constar conforme a los artículos 70.2 de la LUV y 166.2 del ROGTU, en el Plan de Reforma Interior aquellos terrenos que quedan sujetos a actuaciones integradas y aisladas, en concreto en el apartado 5º de la Memoria Justificativa del Instrumento de Planeamiento tramitado se establece:

«La presente propuesta de planeamiento de desarrollo prevé que la ejecución de sus determinaciones se llevará a cabo en una sola Unidad de Ejecución coincidente con el ámbito del Sector», así como también se señala «La Unidad de Ejecución es una única Actuación Integrada autónoma».

Por tanto, dicha previsión legal se encuentra contenida en el Instrumento de planeamiento objeto de informe.

Respecto a la imposibilidad de otorgar licencias en tanto en cuanto no se encuentre programado el sector y aprobado el Proyecto de Reparcelación, cabe señalar respecto de la programación del sector los siguientes acuerdos plenarios:

1º.- Acuerdo de programación de fecha 11 de julio de 1996, designando Agente Urbanizador a la mercantil Entorno Inmobiliario, S.L.

2º.- Acuerdo plenario de fecha 7 de noviembre de 1996, en virtud del cual se acepta la solicitud de subrogación en la condición de Agente Urbanizador a la mercantil Rancallosa, S.L.

3º.- Acuerdo plenario de fecha 15 de abril de 2004, acordando la firma del Convenio propuesto por la mercantil Rancallosa S.L en fecha 2 de abril de 2004, resolviendo de mutuo acuerdo el convenio de fecha 16 de diciembre de 1996, asumiendo el Ayuntamiento de Villajoyosa la gestión directa del sector.

Por tanto, queda plenamente acreditada la programación del sector, cumpliendo las licencias de edificación concedidas con los criterios legales previstos en el artículo 182, apartado 2º de la LUV.

Por tanto, a criterio de quienes suscriben el presente informe se propone desestimar la alegación presentada

B) Escrito de alegaciones de fecha 18 de diciembre de 2007, RE 18483 presentado por don Andrés Vidal Morales en nombre de la UTE Iniciativas Urbanísticas del Sureste, S.L. y Alicante Formas Inmobiliarias, S.L.

Solicita el compareciente la posibilidad de modificar el esquema viario propuesto en el Plan de Reforma Interior tramitado en un vial «en fondo de saco» lindante con parcela de su propiedad adecuándola de nuevo a la ordenación pormenorizada establecida en el P.G.O.U.

Analizada dicha cuestión, se comprueba que según proyecto básico de edificación, presentado por la mercantil Iniciativas Urbanísticas del Sureste, S.L. y Alicante Formas Inmobiliarias, S.L. U.T.E. y, a su vez, el presentado por la mercantil Solera I, S.L., ambos han previsto en los mismos un diseño viario conforme con el P.G.O.U, el cual, en conjunto, completan la totalidad de lindes del vial de referencia.

Por tanto, y dado que la modificación solicitada supone una mejora al disponer de un fondo de saco en forma de rotonda y consigue una mayor adecuación a los proyectos indicados anteriormente, a criterio de quienes suscriben se propone estimar la alegación presentada y modificar el viario indicado en el Plan de Reforma Interior de forma que sea coincidente con la ordenación pormenorizada prevista en el propio P.G.O.U.

C) Escrito de alegaciones de fecha 19 de diciembre de 2007, RE 18576 presentado por don Ramón Pascual i Devesa en nombre de don Manuel Martínez Rodríguez.

A través de la presente alegación el compareciente manifiesta su conformidad con el Instrumento de Planeamiento tramitado por el Ayuntamiento de Villajoyosa.

D) Escrito de alegaciones de fecha 19 de diciembre de 2007, RE 18567 presentado por don Gonzalo Sánchez Gutiérrez en nombre de la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Sabasan, S.L.

Respecto a la alegación previa planteada en el presente escrito cabe señalar que la tramitación ha seguido los requisitos establecidos en el artículo 90 en relación con el 83.2-A de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana. Así, fue sometido a información pública en el Diario Información de fecha 5 de noviembre de 2007, y en el D.O.C.V. de fecha 19 de diciembre de 2007.

En segundo lugar, alega el interesado en cuanto a que uno de los viales definidos en el Plan de Reforma Interior como «fondo de saco» se ubica en terrenos privados de su propiedad, concretamente en la parcela número 40 (referencia catastral 7349930YH3674N0001KA).

Dicho vial se incorpora como elemento integrante de la ordenación pormenorizada ocupando terrenos que a criterio de quien suscribe ya son de titularidad pública. Así, si observamos el plano I-03, «Catastral» del documento, se puede apreciar la existencia de un vial público situado en el linde este de la parcela número 40.

La delimitación hecha en el instrumento de planeamiento pretende clasificar esos terrenos como vial público, ya que en la ordenación pormenorizada recogida en el Plan General de Ordenación Urbana se clasificaban como manzana lucrativa residencial. Dicha delimitación se realiza haciéndola coincidir con la estructura de propiedad en la zona.

La documentación aportada por el interesado, Documento número 1, consiste en un plano denominado «Alineaciones y rasantes en P-40 Urb. Montiboli solicitadas por don Gonzalo Sánchez Gutiérrez» emitido por el Área de Urbanismo. La finalidad de dicho plano consiste en definir de forma concreta las alineaciones y rasantes del viario público en la zona solicitada a instancia del interesado (RE número 3.771 de fecha 15 de marzo de 2007) con la que se adjuntaba un disco compacto de almacenamiento digital indicando la geometría exacta de la parcela sobre la que el interesado solicita dicha información.

Es esta definición geométrica de parcela la que aparece indicada, como referencia, en el plano aportado por el interesado acompañando a su alegación. Dicho plano en modo alguno pretende certificar la propiedad ni la correcta definición geométrica de la parcela, ya que esta información la aporta el propio interesado, sino únicamente las alineaciones y rasantes de viario público a fecha de elaboración del plano en la zona solicitada.

El vial en «fondo de saco» no aparece indicado en el plano de la alegación, y ello por cuanto a fecha de elaboración del mismo la ordenación pormenorizada vigente para el sector no definía dicho vial.

Es opinión de quienes suscriben, la documentación aportada por el interesado en fecha 15 de marzo de 2007, plano de situación y disco compacto de almacenamiento digital, es errónea, ya que al comprobar la ubicación de la parcela número 40 se observa que ésta se encuentra desplazada hacia el este. Dicha información fue trasladada sin modificaciones al plano emitido por este Servicio, y ello por cuanto la finalidad de dicho plano, tal y como se ha señalado anteriormente, no es verificar la propiedad efectiva de la parcela o su correcta definición geométrica, sino proporcionar información sobre las alineaciones y rasantes del viario público en su fecha de emisión conforme al planeamiento vigente.

Por tanto, y visto lo expuesto anteriormente, a criterio de quienes suscriben se propone desestimar la alegación presentada.

E) Escrito de alegaciones de fecha 19 de diciembre de 2007, RE 18570 presentado por don José María Caballé Horta en nombre de la mercantil Expeinvertur, S.L.

Alega el interesado, en primer lugar, respecto a la conveniencia de adaptar la definición del vial que cruza sobre la vía férrea de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, línea Alicante-Dénia, en el límite sur del Sector, a la realidad existente ejecutada conforme al Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y mercantil que representa en fecha 24 de enero de 2003.

Cabe indicar que dicho vial no se encuentra incluido en el sector urbano TS-2 Montiboli, conforme a la delimitación contenida en el propio P.G.O.U., por lo que se sitúa en todo su desarrollo fuera del ámbito del Plan de Reforma Interior del Sector TS-2 Montiboli tramitado. Más aún, el vial a que se hace referencia tiene carácter estructural por lo que su modificación conllevaría la redacción de un instrumento de planeamiento distinto, concretamente un Plan de Reforma Interior Modificativo de la Ordenación Estructural.

Por tanto, no cabe incluir dicha modificación por lo que a criterio de quienes suscriben se propone desestimar la alegación presentada.

Respecto a la alegación segunda, el interesado considera que se produce una modificación del vial de la red secundaria de conexión con el vial estructural lindante al sur con el sector respecto a la ordenación pormenorizada del P.G.O.U. afectando al Convenio suscrito con este Ayuntamiento en fecha 24 de enero de 2003. Cabe informar que dicho aspecto se estima en cuanto a la alegación presentada por don Marcos Antonio Lloret Vaello y otros, debiendo ser modificado dicho aspecto.

En tercer lugar, el compareciente alega respecto a la existencia de un desplazamiento injustificado de la rotonda final de vial de la red secundaria. Una vez comprobado este punto se aprecia, efectivamente, un ligero desplazamiento de dicha rotonda hacia el oeste debido a error de representación. Sin entrar en aspectos relativos a la propiedad de los terrenos, aspecto este que deberá ser analizado con más detenimiento debido al hecho de que el terreno clasificado innecesariamente como vial aparece como de titularidad pública en la información catastral de la que se dispone, procede estimar la alegación planteada y modificar el Plan de reforma Interior para que en este punto concreto se adapte a la ordenación pormenorizada del P.G.O.U.

En cuanto a la alegación cuarta, el compareciente señala la exclusión de la delimitación del ámbito del vial de la red primaria a la que da frente parcela de su propiedad, circunstancia que, a su juicio, no es coherente con el objetivo del Plan de Reforma Interior expuesto al público. Cabe informar al respecto que el ámbito del Plan de Reforma Interior es el sector TS-2 «Montíboli», en coherencia con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Comunidad Valenciana, Urbanística, delimitado por el P.G.O.U. Por tanto, no es objeto del presente Plan de reforma Interior la modificación del límite del sector, lo que por otro lado tampoco sería posible al tratarse de un Plan de Reforma Interior no modificativo de la ordenación estructural, por tanto, a criterio de quienes suscriben se propone desestimar la alegación presentada.

Finalmente, y en cuanto a la alegación quinta, el interesado nuevamente señala la posibilidad de incluir el vial estructural sur en el ámbito del Plan de reforma Interior. Sin embargo, como ya ha sido señalado, el ámbito del Plan de Reforma Interior es el sector TS-2 «Montíboli», en coherencia con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Comunidad Valenciana, Urbanística, delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana.

En cuanto al artículo 55.b, establece los criterios para la delimitación de áreas de reparto, dentro de las determinaciones sustantivas de la ordenación estructural. No es objeto del Plan de reforma Interior la modificación del límite del sector ni tampoco las áreas de reparto, lo que por otro lado tampoco sería posible al tratarse de un Plan de Reforma Interior no modificativo de la ordenación estructural. Procede por tanto, a criterio de quienes suscriben se propone desestimar la alegación presentada.

F) Escrito de alegaciones de fecha 26 de diciembre de 2007, en oficina de Correos de fecha 19 de diciembre de 2007, RE 18765 presentado por don Marcos Antonio, Ignacio José y Vicenta Marta Lloret Vaello, don Antonio Lloret López, doña Mariana, Ignacio, M^a Ángeles y Marta Vaello López.

Respecto a la alegación cuarta, señala el compareciente la existencia de un incumplimiento del objetivo del Plan de Reforma Interior, y ello debido a la necesidad, a su juicio, de incluir el vial estructural lindante al sur con el sector en el ámbito del Plan de Reforma Interior.

Cabe informar al interesado que el ámbito del Instrumento de Planeamiento tramitado es el sector TS-2 «Montíboli», tal y como se define y delimita en el P.G.O.U., siendo ésta una determinación propia de la ordenación estructural, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre de la Comunidad Valenciana, Urbanística. Fue en fecha de aprobación del P.G.O.U. cuando se efectuó la delimitación del sector, no siendo objetivo del presente Plan de Reforma Interior la modificación de dicha delimitación.

El principal objetivo del Plan de Reforma Interior tramitado no es dotar de la condición de solar a las parcelas del sector, ya que esta condición se adquiere con la efectiva urbanización de los viales definidos en el mismo, sino la de modificar la ordenación pormenorizada de forma que permita la consecución de los objetivos indicados en el mismo, permitiendo que todas las manzanas clasificadas como residenciales puedan contar con adecuada conexión a las redes de servicios existentes y acceso rodado. Esto es así debido a que se clasifica como viario público el suelo nece-

sario para posibilitarlo. La condición de solar no la otorga un instrumento de planeamiento sino que es consecuencia directa de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes.

En contra de lo que alega el interesado, y en opinión de quienes suscriben, la ordenación pormenorizada propuesta, que es el objetivo y conjunto de determinaciones del Plan de Reforma Interior, sí que garantiza la posibilidad de ejecutar las infraestructuras de integración y conexión de la actuación con su entorno territorial.

Por otro lado, no cabe considerar el vial estructural indicado como una de las vías principales de comunicación del sector. La principal conexión de carácter estructural es la que se realiza en el extremo sureste del mismo, punto de conexión de las infraestructuras y servicios, así como del acceso rodado y peatonal.

En cuanto al vial de conexión de la red pormenorizada que según el interesado discurre por terrenos de su propiedad, cabe informar que una vez comprobada la información catastral de la que se dispone no se ha podido constatar su titularidad pública. Es por tanto conveniente, y manteniendo la coherencia con el resto del documento, estimar parcialmente la alegación presentada y clasificar el suelo ocupado por dicho vial como manzana residencial, y desestimar la alegación en el resto de aspectos solicitados.

La función de dicho vial era proporcionar una conexión viaria adicional y facilitar el acceso y conexión de servicios a la manzana residencial situada al sur del mismo, pero siempre desde la suposición de que dicho vial se ubicaba en terrenos de titularidad pública. Dado que la manzana residencial cuenta con frente a vial público tanto al norte como al sur (vial estructural), no hay inconveniente en su eliminación, siendo además una ventaja la inmediata disponibilidad de terrenos del ámbito completo de las obras de urbanización del sector.

En cuanto al apartado b de la alegación cuarta, indicar al interesado que una vez comprobado no se detectan en la ordenación pormenorizada «bolsas» o manzanas residenciales que puedan considerarse in edificables. Todas las manzanas clasificadas como de uso residencial tienen frente a vial y las dimensiones adecuadas para su edificación, por lo que a criterio de quienes suscriben se propone desestimar la alegación presentada.

Otra cuestión es la distribución de la propiedad de dichas manzanas residenciales, aspecto éste que no es objeto del Plan de Reforma Interior tramitado.

Respecto a la alegación quinta, cabe señalar, como asimismo prevé el propio Plan de Reforma interior, que el presente Instrumento de Planeamiento se ajusta a los estándares legales y elementos de Red Secundaria previstos en el P.G.O.U. de Villajoyosa, y en todo caso, se aumenta los estándares, fundamentalmente en cuanto a red viaria de lo que prevé el P.G.O.U.

No obstante, y en relación con dicha cuestión, el artículo 63.2.C de la LUV señala:

«c) En las zonas de nueva urbanización o remodelación global por reforma interior, observará los estándares exigibles para los planes parciales conforme al artículo 67 de la presente Ley, pero podrá eximirse, parcial y justificadamente, del cumplimiento de aquéllas exigencias que, por incompatibles con la consolidación, resulten impracticables. Esta exención se acordará sólo en lo estrictamente preciso para ultimar la trama urbana en coherencia formal y funcional con sus condiciones históricas.»

De igual forma, el artículo 70.2 de la LUV establece:

«Las determinaciones de los Planes de Reforma Interior se adecuarán a las condiciones exigidas por el artículo 63. Los estándares previstos en el artículo 67 serán aplicables en la medida en que resulten compatibles con el grado de consolidación existente. El Plan de Reforma Interior diferenciará los terrenos que han de quedar sujetos al régimen de las actuaciones aisladas de los que someta al régimen de las actuaciones integradas.»

A criterio de quienes suscriben se propone desestimar la alegación presentada.

Nuevamente en la alegación sexta, el compareciente señala respecto a la inexacta delimitación del sector, remitiéndonos a lo señalado en el apartado de la alegación cuarta a), donde se indica que dicha delimitación se establece en el P.G.O.U. vigente en el municipio y no se modifica en el Plan de Reforma Interior. Por lo tanto, a criterio de quienes suscriben se propone desestimar la alegación presentada.

Por todo cuanto antecede se propone:

Primero.- Se informa favorablemente la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa en base a las consideraciones técnico-jurídicas contenidas en el presente informe, debiendo modificar las deficiencias observadas en el mismo.

Segundo.- La aprobación definitiva corresponde a la Administración municipal, conforme establece el artículo 37 de la LUV, en relación con los artículos 120 y 121 del ROGTU.

El órgano competente es el Pleno municipal del Ayuntamiento, conforme establece el artículo 22.2 C de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, conforme a la redacción otorgada por la Disposición Adicional Novena de la Ley 8/2002, de 28 de mayo, de Suelo.

Tercero.- Procede publicar la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conforme establece el artículo 104.2 de la LUV, entrando en vigor a los quince días de la publicación de la resolución aprobatoria con transcripción de sus normas urbanísticas y restantes documentos con eficacia normativa, conforme establece el artículo 107.1 de la LUV.

Con anterioridad a la publicación de la aprobación definitiva deberá remitirse copia diligenciada a la Conselleria competente en Urbanismo, conforme establece el artículo 106 de la LUV y 328 del ROGTU.

Cuarto.- Respecto a las alegaciones presentadas durante la información pública del Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa se propone de conformidad con el cuerpo del presente informe:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Doña Cornelia Francisca Boendermaker de Maagt, RE 18481

- Don Gonzalo Sánchez Gutiérrez en nombre de la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Sabasan, S.L., RE 18567

2º.- Estimar las alegaciones presentadas por:

- Don Andrés Vidal Morales en nombre de la UTE Iniciativas Urbanísticas del Sureste, S.L. y Alicante Formas Inmobiliarias, S.L.

3º.- Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por:

- Don José María Caballé Horta en nombre de la mercantil Expeinvertur, S.L.

- Don Marcos Antonio, Ignacio José y Vicenta Marta Lloret Vaello, don Antonio Lloret López, doña Mariana, Ignacio, Mª Ángeles y Marta Vaello López.

No obstante, la Corporación con superior criterio resolverá....»

Por lo que vengo a proponer al Pleno de la Corporación:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa en base a las consideraciones técnico-jurídicas contenidas en el presente informe, debiendo modificar las deficiencias observadas en el mismo.

Segundo.- Publicar la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conforme establece el artículo 104.2 de la LUV, entrando en vigor a los quince días de la publicación de la resolución aprobatoria con transcripción de sus normas urbanísticas y restantes documentos con eficacia normativa, conforme establece el artículo 107.1 de la LUV.

Con anterioridad a la publicación de la aprobación definitiva deberá remitirse copia diligenciada a la Conselleria competente en Urbanismo, conforme establece el artículo 106 de la LUV y 328 del ROGTU.

Tercero.- Respecto a las alegaciones presentadas durante la información pública del Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa se propone:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Doña Cornelia Francisca Boendermaker de Maagt, RE 18481

- Don Gonzalo Sánchez Gutiérrez en nombre de la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Sabasan, S.L., RE 18567

2º.- Estimar las alegaciones presentadas por:

- Don Andrés Vidal Morales en nombre de la UTE Iniciativas Urbanísticas del Sureste, S.L. y Alicante Formas Inmobiliarias, S.L.

3º.- Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por:

- Don José María Caballé Horta en nombre de la mercantil Expeinvertur, S.L.

- Don Marcos Antonio, Ignacio José y Vicenta Marta Lloret Vaello, don Antonio Lloret López, doña Mariana, Ignacio, Mª Ángeles y Marta Vaello López.»

2º.- 10-01-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Núcleo Histórico, Medio ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

/.../

Por todo ello, se acuerda por:

Unanimidad de Partido Socialista Obrero Español (don Gaspar Lloret Valenzuela, don Josep Llorca i Llorca, doña Isabel Vicenta Perona Alitte, don Marco Antonio Vidal Bellón, doña Josefa Llorca Llinares, doña Francisca Serrano Rodríguez, don José Ramón Arribas Méndez), Bloc Nacionalista Valencia (don Vicent Serra Seva), Iniciativa Independiente (don Pedro Lloret Llinares, don Francisco Manuel Pérez Melero), Esquerra Unida (don José Carlos Gil Piñar), Partido Popular (doña Dolores Such Nogueroles, don Marcos Zaragoza Mayor, doña María Milagros Francisca Cantó Sala, don Jerónimo Lloret Sellés, doña Mª Isabel Lloret Climent, don Pascual Pastor Roca, doña Beatriz Adela Llinares Izquierdo, doña Mª del Rosario Escrig Llinares, don José María Béjar Escámez).

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa en base a las consideraciones técnico-jurídicas contenidas en el presente informe, debiendo modificar las deficiencias observadas en el mismo.

Segundo.- Publicar la aprobación definitiva del Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, conforme establece el artículo 104.2 de la LUV, entrando en vigor a los quince días de la publicación de la resolución aprobatoria con transcripción de sus normas urbanísticas y restantes documentos con eficacia normativa, conforme establece el artículo 107.1 de la LUV.

Con anterioridad a la publicación de la aprobación definitiva deberá remitirse copia diligenciada a la Conselleria competente en Urbanismo, conforme establece el artículo 106 de la LUV y 328 del ROGTU.

Tercero.- Respecto a las alegaciones presentadas durante la información pública del Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa se propone:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Doña Cornelia Francisca Boendermaker de Maagt, RE 18481

- Don Gonzalo Sánchez Gutiérrez en nombre de la mercantil Desarrollos Inmobiliarios Sabasan, S.L., RE 18567.

2º.- Estimar las alegaciones presentadas por:

- Don Andrés Vidal Morales en nombre de la UTE Iniciativas Urbanísticas del Sureste, S.L. y Alicante Formas Inmobiliarias, S.L.

3º.- Desestimar parcialmente las alegaciones presentadas por:

- Don José María Caballé Horta en nombre de la mercantil Expeinvertur, S.L.

- Don Marcos Antonio, Ignacio José y Vicenta Marta Lloret Vaello, don Antonio Lloret López, doña Mariana, Ignacio, Mª Ángeles y Marta Vaello López.

Ple P-2008/00777

5.- Proposta al Ple de la Corporació per la resolució dels recursos de reposició interposats contra l'acord Plenari de

17-01-2008 pel que s'aprova el Pla de Reforma Interior del Sector Montiboli del Pla General d'Ordenació Urbana de La Vila Joiosa.

Antecedentes:

1º.-25-04-2008.- Propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

«Don Vicent Serra i Seva, Regidor d'Urbanisme, Obres i Nucli Històric en el Ayuntamiento de Villajoyosa,

Vista, la tramitación del expediente del Plan de Reforma Interior del Sector TS-2 «Montiboli 2», elaborado de oficio por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Villajoyosa, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de enero de 2008.

Considerando el Informe Técnico-Jurídico emitido por el Asesor Jurídico del Área de Urbanismo y por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal de fecha 25 de abril de 2008, que literalmente establece:

«... Antecedentes de hecho relevantes.

1.- Acuerdo de Pleno de fecha 17 de enero de 2008 por el que se aprueba el Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa.

2.- Recurso de reposición interpuesto por don José María Caballé Horta en nombre de la mercantil Expeinvertur, S.L. de fecha 18 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3902.

3.- Recurso de reposición interpuesto por don Marcos Antonio, Ignacio José y Vicenta Marta Lloret Vaello, don Antonio Lloret López, doña Mariana, Ignacio, M^a Ángeles y Marta Vaello López de fecha 14 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3793.

A la vista de los antecedentes señalados, y de la legislación aplicable, se emite el siguiente:

Informe.

El presente informe tiene por objeto la resolución de los recursos de reposición interpuestos frente al Acuerdo de Pleno de fecha 17 de enero de 2008 por el que se aprueba el Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa.

A) Recurso de reposición interpuesto por don José María Caballé Horta en nombre de la mercantil Expeinvertur, S.L. de fecha 18 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3902.

Alega el interesado, respecto a la conveniencia de inclusión del vial estructural situado fuera del límite del Sector.

Tal y como se indicó en el informe en virtud del cual fue aprobado el Plan de Reforma Interior, dicho vial no se encuentra incluido en el sector urbano TS-2 Montiboli, conforme a la delimitación contenida en el propio P.G.O.U., quedando, por tanto, fuera del ámbito del mismo.

La totalidad del trazado donde se desarrolla el mismo se encuentra situado fuera del ámbito del Plan de Reforma Interior del Sector TS-2 Montiboli tramitado, modificando la Ordenación estructural en el supuesto de que el mismo quedara incluido, cuestión que, al margen de que se trata de una opción plenamente legal, tal y como señala el recurrente, se entiende, no procede en el momento del procedimiento en el que nos encontramos, escogiendo la opción de desarrollar la ordenación pormenorizada prevista en el propio P.G.O.U. al objeto de facilitar la gestión urbanística del mismo.

En cuanto a la posibilidad de aplicar coeficientes correctores, de deberá determinar dicha posibilidad en el correspondiente Proyecto de Reparcelación económica conforme establece el artículo 407 del ROGTU, una vez queden totalmente determinados los costes de urbanización en el Proyecto de Urbanización que deberá ser objeto de tramitación.

Respecto a la supresión del vial de red secundaria, al acreditar la falta de titularidad pública de la totalidad de los terrenos por donde debe discurrir el mismo, se entiende, al objeto de facilitar su gestión y plena disposición de los terrenos para ejecutar el Proyecto de Urbanización, como medida más apropiada, su supresión, remitiéndose quienes suscriben el presente informe al Convenio de fecha 24 de enero de 2003 entre el Ayuntamiento de Villajoyosa y la mercantil Expeinvertur, S.L. respecto a aquellas cuestiones que dicha supresión puede implicar.

B) Recurso de reposición interpuesto por don Marcos Antonio, Ignacio José y Vicenta Marta Lloret Vaello, don Antonio Lloret López, doña Mariana, Ignacio, M^a Ángeles y Marta Vaello López de fecha 14 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3793

De igual forma que el recurso anterior se alega sobre la inclusión del vial de red primaria en el ámbito del sector, nos remitimos a lo señalado en la resolución del recurso anterior.

No obstante, al contrario de lo manifestado en el recurso, no se ajusta a la realidad la afirmación vertida por el recurrente de que al desaparecer el vial de conexión pormenorizada que discurre por su parcela el único acceso sería por el vial excluido, y ello por cuanto al propio P.G.O.U. prevé acceso rodado a la parcela de los recurrentes a través del sistema viario de red secundaria del sector Montiboli.

Respecto a la alegación segunda, el Plan de Reforma Interior se ajusta a los estándares legales y elementos de Red Secundaria previstos en el P.G.O.U. de Villajoyosa, y en todo caso, se aumenta los estándares, fundamentalmente en cuanto a red viaria de lo que prevé el P.G.O.U.

Por lo expuesto en el desarrollo del presente informe se propone a la Corporación desestimar los recursos de reposición interpuestos por don José María Caballé Horta en nombre de la mercantil Expeinvertur, S.L. de fecha 18 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3902, así como por don Marcos Antonio, Ignacio José y Vicenta Marta Lloret Vaello, don Antonio Lloret López, doña Mariana, Ignacio, M^a Ángeles y Marta Vaello López de fecha 14 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3793, frente al Acuerdo de Pleno de fecha 17 de enero de 2008 por el que se aprueba el Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa.

No obstante, la Corporación con superior criterio resolverá....»

Por lo que vengo a proponer al Pleno de la Corporación: Único. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don José María Caballé Horta en nombre de la mercantil Expeinvertur, S.L. de fecha 18 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3902, así como por don Marcos Antonio, Ignacio José y Vicenta Marta Lloret Vaello, don Antonio Lloret López, doña Mariana, Ignacio, M^a Ángeles y Marta Vaello López de fecha 14 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3793, frente al Acuerdo de Pleno de fecha 17 de enero de 2008 por el que se aprueba el Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa.

2º.- 08-05-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Núcleo Histórico, Medioambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

/.../

Por todo ello, se acuerda por:

Unanimidad de Partido Socialista Obrero Español (don Gaspar Lloret Valenzuela, don Josep Llorca i Llorca, doña Isabel Vicenta Perona Alitte, don Marco Antonio Vidal Bellón, doña Josefa Llorca Llinares, doña Francisca Serrano Rodríguez, don José Ramón Arribas Méndez), Bloc Nacionalista Valencia (don Vicent Serra Seva), Iniciativa Independiente (don Pedro Lloret Llinares, don Francisco Manuel Pérez Melero), Esquerra Unida (don José Carlos Gil Piñar), Partido Popular (don Jaime Lloret Lloret, doña Dolores Such Nogueroles, doña María Milagros Francisca Cantó Sala, don Jerónimo Lloret Sellés, doña M^a Isabel Lloret Climent, don Pascual Pastor Roca, doña Beatriz Adela Llinares Izquierdo, doña M^a del Rosario Escrig Llinares, don José María Béjar Escámez).

Único. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don José María Caballé Horta en nombre de la mercantil Expeinvertur, S.L. de fecha 18 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3902, así como por don Marcos Antonio, Ignacio José y Vicenta Marta Lloret Vaello, don Antonio Lloret López, doña Mariana, Ignacio, M^a Ángeles y Marta Vaello López de fecha 14 de marzo de 2008, Registro de Entrada 3793, frente al Acuerdo de Pleno de fecha 17 de enero de 2008 por el que se aprueba el Plan de Reforma Interior del sector «Montiboli» del P.G.O.U. de Villajoyosa.

Ple P-2008/00978

6.- Proposta al Ple de la Corporació per l'aprovació del Pla de Reforma Interior TS-2 «Montiboli 2», redactat d'ofici en data juny de 2008 adaptat a L'Acord de Pleno de 17 de gener de 2008.

Antecedentes:

1º.-09-06-2008.- Propuesta del Concejal delegado de Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

«Don Vicent Serra i Seva, Regidor d'Urbanisme, Obres i Nucli Històric en el Ayuntamiento de Villajoyosa,

Vista, la tramitació del expediente del Plan de Reforma Interior del Sector TS-2 «Montiboli 2», elaborado de oficio por el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Villajoyosa, aprobado por Acuerdo de Pleno de 17 de enero de 2008 y, desestimados los recursos de reposición interpuestos al mismo, por Acuerdo de Pleno de 15 de mayo de 2008.

Considerando el Informe Técnico emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal de fecha 9 de junio de 2008, que literalmente establece:

«... En fecha 17 de enero de 2008 el Pleno del Ayuntamiento adoptó, entre otros, el Acuerdo de Aprobación del Plan de Reforma Interior del Sector TS-2 Montiboli que modifica determinados aspectos de la ordenación pormenorizada del sector. En dicho Acuerdo se introducían una serie de modificaciones al documento como consecuencia de la estimación de alegaciones al mismo en su fase de información pública.

En fecha 15 de mayo de 2008 el Pleno del Ayuntamiento adoptó el Acuerdo de Resolución de los recursos de reposición interpuestos al Plan de Reforma Interior aprobado en fecha 17 de enero de 2008, siendo éste en sentido desestimatorio.

Desde este Servicio se ha procedido a ajustar el documento inicial al Acuerdo adoptado en fecha 17 de enero de 2008 en el que se han introducido las modificaciones en éste acordadas.

Por lo tanto el técnico que suscribe propone:

Aprobar el Plan de Reforma Interior redactado en el Servicio de Urbanismo de fecha de redacción junio de 2008 adaptado al Acuerdo Plenario de fecha 17 de enero de 2008. No obstante la Corporación, con su superior criterio, decidirá.

Es cuanto cabe informar...»

Por lo que vengo a proponer al Pleno de la Corporación:

Único.- Aprobar el Plan de Reforma Interior redactado en el Servicio de Urbanismo de fecha de redacción junio de 2008 adaptado al Acuerdo Plenario de fecha 17 de enero de 2008.»

2º.- 12-06-2008.- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras i Núcleo Històric, Medio Ambiente, Sostenibilidad, Agricultura y Pesca, Parques y Jardines, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

/.../

Por todo ello, se acuerda por:

Unanimidad de Partido Socialista Obrero Español (don Gaspar Lloret Valenzuela, don Josep Llorca i Llorca, doña Isabel Vicenta Perona Alitte, don Marco Antonio Vidal Bellón, doña Josefa Llorca Llinares, doña Francisca Serrano Rodríguez, don José Ramón Arribas Méndez), Bloc Nacionalista Valencia (don Vicent Serra Seva), Iniciativa Independiente (don Pedro Lloret Llinares, don Francisco Manuel Pérez Melero), Esquerra Unida (don José Carlos Gil Piñar), Partido Popular (don Jaime Lloret Lloret, doña María Milagros Francisca Cantó Sala, don Jerónimo Lloret Sellés, doña M^a Isabel Lloret Climent, don Pascual Pastor Roca, doña Beatriz Adela Llinares Izquierdo, doña M^a del Rosario Escrig Llinares, don José María Béjar Escámez).

Único.- Aprobar el Plan de Reforma Interior redactado en el Servicio de Urbanismo de fecha de redacción junio de 2008 adaptado al Acuerdo Plenario de fecha 17 de enero de 2008.

Contra los presentes acuerdos, y únicamente respecto de aquellos interesados que no hayan sido notificados en la forma prevista en la ley, podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado

desde el día siguiente a la fecha de la publicación del presente, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Así, de conformidad con el artículo 104.2 apartado a, de la Ley Urbanista Valenciana, de 30 de diciembre de 2005, que establece literalmente: «...La publicación del acuerdo de aprobación definitiva de los Planes, el contenido de las Normas Urbanísticas y demás documentos con eficacia normativa que estos contengan ha de efectuarse:

a) En el Boletín Oficial de la Provincia, cuando se trate de planes, Proyectos de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento o que contengan normas urbanísticas...»

Se procede hacer pública la siguiente normativa del Programa de Reforma Interior del Sector Montiboli del PGOU de Villajoyosa:

1.- Normas urbanísticas (TS-2 «Montiboli»).

1.- Ámbito.

La presente regulación afecta a las áreas que así se califican en los correspondientes planos de ordenación pormenorizada.

2.- Tipo de ordenación.

El tipo de ordenación es el de edificación abierta, rigiéndose por lo dispuesto en el artículo 22 de las normas del Plan General.

3.- Parcela mínima.

La parcela mínima en el presente sector será de 800 m².

4.- Alineaciones y rasantes.

Son las que figuran en los correspondientes planos de ordenación pormenorizada disponiéndose libremente la edificación en la parcela cumpliendo el resto de parámetros.

5.- Disposición de la edificación en la parcela.

En la tipología Edificación abierta, la edificación deberá guardar un retranqueo mínimo a vía pública y linderos de 5 m.

6.- Altura máxima edificable.

De conformidad con el artículo 22 del P.G.O.U. de Villajoyosa el número máximo de plantas será de dos (II).

Un solar que recaiga a dos o más viarios con diferentes rasantes, ubicará la planta baja como si se tratase de distintos solares proporcionalmente a su longitud, para no exceder del límite previsto en el artículo 22 del P.G.O.U. (1,50 metros).

Como altura mínima se establece una menos de la máxima.

Las construcciones permitidas por encima de la altura edificable quedan definidas en el artículo 18 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

7.- Ocupación máxima de parcela.

La ocupación máxima de parcela es el 25% de la superficie del solar de conformidad con el artículo 22 del P.G.O.U. de Villajoyosa

8.- Cuerpos salientes.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 22 del P.G.O.U.

9.- Composición y materiales de fachada.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 22 y donde sea de aplicación el artículo 23.

10.- Usos.

Los usos globales característicos son el residencial y el turístico en los niveles a y c.

11.- Previsión de aparcamientos.

Es preceptivo efectuar la reserva de aparcamiento prevista en la Sección cuarta del Capítulo III de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Lo que hago público a los efectos oportunos.

Villajoyosa, 8 de julio de 2008.

El Regidor d'Urbanisme, Obres i Nucli Històric, Vicent Serra i Seva.

**PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
ALICANTE****EDICTO**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre actual, adoptó el acuerdo de aprobar, inicialmente, los nuevos Estatutos del Patronato Municipal de Deportes de Alicante.

Se somete el expediente, que se encuentra en la Secretaría de la Presidencia del Patronato, a exposición pública, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, dentro de los cuales podría ser examinado por los interesados, para alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Alicante, 29 de septiembre de 2008.

El Presidente, Miguel Cabeza Cabeza. El Secretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0820728

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE****ANUNCIO**

Aprobado por Decreto número 2.126 de esta Presidencia de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil ocho, el proyecto «renovación de la red de agua potable en varias calles del casco urbano de Biar», por importe de 88.929,43 €, por el presente se expone al público para reclamaciones y durante los diez días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Unidad del Ciclo Hídrico, sita en avenida Orihuela, 128 de Alicante, de conformidad con los artículos 60 y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Alicante, 6 de octubre de 2008.

El Oficial Mayor, Herminio Núñez Maroto. El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano.

0820914

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ALICANTE****EDICTO**

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 131/2008 a instancias de don Fco. Javier Arcos Cañabate y otros contra Zaid Stylo S.L. en la que el día 18.09.08 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Diligencia de ejecución de S.Sª. El Secretario señor Rife Fernández-Ramos.- En Alicante, a dieciocho de septiembre de dos mil ocho

El anterior informe únase a los autos de su razón, se declara embargada la finca registral número 26563, Urbana: nave industrial en Petrer, situada en calle Treballados 5, polígono I cinco, inscrita al tomo 1737, libro 370, folio 193, inscripción 3 en el registro de la propiedad de Elda, que se dice propiedad del ejecutado para responder de las sumas que se le reclaman de principal y costas; y, para su efectividad, tómesese anotación preventiva de dicho embargo en el Registro de la Propiedad de Elda librando al efecto mandamiento en forma en el que además se interesará se expida y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecta dicha finca ó de que se halla libre de ellas; y requiérase al ejecutado para que en el término de seis días presenten en la Secretaría los títulos de propiedad de dicha fincas, bajo apercibimiento de poder suplirlos a su cargo.

El Secretario Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a Zaid Stylo S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 18 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820640

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 214/2008 por sanción instado por Uriel Tomás Corbí, contra Tinextil S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 23-9-08 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Tinextil S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 1.307,6 euros en concepto de principal, más la de 228,83 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Tinextil S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle partida Cotes Baixes número 2 (Algezares), 03801 Alcoy, expido el presente.

Alicante, 23 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820642

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 210/2008 por despido instado por María Belén García Utrero y José Máñez Jover, contra Fondo de Garantía Salarial y Martipelle S.L., se ha dictado auto de fecha 23-9-08 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Martipelle S.L. suficientes para cubrir la cantidad

de 12.220,4 euros en concepto de principal, más la de 2.138,57 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Martipelle S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Maestro José María Ferrero, 7, 03610 Petrer, expido el presente.

Alicante, 23 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820643

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 206/2008 por despido instado por Teresa Díaz Rizo, Inés Paya Vera y Vicenta Amalia Santiago Segarra, contra Ratria S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 23-9-08 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Ratria S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 22.729,06 euros en concepto de principal, más la de 3.977,59 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Ratria S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle La Hoya, 23 bajos, 03610 Petrer, expido el presente.

Alicante, 23 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820644

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 192/2008 por cantidad instado por Gavriela Costel, contra Consresa 2006 S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 21-7-08 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Consresa 2006 S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 1.011,13 euros en concepto de principal, más la de 176,95 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Consresa 2006 S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Virgen de Fátima, local 2,13, 03006 Alicante, expido el presente.

Alicante, 12 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820645

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 222/2007 por cantidades instado por Oscar Candela Vera, contra Regional Quality Archive S.L. y Fogasa, se ha dictado auto de fecha 12 de septiembre de 2008 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Regional Quality Archive S.L. sin perjuicio de que llegar a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Regional Quality Archive S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Bailen 1 AT, 1, 03001 Alicante expido el presente.

Alicante, 12 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820647

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 162/2007 por despidos instado por David García González, contra Contenedores y Áridos de Levante, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado auto de fecha 12 de septiembre de 2008 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: se declara insolvente provisional al ejecutado Contenedores y Áridos de Levante, S.L. sin perjui-

cio de que llegar a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndole saber que contra la presente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días y una vez firme la misma archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Contenedores y Áridos de Levante, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en carretera Madrid Km. 4 Oficina Mercalicante, 2º piso izquierda, Alicante expido el presente.

Alicante, 12 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820649

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 193/2008 por cantidad instado por Fabián Cuenca Belizaca, contra Gest-Telecom S.L., se ha dictado auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil ocho cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Gest-Telecom S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 2.050 euros en concepto de principal, más la de 358,75 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Gest-TelecoM S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Tubería, 19 4º izda., expido el presente.

Alicante, 22 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820652

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 185/2008 por despido instado por Gerardo Maestre Olcina y Francisco Rubio López, contra Prefabricados El Marqués S.L., se ha dictado auto de fecha veintidós de septiembre de dos mil ocho cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Prefabricados El Marques S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 9.461,7 euros en concepto de principal, más la de 1.655,79 euros que sin perjuicio, se fijan provisio-

nalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Prefabricados El Marques S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en avenida La Libertad, 22 Petrer, expido el presente.

Alicante, 22 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820654

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 181/2008 por cantidad instado por La Fundación Laboral de la Construcción, contra Verticales Aitana S.L.L., se ha dictado auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil ocho cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Verticales Aitana S.L.L. suficientes para cubrir la cantidad de 55,24 euros en concepto de principal, más la de 9,66 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Verticales Aitana S.L.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle La Palmera, 53 Aigues, expido el presente.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820659

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 205/2008 por despido instado por Francisco Fernández Quesada, Benito Guardiola Madrid, Julio Núñez López, Antonio Paredes Vázquez y Ángel Torres Mora, contra Suelas Dama S.L., se ha dictado auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Suelas Dama S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 45.806,36 euros en concepto de principal, más la de 8.016,11 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Suelas Dama S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en polígono industrial Tres Hermanas, Aspe, expido el presente.

Alicante, 23 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820662

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 203/2008 por despido instado por Elena Cebrían Lopez, Lorena Gil Martínez, Mónica Megías Moreno, Dolores Monserrate Saura y Patricia Vera González, contra Vasseri Moda S.L., se ha dictado auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Vasseri Moda S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 38.289,57 euros en concepto de principal, más la de 6.700,67 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Vasseri Moda S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Hermanos Pinzón, 11 Elda, expido el presente.

Alicante, 23 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820664

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 215/2008 por despido instado por

Mario Gabriel García Figueredo, contra Consresa 2006 S.L., se ha dictado auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil ocho cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Consresa 2006 S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 5.620,92 euros en concepto de principal, más la de 983,66 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Consresa 2006 S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Virgen de Fátima, 13 local 2, Alicante, expido el presente.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820669

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 211/2008 por despido instado por Rubén Gómez Lozano, contra Instalaciones y Montajes Aquasan S.L., se ha dictado auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil ocho cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Instalaciones y Montajes Aquasan S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 5.330 euros en concepto de principal, más la de 932,75 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Instalaciones y Montajes Aquasan S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Evelope - Finca Lacy parcela 11, Elda, expido el presente.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820671

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 195/2008 por despido instado por Francisco Mancheño Merino, contra Vasseri Moda S.L., se ha dictado auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Vasseri Moda S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 6.718,32 euros en concepto de principal, más la de 1.175,71 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Vasseri Moda S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Hermanos Pinzón, 11, Elda, expido el presente.

Alicante, 23 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820673

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 732/2008 a instancias de Graper Giraldo Pineda contra Fogasa, Tecons Const Obras y Rep S.L., CRB S.L. y Instituto Valenciana de la Vivienda S.A. en el que, por medio del presente se cita a Tecons Const Obras y Rep S.L., CRB S.L. e Instituto Valenciana de la Vivienda S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 8 de enero de 2008 a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820676

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 209/2008 por despido instado por Pilar García Retamero Sánchez y María Dolores Gil Payá, contra Ratria S.L., se ha dictado auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Ratria S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 12.854,52 euros en concepto de principal, más la de 2.249,55 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución

de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Ratria S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle La Hoya, 23 Petrer, expido el presente.

Alicante, 23 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820679

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número 207/2008 por cantidad instado por Carmen López Caballero, contra Construcciones Terrenos y Superficies S.L., se ha dictado auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva: procédase a la ejecución y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Terrenos y Superficies S.L. suficientes para cubrir la cantidad de 3.555,3 euros en concepto de principal, más la de 622,18 euros que sin perjuicio, se fijan provisionalmente en concepto de intereses por demora y costas con inclusión, si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere, guardándose en la traba el orden y limitaciones establecidos en la L.E.C. Sin perjuicio de todo ello, remítase oficios al Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Terrenos y Superficies S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en carretera Ocaña, 39 2º, Alicante, expido el presente.

Alicante, 23 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820683

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 681/2008 a instancias de Gabriel Román Molla contra Aplic. y Comp. para Calzado SLU en el que, por medio del presente se cita a Aplicques y Complementos para el Calzado SLU, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de concilia-

ción y, en su caso, juicio, el día 4 de diciembre 2008 a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820684

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos despidos 722/2008 a instancias de Antonia Mancheño Gamaza contra Newdolciss, S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Newdolciss, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 8 de enero de 2009 a las 9.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 22 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820686

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos despidos 728/2008 a instancias de Manuel Díaz Almendros contra Newdolciss S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Newdolciss S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de diciembre de 2008 a las 10.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 22 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820693

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos despidos 716/2008 a instancias de Clemencio Arribas Reinoso, José Antonio Romero Sánchez y José Enrique Morcillo Sánchez contra Prefabricados SH, S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Prefabricados SH, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de diciembre de 2008 a las 11.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820694

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 712/2008 a instancias de Francisco Joaquín Martínez Pastor contra Apliques y Complementos para el Calzado SLU, Ferrándiz y CIA Fornituras y Manipulaciones Metali y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Apliques y Complementos para el Calzado SLU y Ferrándiz y CIA Fornituras y Manipulaciones Metali, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de diciembre de 2008 a las 11.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820696

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 710/2008 a instancias de María Salud Nadal González contra Fogasa y Blossom Shoes S.L.U. en el que, por medio del presente se cita a Blossom Shoes S.L.U., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de diciembre de 2008 a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820697

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 714/2008 a instancias de Ricardo Martínez Sánchez contra Marelu Shoes S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Marelu Shoes S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de diciembre de 2008 a las 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820698

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 624/2008 a instancias de Alberto Gómez Blázquez contra Ediciones Aupper S.L. y Fogasa en el que, por medio

del presente se cita a Ediciones Aupper S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de noviembre de 2008 a las 11.50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820699

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 744/2008 a instancias de Francisco José Moreno Soriano contra Autos Bañón S.A. y Fondo Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Autos Bañón S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 8 de enero de 2009 a las 11.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820700

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 679/2008 a instancias de José Antonio Soler Ruiz contra Construcciones Alcaraz Puig S.L. en el que, por medio del presente se cita a Construcciones Alcaraz Puig S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 diciembre de 2008 a las 10.10 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820701

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 671/2008 a instancias de David de la Fuente Palao contra Productos Decorativos de Levante S.L. en el que, por medio del presente se cita a Productos Decorativos de Levante S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de diciembre de 2008 a las 9.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820702

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 687/2008 a instancias de Virtudes Villalba Lopez contra Ferrándiz y Cía. Fornituras y Manipulaciones Metálicas S.L. y Apliques y Complementos para el Calzado S.L. en el que, por medio del presente se cita a Ferrándiz y Cía. Fornituras y Manipulaciones Metálicas, S.L. y a Apliques y Complementos para el Calzado S.L., quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de diciembre de 2008 a las 11.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 22 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820705

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 720/2008 a instancias de Eulen Seguridad S.A. contra José Miguel Escamilla Martos en el que, por medio del presente se cita a José Miguel Escamilla Martos, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 de enero de 2008 a las 11.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 22 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820706

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto 706/2008 a instancias de María Teresa Vilches Comino contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Bonny S.A. en el que, por medio del presente se cita a Bonny S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 enero de 2009 a las 9.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 16 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820709

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos 708/2008 a instancias de Alberto Cruz Abad y Sara

Aldeguer Giménez contra Calzados Arwen S.L. y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Calzados Arwen S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de diciembre de 2008 a las 10.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 16 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820711

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos número 414/2008 a instancias de Rachid Derraj contra David Sánchez González y Fogasa en la que el día 3/9/08 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva.

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma don Salvador Díaz Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero Uno de Alicante. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a David Sánchez González que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 17 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820713

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 607/2008 a instancias de Juan Pérez Falomir contra Esperanza Pérez Ivorra en el que, por medio del presente se cita a Esperanza Pérez Ivorra, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de diciembre 2008 a las 11.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820714

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario 462/2008 a instancias de Raimundo Varela

Rojas contra Fogasa y Montesol Obras S.L. en el que, por medio del presente se cita a Montesol Obras S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de diciembre de 2008 a las 12.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820716

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 104/2008 por despidos instado por Oscar Ferri Cortell frente a Cristal y Aluminios Alcoy S.L. se ha dictado sentencia de fecha 16/09/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que desestimando la demanda formulada por Oscar Ferri Cortell frente a la Empresa Cristal y Aluminios Alcoy S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en materia de despido, debo absolver y absuelvo a los demandados de todas las peticiones deducidas de contrario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior de Justicia a efectos de notificaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150,25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa Cristal y Aluminios Alcoy S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Entenza número 15 de Alcoy apartado de correos número 97 expido el presente.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820730

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 339/2008 por cantidades instado por Cesar Martínez Fernández frente a Ecuni Urbacesa S.L.

se ha dictado sentencia de fecha 18/09/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando en parte la demanda formulada por Cesar Martínez Fernández contra la Empresa Ecuni Urbacesa S. L., y Fondo de Garantía Salarial en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial, al abono al trabajador demandante de la cantidad de 988,54 euros brutos y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, manda y firma el Ilmo. señor Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario Judicial. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Ecuni Urbacesa S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Los Monegros, edificio A-7 bajo 1-2 C.P. 03006 Alicante expido el presente.

Alicante, 22 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820738

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 392/2008 por despidos instado por Juan Bueno y 5 más frente a Rubio's Shoes S.L. y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado sentencia de fecha 5/09/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Juan Bueno Moreno, Roxana Martínez Granero, Horacio Rubio Tortosa, José Moreno Márquez, María Carmen Brufal Martínez y Antonia Castillo López frente a la Empresa Rubio's Shoes S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y dar por extinguida la relación laboral que unía a las partes ante la imposibilidad de la readmisión y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada, al abono a los trabajadores de la Indemnización y Salarios de Trámite que se indican a continuación:

NOMBRES	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS DE TRÁMITE
JUAN BUENO	9.376,42 EUROS	6.250,95 EUROS
ROXANA MARTÍNEZ	1.341 EUROS	5.185,2 EUROS
HORACIO RUBIO	6.984,07 EUROS	5.095,3 EUROS
JOSÉ MORENO	0,00 EUROS	5.185,2 EUROS
MARIA CARMEN BRUFAL	8.051,85 EUROS	5.367,9 EUROS
ANTONIA CASTILLO	2.360,02 EUROS	5.367,9 EUROS

Debiendo durante todo el periodo de tiempo de devengo de los salarios de trámite (14-04-2008 a 05-09-2008) la empresa demandada mantenerles de alta y cotización en la Seguridad Social y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de

condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150,25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglietti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación la empresa Rubio's Shoes S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Galicia número 22 C.P. 03640 Monóvar y en calle partida Tejera del Río número 12 C.P. 03610 Petrer. expido el presente.

Alicante, 18 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820741

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Hace saber: que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 126/2008, Rec.100/08 por despido, instado por Pedro José Navarro Mira, Andrés Ramón Boix Castello, Ángel Daniel Fuster Santonja, Jaime García Campins, José Antonio García Domenech, Joaquín Armando Anton Pastor y Antonia Guerrero Caballero, frente a Fogasa, Sociedad Anónima de Gestión y Almacenamiento, Mercados Centrales de Abastecimiento de Alicante S y Excmo. Ayuntamiento de Alicante, se ha dictado Diligencia de Ordenación de 22.09.08 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: diligencia de ordenación de S.Sª El Secretario señor don José Agustín Rife Fernández Ramos.- En Alicante a veintidós de septiembre de dos mil ocho.

Por formalizado, en tiempo y forma, el recurso de Suplicación en su día anunciado por la parte Joaquín Armando Anton Pastor, Antonia Guerrero Caballero, dése traslado del mismo a la parte Fogasa, Pedro José Navarro Mira, Andrés Ramón Boix Castello, Ángel Daniel Fuster Santonja, Jaime García Campins, José Antonio García Domenech, Sociedad Anónima de Gestión y Almacenamiento, Mercados Centrales de Abastecimiento de Alicante, y Excmo. Ayuntamiento de Alicante, para que en el plazo de cinco días, y por escrito con firma de Letrado, pueda impugnarlo. Se hace saber a la parte recurrida que en el escrito de impugnación deberá hacerse constar un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a efectos de notificaciones; tal designación de domicilio deberá efectuarse, en todo caso, dentro del mencionado plazo. Y se hace saber a las partes que una vez transcurra dicho plazo, háyase o no presentado escrito alguno, se elevarán los autos al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro de los dos días siguientes. Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social, dentro del plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación a Sociedad Anónima de Gestión y Almacenamiento, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en avenida de Elche, 161.

Alicante, 22 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820744

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 526/2008 por despidos instado por Rafael Alarcon Navarro y 13 más frente a Zapatos Salinetas S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 24/09/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por Rafael Alarcón Navarro, Enrique Arnedo Linares, Juan Antonio Arroyo Pérez, Manuel Oriente Fernández, José Fernando Prieto Brotons, Francisca Lozano Salmerón, María Gómez Tárraga, Inmaculada Marcos Ortega, Esleni Camargo Rubio, Alexandra Sánchez Cardona, Melodía Arnedo Marcos, Juan Carlos Arnedo Arnedo, Francisco Manuel Cano Arnedo Y Manuel Amorós Rodríguez frente a la Empresa Zapatos Salinetas S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y la Extinción de la relación laboral que unía a las partes y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada, al abono a los trabajadores de la Indemnización y Salarios de Trámite que se indican a continuación: a Rafael Alarcón Navarro, 138,82 euros y 4.590,48; a Enrique Arnedo Linares, 388,01 euros y 4.276,76 euros; a Juan Antonio arroyo Pérez, 388,01 euros y 4.276,76 euros; a Manuel Oriente Fernández, 388,01 euros y 4.276,76 euros; a José Fernando Prieto Brotons, 138,82 euros y 4.590,48 euros; a Francisca Lozano Salmerón, 416,47 euros y 4.590,48 euros; a María Gómez Tárraga, 129,33 euros y 4.276,76 euros; a Inmaculada Marcos Ortega, 416,47 euros y 4.590,48 euros; a Esleni Camargo Rubio, 133,61 euros y 4.418,24 euros; a Alexandra Sánchez Cardona, 129,33 euros y 4.276,76 euros; a Melodía Arnedo Marcos, 129,33 euros y 4.276,76 euros; a Juan Carlos Arnedo Arnedo, 225,93 euros y 7.470,79 euros; a Francisco Manuel Cano Arnedo, 129,33 euros y 4.276,76 euros y a Manuel Amorós Rodríguez, 138,71 euros y 4.586,76 euros, debiendo durante todo el periodo de tiempo de devengo de los salarios de trámite (24-5-2008 a 24-9-2008), la empresa demandada mantenerles de alta y cotización en la Seguridad Social y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150,25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa Zapatos Salinetas S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en avenida de La Libertad número 58 C.P. 03610 de Petrer expido el presente.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820747

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 277/2008 por cantidades instado por María Nieves Gómez Iglesias frente a Magistral Calzado S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia de fecha 24/09/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: que estimando la demanda formulada por María Nieves Gómez Iglesias frente a la Empresa Magistral Calzado S.L., y Fondo de Garantía Salarial en materia de cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono a la trabajadora demandante de la cantidad de 2.893,38 euros y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150,25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Magistral Calzado S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Pico Veleta número 40, C.P. 03600 o en calle Rey Don Jaime 20 bajo, ambos de Elda, expido el presente.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820751

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 307/2008 por Seguridad Social instado por Isabel Jiménez Sánchez frente a INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap y El Rincón de Jonás S.L. se ha dictado sentencia de fecha 26/09/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: desestimando la demanda formulada por Isabel Jiménez Sánchez en materia de incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo (grados de total o parcial) frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fremap y empresa El Rincón de Jonás S. L., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111

clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150,25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa El Rincón de Jonás S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Segura, 22 C.P. 03640 Monóvar expido el presente.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820768

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 389/2008 por despidos instado por Alfredo Gumercindo Balon Matías frente a Viviendas Xixona 2006 S.L. se ha dictado sentencia de fecha 29/09/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Fallo: Que estimando la demanda formulada por Alfredo Gumercindo Balon Matías frente a la Empresa Viviendas Xixona 2006 S. L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y asimismo debo declarar y declaro la Extinción de la Relación Laboral que une a las partes y condeno a la parte demandada empresarial a que abone a la parte demandante la Indemnización de 3.728,58 euros y salarios de trámite por importe de 7.565,25 euros y en cuanto a la responsabilidad interesada del codemandado Fondo de Garantía Salarial, por ahora no corresponde establecer condena alguna sin perjuicio de que en su momento opere la responsabilidad subsidiaria pertinente conforme a lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150,25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa Viviendas Xixona, 2.006 S.L cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle Herrería número 9, de San Vicente del Raspeig expido el presente.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820771

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber:

Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 170/2008 por cantidades instado por Luis Miguel Burgos Fernández frente a Prosant Multiservicios S.L., Prohaldin Services S.L y Fondo de Garantía Salarial se ha dictado sentencia de fecha 18/06/08, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: que desestimando la demanda formulada por Luis Miguel Burgos Fernández frente a las Empresas Prosant Multiservicios S. L., y Prohaldin Services S. L., y Fondo de Garantía Salarial en materia de cantidad, debo absolver y absuelvo a la demandada de las peticiones deducidas de contrario en las presentes actuaciones.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que el Recurso procedente contra la misma es el de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social, en el término de cinco días hábiles a partir del siguiente de notificación de la resolución, debiendo acreditar el recurrente, excepto el trabajador o el que goce de beneficio de justicia gratuita, haber ingresado la cantidad objeto de condena en la cuenta corriente número 0111 clave 65 (pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario), con indicación del número de procedimiento, la cantidad objeto de condena, y haber consignado, como depósito en efectivo la suma de 150,25 euros (25.000 pts.). En la cuenta corriente número 0111 clave 67, ambas en el Banco Banesto sucursal sita en la calle Foglieti 24 de Alicante. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. señor don Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Alicante. Firmado y Rubricado. Es copia. El Secretario.

Y para que sirva de notificación a la empresa Prosant Multiservicios S.L. cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en calle San Carlos número 58, 1º izquierda C.P. 03012 de Alicante y a su administrador Francisco Sánchez Barreña expido el presente.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820773

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Accidentes de Trabajo - 742/2008 a instancias de Tempe S.A. contra INSS, TGSS, Mutua Patronal número 274 Ibermutuamur, Trinitario Molera Martínez y Marco Esteban Roberto en el que, por medio del presente se cita a Trinitario Molera Martínez y Marco Esteban Roberto, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de febrero de 2009 a las 9.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820775

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto - 575/2008 a instancias de Elisa Amat Pina contra INSS y Limorti y Molina S.L. en el que, por medio del presente se cita a Limorti y Molina S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 26 de noviembre de 2008 a las 10.00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 29 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820780

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 617/2008 a instancias de Abdellah Meftah contra Nuepro Empresa Constructora S L, Construcciones Nuepro S.L., Gerardo Insa Alcaraz, Eduardo Gómez Soler y Bancaja (Jose Luis Calbo Ilvestre) en el que, por medio del presente se cita a Nuepro Empresa Constructora S L, Construcciones Nuepro S.L., Gerardo Insa Alcaraz, Eduardo Gómez Soler, Bancaja (José Luis Calbo Ilvestre), quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezcan ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de diciembre de 2008 a las 10.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820783

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despidos - 583/2008 a instancias de Enrique Sabater Ribes contra Trabelt España S.L. en el que, por medio del presente se cita a Trabelt España S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 20 de noviembre 2008 a las 9.40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820784

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos Seguridad Social. Resto - 760/2008 a instancias de Josefa Urios Bernabeu contra Hermanos Lopez SC, Mutua ACC Trab. y Enf. Prof. Mutua Mc Mutual, Instituto Social de la Marina y Tesorería General de la Seguridad Social en el que, por medio del presente se cita a Hermanos Lopez SC, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante

este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 4 de febrero de 2009 a las 10.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 1 de octubre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820785

EDICTO

Don José Agustín Rife Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos procedimiento social ordinario - 625/2008 a instancias de Félix Romero Yuste, Jesús e Navalón Fraile y José Cristóbal Navalón Vivancos contra Pepe Navalón S.L. y Fondo de Garantía Salarial en el que, por medio del presente se cita a Pepe Navalón S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43 2º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de diciembre de 2008 a las 10.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820786

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número procedimiento social ordinario 626/2008 se sigue procedimiento en reclamación de cantidades a instancia Emilio José Pérez Prats contra Almacén de Materiales Ibiro S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 10 de noviembre de 2008 a las 10.20 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Almacén de Materiales Ibiro S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Comunidad Valenciana número 4 Ibi, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 1 de octubre de 2008.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820787

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 578/08 seguidos entre partes a instancia de doña Jeannette Matto Davidovich contra Inversiones News Shop S.L. y Fogasa en materia de despido se ha dictado sentencia de fecha 29-9-2008 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por don Jeannette Matto Davidovich, debo declarar y declaro impro-

cedente el despido acordado por Inversiones News Shop S.L. el 03-06-08 y, en consecuencia, condeno a ésta a que le abone la indemnización de 45 días de salario por año de servicio, cifrada en el importe de 3.141,72 euros, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente resolución, que se liquidan definitivamente en 1.906,94 euros, declarando extinguida la relación laboral en esta fecha y sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al FGS.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la cuenta corriente número 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.- Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 euros, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la clave 65; Depósito (150,25 euros) bajo la clave 67.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Inversiones News Shop S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Alicante, calle Doctor Nieto, número 41, se expide el presente.

Alicante, 29 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820788

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 482/08 seguidos entre partes a instancia de don Mateo Ramón Mendoza Veras contra Stil Stelen S.L. en materia de cantidad se ha dictado sentencia de fecha 29-9-2008 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: que estimando parcialmente la demanda planteada por don Mateo Ramon Mendoza Veras debo condenar y condeno a Stil Stelen S.L. a que le abone la cantidad de 6.734,38 euros y sin perjuicio de las responsabilidades legales del FGS.- Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la cuenta corriente número 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.- Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 euros, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho

Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterarse en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la clave 65; Depósito (150,25 euros) bajo la clave 67.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Stil Stelen S.L., cuyo último domicilio conocido fue en San Vicente del Raspeig, avenida Rodalet, número 25 se expide el presente.

Alicante, 29 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820789

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos - 746/2008 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Salvador Iborra Maestre contra Newdolciss S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 1 de diciembre de 2008 a las 10.50 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Newdolciss S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Dos de Mayo número 71 de Elda y a Antonio Gil Esteve con domicilio en calle Francisco Alonso 13 Elda, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820790

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 136/2008 a instancias de Lorena Gisbert Reig contra Autoservicio Rafael Pérez S.L. en la que el día 29-9-08 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«S.S^a. Itma. Por ante mí dijo: a los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Autoservicio Rafael Pérez S.L. sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que está obligado a satisfacer, cuyo principal asciende a 20.641,28 euros, más 2.889 euros calculados provisionalmente para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer recurso de Reposición en el plazo de cinco días, y una vez firme la misma, archívense las actuaciones sin más trámite.

Así lo acordó y firma S.S^a. la Itma. señora doña Encarnación Lorenzo Hernández, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de esta ciudad.

Y para que conste y sirva de notificación a Autoservicio Rafael Pérez S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 29 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820792

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos con número de ejecución 174/2008 a instancias de Francisca Fajardo Méndez y Ana Fajardo Méndez contra Dinamique Shoes S.L. en la que el día 5-9-08 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«S.^a, ante mí, la Secretaria dijo: se subsana el error material sufrido en el Auto de ejecución de fecha 19-5-05, en el sentido de que donde dice en su parte dispositiva: «Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 25-1-08 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 21.21 euros de principal adeudados por Dinamique Shoes, S.L., ...» debe decir «Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 25-1-08 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 21.212 euros de principal adeudados por Dinamique Shoes, S.L., ...».

Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación, ante este Juzgado.

Así lo ordeno, mando y firmo doña Encarnación Lourdes Lorenzo Hernández, Il^{ta}. Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Y para que conste y sirva de notificación a Dinamique Shoes S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Alicante, 5 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820793

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en los autos registrados con el número 405/08 seguidos entre partes a instancia de Margarita García Cascales contra SPEE y Fastin Shoes S.L. en materia de prestaciones se ha dictado sentencia de fecha 19-9-08 que en su parte dispositiva dice así:

Fallo:

Que estimando la demanda planteada por doña Margarita García Cascales debo declarar y declaro su derecho a percibir la prestación por desempleo con una duración de 720 días, condenando al SPEE, y a Fastin Shoes S.L. a estar y pasar por ello y a la referida empresa, como responsable directa, al pago de la diferencia de 240 días de prestación, sin perjuicio del deber de anticipo por parte del SPEE y de su derecho al reintegro de lo satisfecho, sobre la base reguladora de 32,28 euros y con efectos del 25-10-07.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la presente podrán interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta Sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banesto (Entidad 0030 Oficina 3230 Urbana Benalúa calle Foglietti número 24), en la cuenta corriente número 0112 que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de depósitos y consignaciones, la cantidad líquida importe de la condena con la clave 65 o presentar Aval Bancario por dicha cantidad sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso.

Asimismo, deberá constituir en la misma cuenta corriente de la entidad arriba mencionada, la cantidad de 150,25 euros, con la clave 67, presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones. Debe reiterar-

se en relación con los datos Bancarios, por ser de especial interés lo siguiente: Importe de la Condena bajo la clave 65; Depósito (150,25 euros) bajo la clave 67.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Alicante, a veintitrés de septiembre de dos mil ocho. La anterior Sentencia ha sido leída en Audiencia Pública y en el día de la fecha, por la Magistrada-Juez que la dictó; de lo que yo, La Secretaria Judicial; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación la sentencia a la parte demandada Fastin Shoes S.L., cuyo último domicilio conocido fue en P.I. Monte Cabezo. Manzana 14-calle Nueva parcelada N, 03650 Pinoso, se expide el presente.

Alicante, 23 de septiembre de 2008.

Rubricado.

0820794

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 438/08 se sigue procedimiento en reclamación de Extinción Contrato a instancia de Magdalena Dorado Angulo contra Kenia Mercedes Urbano en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 30-9-08, cuyo tenor literal es el siguiente:

S.^a ha decidido: tener por desistido de su demanda a Magdalena Dorado Angulo, procediendo al cierre al archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que frente a la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes artículo 184.1 del texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma la Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de los de esta capital doña Encarnación Lorenzo Hernández. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Kenia Mercedes Urbano en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Garbinet número 47 Alicante se expide el presente.

Alicante, 1 de octubre de 2008.

Rubricado.

0820795

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el número despidos 750/2008 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Joaquín Conesa Ferrándiz contra Marelu Shoes S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 1 de diciembre de 2008 a las 10.30 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Marelu Shoes S.L. y Jesús Madrid García cuyo último domicilio conocido fue en Alicante PICA calle Italia 56 Elda y avenida Chapí 27, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820796

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el número despidos 745/2008 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Juan Francisco Dura Tari contra Natsu Shoes S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el juicio 1 de diciembre de 2008 a las 10.55 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Natsu Shoes S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Almería número 6, Petrer, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 23 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820802

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el número procedimiento social ordinario 753/2008 se sigue procedimiento en reclamación de cantidades a instancia Rosa Espinar Avilés contra Pescados San Vicente S.L. y Fogasa en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 15 de diciembre de 2008 a las 10.10 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Pescados San Vicente S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Aviación número 1, San Vicente, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 23 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820804

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado y con el número procedimiento social ordinario 437/2008 se sigue procedimiento en reclamación de cantidades a instancia Clara Iwo y Rita Iwo contra Ra Consulting y Investment S.L. y Mansen Wolfgang en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el juicio el día 29 de septiembre de 2008 a las 9.10 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Ra Consulting y Investment S.L. y Mansen Wolfgang cuyo último domicilio conocido fue en Alicante calle Apolo IV, piso 3 número 4 Calpe, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en

la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820807

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos 738/2008 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Antonia Mateo Santos contra Marelu Shoes S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 1 de diciembre de 2008 a las 10.40 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Marelu Shoes S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Alicante PICA, calle Italia número 56 y al administrador Jesús Madrid García con domicilio en avenida Chapí número 27, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820811

EDICTO

Doña Carmen López Rodríguez, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado y con el número despidos 769/2008 se sigue procedimiento en reclamación de despidos a instancia Juan Carlos Lorca Blanes contra Zapatos Rosmarino S.L., Jaime Mascaró S.A. y Calzados Ferrerías S.A. en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio, el 2 de diciembre de 2008 a las 11.15 horas e ignorándose el actual paradero de la empresa Zapatos Rosmarino S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Elda P.I. Finca Lacy, avenida San Luis de Cuba, parc. 15 a 18, por el presente se le cita para dicho día y hora, advirtiéndole que deberá comparecer al mismo con los medios de prueba de que intente valerse, con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, pudiéndosele tener por confeso en la sentencia y con advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Alicante, 1 de octubre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820813

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria en S/R del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en el procedimiento número 147/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de cantidad a instancia de

Eva Gloria Pérez Domenech contra La Cruz Azul Ayuda Social Sanitaria 3ª Edad, S.L. se ha dictado sentencia con fecha 10/09/2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Eva Gloria Pérez Domenech contra la empresa Ayuda Socio Sanitaria 3ª Edad Alicante, S.L., debo declarar que a la parte actora se le adeudan, por diferencias salariales devengadas y no percibidas, la cantidad de 2.500 euros, a cuyo pago se condena a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 67 indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada La Cruz Azul Ayuda Social Sanitaria 3ª Edad, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Alicante, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 24 de septiembre de 2008.

Rubricado.

0820815

EDICTO

Doña Mª Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social y con el número 728/08-D se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Sylvia Annette Swain contra Stephen John Leigh, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 10 de diciembre de 2008, a las 11.20 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Stephen John Leigh cuyo último domicilio conocido fue en Villena, calle San Sebastián número 10, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.

Rubricado.

0820817

EDICTO

Doña Mª Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 576/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de despido a instancia de Florentina Collado Pagán y Florentina Collado Pagán contra Anuncios y Medios, S.L. y Fogasa se ha dictado sentencia con fecha 25/09/2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Florentina Collado Pagán, contra la empresa Anuncios y Medios, S.L., debo declarar y declaro la nulidad de decisión extintiva, y ante la imposibilidad de readmisión, declaro extinguida la relación laboral, condenando a la parte demandada a que por vía de indemnización abone a la parte actora la cantidad de 6.357,56 euros, más los salarios de tramitación desde la fecha de la decisión extintiva hasta la fecha de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 67 indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Anuncios y Medios, S.L. y Fogasa, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Alicante, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.

Rubricado.

0820822

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria en S/R del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento número 473/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de despido a instancia de Raev Tsvetelin Toshev contra Alma Bul, S.L. se ha dictado sentencia con fecha 25/09/2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por Raev Tsvetelin Toshev contra la empresa Alma Bul, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la parte actora, condenando a la parte demandada a que en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la parte actora a su puesto de trabajo en las mismas condiciones anteriores al despido, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del

despido hasta la notificación de la sentencia o a que indemnice a la misma con 338,40 euros, más los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, debiendo la demandada poner en conocimiento de este Juzgado, en el referido plazo de cinco días, si opta o no por la readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 65, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, así como la de ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 €) en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, oficina número 3230 de urbana Benalúa, calle Foglietti número 24 de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 67 indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Alma Bul, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Alicante, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.

Rubricado.

0820824

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria en S/R del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en el procedimiento número 572/2008 seguido ante este Juzgado en reclamación de despido a instancia de Jesús María Gallego Correa contra Cimientos y Estructuras de Hormigón Armado Alicante se ha dictado sentencia con fecha 25/09/2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Jesús María Gallego Correa contra la empresa Cimientos y Estructuras de Hormigón Armado Alicante, S.L., debo declarar y declaro la nulidad de la decisión extintiva, condenando a la parte demandada a que inmediatamente readmita a la parte actora, en las mismas condiciones existentes, y a que le abone los salarios de tramitación causados desde la fecha de la decisión extintiva y hasta que tal readmisión se produzca.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer el recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de cinco días que tienen para ello, contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Cimientos y Estructuras de Hormigón Armado Alicante, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en

Alicante, se expide el presente, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con dicha parte, se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.

Rubricado.

0820825

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social y con el número 724/2008 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de María del Carmen Herreros Martínez contra Natsu Shoes, S.L., Brogan Ibérica, S.L.U. y Modapedic, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 10 de diciembre de 2008 a las 11.10 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Natsu Shoes, S.L., Fogasa, Brogan Iberica, S.L.U. cuyo último domicilio conocido fue en Petrer, calle Almería número 6 bajo, y Modapedic, S.L. con domicilio en Elda, calle Haití número 3 2DC por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

Rubricado.

0820826

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social y con el número 740/2008 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Francisco Javier Sánchez Limiñana y Jerónimo Andrés Soguero Cardos contra Calzados Arwen, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 12 de noviembre de 2008 a las 10.40 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Calzados Arwen, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en P.I. Finca Lacy, avenida San Luis de Cuba P.F2, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

Rubricado.

0820827

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social y con el número 748/08-D se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Carmen Mar Sempere Infera contra Marelu Shoes, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 1 de diciembre de 2008, a

las 11.10 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Marelu Shoes, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle Italia número 56 y en calle la Cruz número 22, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 29 de septiembre de 2008.

Rubricado.

0820828

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 768/2008 se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de Pablo Ortuño Albert, Beatriz Lluch Sánchez, Encarnación Palencia Donate y Andrés Jurado Paya contra Newdolciss, S.L. y Fondo Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 1 de diciembre de 2008 a las 10.20 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Newdolciss, S.L. y Fondo Garantía Salarial cuyo último domicilio conocido fue en Elda, calle Dos de Mayo número 71 (apartado 167), por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 1 de octubre de 2008.

Rubricado.

0820829

EDICTO

Doña M^a Isabel Martínez Berenguer, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social y con el número 750/08-D se sigue procedimiento en reclamación por despido, a instancia de José Cabañas Pérez contra Seinvico Multiservicios, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 1 de diciembre de 2008, a las 11.15 horas: e ignorándose el actual paradero del demandado Seinvico Multiservicios, S.L. cuyo último domicilio conocido fue en San Juan, calle Urbanización Laderas de la Font número 6, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 29 de septiembre de 2008.

Rubricado.

0820830

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO
ALICANTE**

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 167/2008, a instancias de Antonia Araque López, Jacinto Juan Brotons Valero, Salvador Ángel Lozano Pérez, Antonia Mora Tortosa, María del Rosario Moran González, María Elena Moran Sánchez, María Salud Reyes Pacheco, Raquel Sánchez Ruiz, Rocío Rico Micó, Soledad García Marín, Alejandro A. Lozano Herrero, Isabel M^a Lozano López, Carmen Rubira Cascales, M^a Magdalena López Bernal y Héctor Vidal Martínez contra Pielés y Acabados Jo-Po-Ca, S.L., en la que el día 29.09.08 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Procédase a la acumulación de la ejecución registrada con el número 168/07, a la registrada con el número 167/2008, y procédase a la ejecución en legal forma. Se decreta, sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada Pielés y Acabados Jo-Po-Ca, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 66.521,37 €, en concepto de principal, más 6.652,00 €, calculados para intereses, más la de 6.652,00 €, calculados para costas, con carácter provisional, con inclusión si procediera de minuta de honorarios. Sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo; guardándose en la traba el orden legal establecido en el artículo 592 de la L.E.C.

Procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.2 de la L.E.C., si cambiasen de domicilio durante la substanciación del proceso, deberán comunicarlo al tribunal.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados con entrega de copia de la demanda ejecutiva o escrito de ejecución y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 551.2 de la L.E.C.), sin perjuicio de que el deudor pueda oponerse a la ejecución despachada dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto (artículos 556 a 558 L.E.C.)

Así lo acordó y firma la lltma. señora doña Paz Fernández Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante, de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Pielés y Acabados Jo-Po-Ca, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 29 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820798

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se sigue ejecución número 133/2008, a instancias de Javier Cabello Pérez y Daniel Henares Gutiérrez contra Francisco Pérez Ortega, en la que el día 26.09.08 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por Javier Cabello Pérez y Daniel Henares Gutiérrez, frente a Francisco Pérez Ortega, de la sentencia de fecha 21.05.08, dictada por este

Juzgado de lo Social; por cuantía de 4.999,68 €, en concepto de principal, más la cantidad de 499,00 € y 499,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requiráse al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Secretaria-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial. Rubricado. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Pérez Ortega que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820801

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber:

ue en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 576/2008, sobre despido, promovido por María Isabel Agudo Haro y Patricia Cañizares García, contra Agotel de Telecomunicaciones del Mediterráneo, S.L. en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día veintiuno de octubre de dos mil ocho a las 11.50 horas,

en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil Agotel de Telecomunicaciones del Mediterráneo, S.L., cuyos últimos domicilios conocidos fueron en calle Ramón y Cajal número 8, 1º y en avenida Rambla Méndez Núñez, 37 entresuelo, ambas de Alicante, y el de su administrador único don Eduardo Martín Romo Ruiz, del que se desconoce si tiene domicilio en Alicante, por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.»

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Agotel de Telecomunicaciones del Mediterráneo, S.L. y a su administrador único don Eduardo Martín Romo Ruiz expido y firmo la presente.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820803

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber:

Que en el procedimiento número 366/2008, seguido en este Juzgado a instancia de Eliana Oubiña Lamas frente Cimientos y Estructuras Hormigón Armado Alicante, S.L. en materia de, con fecha 03/07/2008, se ha dictado sentencia número 313, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: que estimando la demanda interpuesta por doña Eliana Oubiña Lamas frente a Cimientos y Estructuras de Hormigón Armado Alicante, S.L. debo declarar y declaro la nulidad del despido de la parte actora, condenando a la parte demandada a la readmisión inmediata de la trabajadora, en idénticas condiciones anteriores al despido, junto con el abono de los salarios de tramitación desde la fecha de la decisión extintiva hasta la fecha efectiva de readmisión.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por medio de este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación de la misma, y a la condenada que no se admitirá el recuso sin haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, urbana Benalúa, calle Foglietti, 24; cuenta número 0114-0000-69-0366-08, código oficina 3230, pudiendo sustituir la consignación por aseguramiento mediante aval, según establece el artículo 228 de la L.P.L., así como 150,25 euros, como depósito para recurrir en la cuenta 0114-0000-65-0366-08, misma oficina y Banco, y con presentación de los correspondientes resguardos en este Juzgado en tiempo de interponer recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Publíquese.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña Paz Fernández Muñoz. Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Cimientos y Estructuras Hormigón Armado Alicante, cuyo último domicilio conocido fue en calle Albacete número 7 planta primera, puerta 5, Los Arenales del Sol (Elche) y actualmente en ignorado paradero se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820806

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, licenciada en Derecho y Secretaria de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 748/2008, sobre despido, promovido por Cristina Amat Insa, contra Brown & Beauty, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para la celebración del acto de Juicio el día once de diciembre de dos mil ocho a las 11.40 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado e ignorándose el actual paradero de la mercantil Brown & Beauty, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en calle Na Saurina d'Entença, 69 de Alcoy, y a sus administradores solidarios don Federico Alejandro Rodríguez Marco, y a don Carlos Díez García, desconociéndose si tienen domicilio en Alicante, por el presente se les cita para dicho acto, con la prevención que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y de que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.»

Y para que sirva de citación en legal forma al representante legal de Brown & Beauty, S.L. y a sus administradores solidarios don Federico Alejandro Rodríguez Marco, y don Carlos Díez García; expido y firmo el presente.

Alicante, 22 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820808

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria de la Administración de Justicia con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social Número Cuatro de Alicante.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 161/2008, a instancias de Francisco Barrio Gutiérrez y Moustafa Oiebamidji contra Millán Cabral, María Teresa y Jiménez Lorite, S.C., en la que el día 25.09.08 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se acuerda la ejecución solicitada por Francisco Barrio Gutiérrez y Moustafa Oiebamidji, frente a Millán Cabral, María Teresa y Jiménez Lorite, S.C., de la sentencia de fecha 06.02.08, dictada por este Juzgado de lo Social; por cuantía de: María Teresa Millán Cabral, la cantidad de 6.393,35 € (incluido el 10% de interés por mora), en concepto de principal, más la cantidad de 639,00 € y 639,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, y Jiménez Lorite, S.C. la cantidad de 3.303,63 € (incluido el 10% de interés por mora), en concepto de principal, más la cantidad de 330,00 € y 330,00 €, presupuestados provisionalmente para intereses y costas, respectivamente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero.- Requierase al deudor, para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para

cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral. A tal fin, consúltense los registros informáticos de la AEAT, uniéndose a las actuaciones los informes obtenidos para su debida constancia. A tal fin, requiérase a la parte ejecutante, a fin de que aporte el CIF de la mercantil co-ejecutada Jiménez Lorite, S.C., al no constar el mismo en autos, ni haber sido posible su averiguación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición, ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Paz Fernández Muñoz, Secretaria-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante; de todo lo que, doña Marta Martín Ruiz, Secretaria Judicial del mencionado Juzgado; doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretaria Judicial. Rubricado. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Millán Cabral, María Teresa y Jiménez Lorite, S.C. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820810

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS ALICANTE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 732/07 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 105.

En la ciudad de Alicante, a veinticinco de febrero de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 732/07, seguidos a instancia de César Antonio Bazán del Valle, frente a Luis Patricio Montaña Pallazhco y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo.

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por César Antonio Bazán del Valle, frente a Luis Patricio Montaña Pallazhco y Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 9.292,78 euros, más otros 950 euros, en concepto de interés por mora; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente

fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0732 07 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820732

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 491/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 346.

En la ciudad de Alicante, a veintidós de septiembre de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 491/08, seguidos a instancia de Mateo Ramón Mendoza Veras frente a la empresa Stil Stelen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo.

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Mateo Ramón Mendoza Veras frente a la empresa Stil Stelen, S.L. y Fondo de Garantía Salarial por despido, debo declarar y declaro la nulidad del mismo y debo de condenar y condeno a la empresa a que ante la imposibilidad de readmisión abone a la parte actora, en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, que se declara resuelta, la cantidad de 7.142 euros, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta Sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero. Absolviéndola del resto de pretensiones deducidas en su contra; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0491 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 1 de octubre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820733

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 163/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 298.

En la ciudad de Alicante, a catorce de julio de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 163/08, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción frente a Vilardeco Dos Mil Diez, S.L. sobre cantidad.

Fallo.

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Fundación Laboral de la Construcción frente a Vilardeco Dos Mil Diez, S.L. sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 52,51 euros, más 8 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0820734

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 155/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 276.

En la ciudad de Alicante, a veinte de junio de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 155/08, seguidos a instancia de don Francisco González Torrico, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Reddis-Matt, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 3 y Estructuras Luisana, S.L., sobre invalidez permanente total o subsidiariamente parcial, derivadas de accidente de trabajo.

Fallo.

Desestimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Francisco González Torrico, frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Reddis-Matt, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 3 y Estructuras Luisana, S.L., sobre invalidez permanente total derivadas de accidente de trabajo, debo absolver y absuelvo a los codemandados de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante

este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0820735

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 142/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 208.

En la ciudad de Alicante, a siete de mayo de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 142/08, seguidos a instancia de Igor Medyntsev frente a la empresa Acros Levante, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido.

Fallo.

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Igor Medyntsev frente a la empresa Acros Levante, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita al demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien le indemnice con la suma de 1.158 euros. condenándola igualmente, y en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón del salario declarado probado en el hecho primero; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la Sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0142 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0820736

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 140/08 entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 283.

En la ciudad de Alicante, a siete de julio de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 140/08, seguidos a instancia de Pedro Ángel Delgado López, Víctor Manuel Salazar Díaz y Rafael Suárez Requejo, frente a Servetani, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo.

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Pedro Ángel Delgado López, Víctor Manuel Salazar Díaz y Rafael Suárez Requejo, frente a Servetani, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que a continuación se detallan para cada uno de ellos; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

Pedro Ángel Delgado López: 1.968,85 euros más 157,50 euros de interés por mora.

Víctor Manuel Salazar Díaz: 1.911,97 euros más 152,95 euros de interés por mora.

Rafael Suárez Requejo: 1.872,00 euros más 149,76 euros de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0140 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0820737

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento 70/08 y acumulados entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen literalmente:

Sentencia número 233.

En la ciudad de Alicante, a veintidós de mayo de dos mil ocho.

Vistos por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 70/08, 72/08, 73/08 y 74/08 acumulados, seguidos a instancia de M^a Pilar Nogués Iserte, M^a Ángeles Nogués Iserte, Piedad Coves Gil y M^a Carmen Martínez Armengol frente a Expoludcentum, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo.

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por M^a Pilar Nogués Iserte, M^a Ángeles Nogués Iserte, Piedad Coves Gil y M^a Carmen Martínez Armengol frente a Expolucantum, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que a continuación se detallan para cada uno de ellos; y al Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, a estar y pasar por dicha declaración.

M^a Pilar Nogués Iserte: 3.335,00 euros más 167 € de interés por mora.

M^a Ángeles Nogués Iserte: 2.930,58 euros más 146 € de interés por mora.

Piedad Coves Gil: 1.629,17 euros más 81 € de interés por mora.

M^a Carmen Martínez Armengol: 2.458,33 euros más 123 € de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss del TRLPL; siendo indispensable que, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Español de Crédito, S.A. urbana Benalúa, calle Foglietti, número 24 de Alicante, en la cuenta corriente, cuyos dígitos son: 0116 0000 65 0070 08 de este Juzgado, o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo, deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta anteriormente referida del mismo Banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y, el del primer depósito, al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación a la parte demandada lo expido y firmo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0820739

EDICTO

Cédula de citación:

El Il^{mo.} señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 714/2008, instados por Cristina Martínez Carpio y María de los Ángeles Lencina Ferri se ha acordado citar a la parte demandada Calzados Arwen, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día tres diciembre dos mil ocho a las 10.35 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Calzados Arwen, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 18 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0820748

EDICTO**Cédula de citación:**

El Il^{mo.} señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre número 455/2008, instados por Pedro García Micó, Salvador Bañón Soriano, Bernardo Ortega Ugeda, Antonio Micó Forte, Francisco Amorós Micó y Manuela Gandía García se ha acordado citar a la parte demandada Novo Andare, S.L., Fondo Garantía Salarial y Novo-Gar, S.L. a fin de que el próximo día 5 noviembre de 2008 a las 10.55 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Novo Andare, S.L. y Novo-Gar, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0820749

EDICTO**Cédula de citación:**

El Il^{mo.} señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre número 683/2008, instados por María Soledad Morenate Cañadas se ha acordado citar a la parte demandada Rigoberto Abad Femenía y María Irene Abad Giner a fin de que el próximo día 12 de noviembre de 2008 a las 10.20 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Rigoberto Abad Femenía y María Irene Abad Giner, expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 19 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0820750

EDICTO**Cédula de citación:**

El Il^{mo.} señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre cantidad número 602/2008, instados por Pablo Fernández García se ha acordado citar a la parte demandada Club de Balonmano Alicante Costablanca y Fogasa a fin de que el próximo día veintiuno enero dos mil nueve a las 10.20 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Club de Balonmano Alicante Costablanca, expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 25 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820752

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 738/2008, instados por Verónica Sogorb Poveda se ha acordado citar a la parte demandada Zapatos Rosmarino, S.L., Jaime Mascaró, S.A. y Calzados Herrerías, S.A. a fin de que el próximo día 12 diciembre 2008 a las 9.40 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Zapatos Rosmarino, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 29 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820753

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 730/2008, instados por Vicente Alberto Canals Espinosa se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa, Apliques y Complementos para el Calzado, S.L., Ferrándiz y Cía. Fornituras y Manipulaciones Metálicas, S.L. a fin de que el próximo día 12 diciembre 2008 a las 9.55 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Apliques y Complementos para el Calzado, S.L., Ferrándiz y Cía. Fornituras y Manipulaciones Metálicas, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 29 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820754

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 690/2008, instados por Antonio Enrique Martínez Pérez se ha acordado citar a la parte demandada Grupo Mediterráneo Cía. de Limpiezas Generales, S.L., Servintesa, S.L., Limpiezas América Levante, S.L.,

Iberia Grupo de Limpiezas y Servicios Generales, S.L., Limpiezas Costablanca 111, S.L., Pedro Roca Benavente y Fondo de Garantía Salarial a fin de que el próximo día 3 diciembre 2008 a las 10.55 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Grupo Mediterráneo Cía. de Limpiezas Generales, S.L., Servintesa, S.L., Limpiezas América Levante, S.L., Iberia Grupo de Limpiezas y Servicios Generales, S.L., Limpiezas Costablanca 111, S.L. y Pedro Roca Benavente, expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820755

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 692/2008, instados por Dolores Rico Amorós se ha acordado citar a la parte demandada Fogasa y Industria Auxiliar Arman, S.L. a fin de que el próximo día 10 diciembre 2008 a las 10.30 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Industria Auxiliar Arman, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820756

EDICTO

Cédula de citación:

El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 732/2008, instados por Vicente Ruiz García se ha acordado citar a la parte demandada Industria Auxiliar Arman, S.L. y Fondo Garantía Salarial a fin de que el próximo día 12 diciembre 2008 a las 10.05 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Industria Auxiliar Arman, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820757

EDICTO

Cédula de citación:

El lltmo. señor Magistrado Juez de lo Social Número Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 727/2008, instados por Matilde Martí Cerdán se ha acordado citar a la parte demandada Team & Model, S.L. y Fogasa a fin de que el próximo día 12 diciembre 2008 a las 9.50 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Team & Model, S.L., expido y firmo el presente edicto.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0820758

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE
ALICANTE**

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 584/2008.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Juan Manuel Mansilla Fernández, Francisco José Contreras López, Eddy Marlon Zúñiga Cabrera y Pedro López Rodríguez contra Mármoles El Molino, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 26 de noviembre a las 10.40 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Mármoles El Molino, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y/o sus Adm. Manc. don Fco. Abad Beltrán y don Pedro Villora Navarro por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 23 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820689

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 725/2008.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Delfino Rico Vera contra Zapatos Rosmarino, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 10 de diciembre a las 11.20 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Zapatos Rosmarino, S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese,

le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820690

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 737/2008.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de Arsenio Blázquez Sánchez contra Montados Passin, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 16 de diciembre a las 11.10 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Montados Passin, S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820759

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 733/2008.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a instancia de María Remedios Tortosa Pérez, Emilia Rico Nadal y José Ruiz Montero contra Montados Passin, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 16 de diciembre a las 11.00 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Montados Passin, S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820760

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 501/2008.

Por la presente cédula dictada en méritos a la Resolución de fecha de hoy en autos instruidos por este Juzgado de

lo Social Número Siete, a instancia de Vanesa Castellanos Conca contra Gesmesegur, S.L. en reclamación de cantidad, se notifica a la parte demandante doña Vanesa Castellano Conca, en ignorado paradero, el auto de fecha 29-7-08, por el que se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y se acuerda el archivo del procedimiento sin más trámite.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820761

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En los autos número 176/2008 seguido en este Juzgado, a instancias de Eugenio Catalá Domenech frente a Covepor, S.L. se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Alicante a 17 junio dos mil ocho. La Ilma. señora doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos número 176/08 seguidos a instancia de don Eugenio Catalá Domenech frente a la empresa Covepor, S.L., y, Fondo de Garantía Salarial sobre cantidad.

Fallo.

Que estimando la demanda formulada por don Eugenio Catalá Domenech frente a la empresa «Covepor, S.L.», y, Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de: 3.052,62 €.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que alcanza «ex lege» al Fondo de Garantía Salarial.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes con la advertencia que contra la misma cabrá recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social ni gozase del beneficio de Justicia Gratuita en los términos de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita que deberá acreditar en el momento de interponerlo el ingreso de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto con el número 0122-0000-65, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar la consignación en la cuenta 0122-0000-69 de la mencionada entidad bancaria, de la cantidad objeto de la condena, o presentar aval bancario por la misma cantidad en la que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Covepor, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

Alicante, 1 de octubre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0820762

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 762/2008.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por despido, a

instancia de Abderrahman Ed Dini contra Minimotos Speed, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 17 de diciembre a las 10.30 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Minimotos Speed, S.L. y/o su administrador don Joaquín E. González Abad, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 2 de octubre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820763

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, funcionario de carrera perteneciente al Cuerpo Superior Jurídico de Secretarios Judiciales, del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante.

Autos: 705/2008.

Se hace saber: que en este Juzgado y con el número de referencia arriba indicado se sigue expediente por cantidad, a instancia de Roberto Miró Juan contra Silta Mediadores, S.L.U., Silta Gestión Administración, S.L.U., Silva Tajuelo Gestión, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar comparecencia, el día 21 de enero a las 9.40 horas, e, ignorándose el actual paradero de la parte demandada, Silta Mediadores, S.L.U., Silta Gestión Administración, S.L.U. y Silva Tajuelo Gestión, S.L. por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciese, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento según el artículo 59 de la L.P.L.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0820764

EDICTO

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En la ejecución número 854/2007 autos número 854/2007 seguido en este Juzgado, a instancias de Jonathan Izquierdo Sánchez frente a Negocios Intracomunitarios, S.L. se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

Auto. En Alicante, a dos de septiembre de dos mil ocho.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Por don Jonathan Izquierdo Sánchez se presentó demandada por despido contra la empresa Negocios Intracomunitarios, S.L., celebrándose juicio y dictándose sentencia por la que se declaraba la improcedencia del despido y se condenaba a la demandada a optar, en el plazo de cinco días, por la readmisión del/de la trabajador/a o al abono de la indemnización correspondiente y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de notificación de la sentencia.

Segundo.- Por la parte actora se presentó escrito solicitando la ejecución de dicha sentencia alegando que la empresa se halla cerrada y disuelta, no habiendo procedido, por tanto, a la readmisión del trabajador, interesando auto resolutorio, previa vista y trámites pertinentes.

Tercero.- Se ha celebrado la preceptiva comparecencia incidental, con el resultado que aparece en el acta al efecto levantada.

Fundamentos jurídicos

Único.- Al aparecer acreditado que no se ha producido la readmisión del trabajador, procede resolver de conformidad con lo preceptuado en los artículos 279 y 284 y concordantes de la L.P.L.

Parte dispositiva.

S.S^a. por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre Jonathan Izquierdo Sánchez y la empresa demandada Negocios Intracomunitarios S.L. condenando a la misma a abonar al/a la trabajador/a demandante la suma de 4.673,25 € en concepto de indemnización (calculada desde 22-1-06 -antigüedad- hasta el 2-9-08, ambos inclusive, a razón de 40,20 euros/día) y la suma de 12.823,80 € en concepto de salarios de tramitación (calculados desde la fecha del despido, 20-10-07, hasta el 2-9-08, a razón de 40,20 euros por 319 días) y, en su defecto, inste la parte actora, en su momento, si lo estima procedente, la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de su notificación.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, doy fe. E/. Ante mí. Siguen firmas.

Providencia Magistrada Juez lltma. señora doña Eulalia Martínez López.

Alicante a veintitrés de septiembre de dos mil ocho.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito de los administradores concursales de la empresa demandada Negocios Intracomunitarios, S.L. únase a los autos de su razón y a la vista de su contenido, y del auto de 21-5-08 dictado en el Juzgado de lo Mercantil Uno de Alicante, por el que se declara, entre otras, concluso el procedimiento concursal, cese los administradores concursales y que los acreedores pondrán iniciar ejecuciones singulares y formular reclamaciones contra el deudor, dese traslado del citado escrito a la parte actora para que inste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese el auto de extinción de la relación laboral de fecha 2-9-08 a la empresa Negocios Intracomunitarios, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la cual cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días.

Lo manda y firma su S.S^a lltma. Doy fe. E/. Ante mí. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Negocios Intracomunitarios, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante.

Alicante, 26 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0820765

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En la ejecución número 100/2008 autos número 842/2007 seguido en este Juzgado, a instancias de, frente a Estructuras Isgar, S.L. se ha dictado resolución que, en lo necesario, dice así:

«Auto. Alicante, diez de junio de dos mil ocho (...)

Dispongo:

Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada contra Estructuras Isgar, S.L. en los presentes autos por cuantía de 3.600,49 euros de principal adeudado, más 630 euros presupestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

1) Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por qué personas y con qué título. Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

2) Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

3) Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Incluidos los que se puedan obtener a través del Punto Neutro Judicial.

4) Procédase al embargo de las cantidades que el demandado tenga que percibir de la Agencia Tributaria por devoluciones de I.V.A. I.R.P.F. o por cualquier otro concepto, librando a tal fin el pertinente oficio.

Se advierte a las partes que contra esta resolución no se podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil, pueda formular el ejecutado (artículo 552 de la L.E.C.)

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de los de Alicante». E/. Ante mí. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Estructuras Isgar, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante.

Alicante, 30 de septiembre de 2008.

El Secretario. Rubricado.

0820766

EDICTO

Don Manuel Jorqués Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, notifica:

En la ejecución número 158/2008 autos número 831/2007 seguido en este Juzgado, a instancias de Juana Cobo Martínez, Andrés García Martínez, Raúl Mancera Rocamora, Juana Ester Martínez Cobo y Manuel Martínez Cutillas frente a Suelas Dama, S.L. se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto.- Alicante, uno de octubre de dos mil ocho.- Parte dispositiva.- Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación, S.S^a. lltma. por ante mí, el Secretario, dijo: procédase a la ejecución de dictada/o en el presente procedimiento, cuyo principal es de 66.827,38 euros, más 11.695 euros que sin perjuicio de posterior tasación se calculan provisionalmente para intereses y costas.- Dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho convenga, y designar los bienes del deudor que le consten al objeto de dictarse, por este Juzgado, auto de insolvencia en el plazo de treinta días, toda vez que la empresa demandada Suelas

Dama, S.L. fue declarada insolvente por el Juzgado Número, con fecha 11-1-07 en la ejecución número 136/06.- Notifíquese el presente a las partes, con la advertencia de que no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición, que con arreglo a los artículos 556 a 558 de la L.E.C. se puedan alegar (artículo 551.2 L.E.C.).

Por este su auto, lo dispone, manda y firma doña Eulalia Martínez López, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Siete de Alicante, por ante mí el Secretario. Doy fe. E/. Ante mí. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Suelas Dama, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente en Alicante.

Alicante, 1 de octubre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820767

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ALBACETE

EDICTO

Cedula de citación.

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Albacete.

Hago saber: que en autos número 74/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de El Hatar Mohamed contra la empresa José Jiménez Beltrán, sobre ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia S.Sª. El Secretario Judicial, don Francisco Gómez Nova.

En Albacete, a veintinueve de septiembre de dos mil ocho.

Dada cuenta del estado de las actuaciones y no existiendo tiempo material para la citación de la empresa demandada, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 07.10.08 a las 10.30 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día quince de abril de 2009 a las nueve cuarenta horas de su mañana, citando en legal forma a las partes y testigos, en su caso, con los mismos apercibimientos que constan en el primer señalamiento y llevándose a cabo el de la empresa demandada, habida cuenta su ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la LPL, a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso Juicio, señalados para el próximo día 15-04-09 y horas 9.40 de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.
Conforme

Ilmo. señor Magistrado El Secretario Judicial, doña Olga Rodríguez.- Francisco Gómez.- Rubricado».-

Y para que le sirva de citación en legal forma a José Jiménez Beltrán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete, 29 de septiembre de 2008.
El Secretario Judicial. Rubricado.

0820769

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO CARTAGENA (MURCIA)

EDICTO

Cédula de notificación.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena.

Hago saber: que en el procedimiento demanda 273/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mercedario Sánchez Ros contra la empresa Teodoro Yeves, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por don Mercedario Sánchez Ros, condeno a las empresas «Príncipe de Naranja, S.L.», «Teodoro Yeves, S.L.» y «Tarenav, S.L.» a pagar solidariamente al demandante la cantidad de novecientos veinte euros (920 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Teodoro Yeves S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cartagena, 22 de septiembre de 2008.
La Secretaria Judicial. Rubricado.

0820770

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS VALENCIA

EDICTO

Don José Miguel de Ángel Cubells, Secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Valencia.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 233/2008 a instancias de Graciela Stauffer contra Eva María Pastor Villalba, Marcos Gomez Guil y Fogasa en la que el día 12 de septiembre de 2008 se ha dictado sentencia número 300/08 cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Con desestimación de la alegada falta de legitimación pasiva y acogiendo la falta de acción invocada, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por doña Graciela Stauffer, absolviendo a los codemandados doña Eva María Pastor Villalba y don Marcos Gómez Guil de las pretensiones que en ella se contienen.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y que frente a ella pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Expídase testimonio de esta Sentencia que se unirá a las actuaciones y llévese el original al libro de sentencias

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo»

Y para que conste y sirva de notificación a Marcos Gómez Guil que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Valencia, 25 de septiembre de 2008.
El Secretario. Rubricado.

0820772

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD RIEGO MAYOR DE POLOP POLOP

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Riego Mayor de Polop de fecha 12 de septiembre de 2008 y a tenor de lo preceptuado en el artículo 29 de las Ordenanzas, se convoca a todos los partícipes de la Comunidad Riego Mayor de Polop, así como a todos los partícipes de los distintos pozos de la Sección Aguas Elevadas, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 7 de noviembre a las 21.00 horas, en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos de esta Comunidad, sito en la avenida Sagi-Barba, 20-1º en Polop de la Marina.

Orden del día.

- 1) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2) Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.
- 3) Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos correspondiente a todo el año anterior.
- 4) Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de todos los gastos e ingresos, para el año siguiente.
- 5) Renovación de la Junta de Gobierno.
- 6) Acuerdo a tomar respecto de las horas de agua del Pozo San José.

7) Acuerdos a adoptar respecto al proyecto de entubación aprobado por la Conselleria de Agricultura.

8) Ruegos y preguntas.

A continuación tendrá lugar la Junta General Extraordinaria con el siguiente:

Orden del día de la junta general extraordinaria.

- 1) Modificación de las Ordenanzas de la Comunidad para dar cumplimiento al requerimiento de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

De acuerdo con el artículo 36 de las Ordenanzas, las reclamaciones a nuevos proyectos se presentarán por escrito y firmados por todos los reclamantes, debiendo representar por lo menos el 10% de los votos de la Comunidad. La representación por poderes si no son notariales tendrán que hacer constar que se han otorgado exclusivamente para esta Junta General, indicando la fecha de celebración de la misma.

Polop, 19 de septiembre de 2008.

El Presidente, Óscar Ripoll Such.

0820441

NOTARÍA DE JOSÉ MIGUEL DE LAMO IGLESIAS

EDICTO

En mi Notaría sita en Benissa, calle Doctor Crespo, número 5-bajo, se ha iniciado a instancia de don Karl Otto Peter Burgsmüller, y de don Friedhelm Heinz Axel Burgsmüller, acta de notoriedad para la inscripción de un exceso de cabida de 2.196,91 m², de la finca de su propiedad, sita en término de Benissa, calle Liedó, número 3 y 5, formada por las fincas catastrales:

6843215BC4864S0001PK y 6843217BC4864S0001TK e inscrita en el Registro de la Propiedad de Registro Benissa, tomo 795, libro 155, folio 69, finca 999.

Durante el plazo de veinte días desde la presente notificación pueden comparecer los interesados en mi Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Benissa, 1 de octubre de 2008.

El Notario de Benissa, José Miguel de Lamo Iglesias.

0820731



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

